



IES ÁLVARO DE MENDAÑA - PONFERRADA

CURSO 2025-2026

**PROGRAMACIÓN GENERAL
ANUAL**

ÍNDICE

1. DENOMINACIÓN, LOCALIZACIÓN Y DATOS DE CONTACTO

2. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

2.1. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD, VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

2.1.1. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD Y VALORES

2.1.2. ENTORNO SOCIOCULTURAL. ENSEÑANZAS IMPARTIDAS

2.1.3. ENTORNO ESCOLAR DEL CENTRO. INFRAESTRUCTURAS

2.1.3.1. Alumnado

2.1.3.2. Profesorado

2.1.3.3. Familias

2.1.3.4. Personal de Administración y Servicios (PAS)

2.1.4. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

2.2. PROPUESTAS CURRICULARES

2.2.1. PROPUESTA CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

2.2.1.1. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

2.2.1.2. COMPETENCIAS CLAVE Y DESCRIPTORES OPERATIVOS QUE IDENTIFICAN EL PERFIL DE SALIDA

2.2.1.3. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS EDUCATIVAS

2.2.1.3.1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro

2.2.1.3.2. Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales

2.2.1.3.3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave

2.2.1.3.4. Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro

2.2.1.4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO

2.2.1.4.1. Vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida

2.2.1.4.2. Mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso de la etapa

2.2.1.4.3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos

2.2.1.4.4. Criterios de promoción del alumnado. Procedimiento de los equipos docentes para la toma de esta decisión

2.2.1.4.5. Criterios de titulación del alumnado. Procedimiento de los equipos docentes para la toma de esta decisión. Concesión de 'Mención de Honor' en la etapa de la ESO

2.2.1.5. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA

2.2.1.5.1. Directrices para el diseño y puesta en práctica la evaluación inicial.

2.2.1.5.2. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

2.2.1.5.3. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

2.2.1.5.4. Decisiones generales sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

2.2.1.5.5. Criterios para la realización de los proyectos significativos.

2.2.1.5.6. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

2.2.1.5.7. Directrices para la evaluación de los aprendizajes en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

2.2.1.5.8. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

2.2.1.5.9. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo educativo, planes específicos de refuerzo y apoyo, planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado y planes de enriquecimiento curricular.

2.2.1.5.10. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

2.2.1.5.11. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

2.2.1.5.12. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

2.2.1.6. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

2.2.2. PROPUESTA CURRICULAR DEL BACHILLERATO

2.2.2.1. OBJETIVOS DEL BACHILLERATO

2.2.2.2. COMPETENCIAS CLAVE Y DESCRIPTORES OPERATIVOS QUE IDENTIFICAN EL PERFIL DE SALIDA

2.2.2.3. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS EDUCATIVAS

2.2.2.3.1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro

2.2.2.3.2. Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales

2.2.2.3.3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave

2.2.2.3.4. Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro

2.2.2.4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO

2.2.2.4.1. Vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida

2.2.2.4.2. Mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso de la etapa

2.2.2.4.3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos

2.2.2.4.4. Criterios de promoción del alumnado. Procedimiento de los equipos docentes para la toma de esta decisión

2.2.2.4.5. Criterios de titulación del alumnado. Procedimiento de los equipos docentes para la toma de esta decisión. Concesión de 'Matrícula de Honor' en 2º de Bachillerato

2.2.2.5. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA

2.2.2.5.1. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

2.2.2.5.2. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

2.2.2.5.3. Decisiones generales sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

2.2.2.5.4. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

2.2.2.5.5. Directrices para la evaluación de los aprendizajes en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

2.2.2.5.6. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

2.2.2.5.7. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

2.2.2.5.8. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

2.2.2.6. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

2.2.3. PROPUESTA CURRICULAR DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

2.2.3.1. Fines y objetivos

2.2.3.2. Identificación del título

2.2.3.3. Los módulos profesionales del ciclo formativo

2.2.3.4. Referentes de formación

2.2.3.5. Aspectos básicos del currículo del ciclo formativo

2.2.3.5.1. Objetivos generales del título

2.2.3.5.2. Competencias del título

2.2.3.6. Organización y metodología. Fase de formación en empresa

2.2.3.7. Evaluación, promoción y titulación

2.2.3.8. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular del ciclo formativo de grado básico (Servicios Administrativos)

2.2.4. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

2.2.4.1. Organización general del centro

2.2.4.1.1. Órganos colegiados y unipersonales

2.2.4.1.1.1. El Consejo Escolar

2.2.4.1.1.2. El Claustro de Profesores

2.2.4.1.1.3. Órganos unipersonales

2.2.4.2. Coordinación docente del centro

2.2.4.2.1. Departamentos

2.2.4.2.1.1. Departamento de Orientación

2.2.4.2.1.2. El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

2.2.4.2.1.3. Los Departamentos Didácticos

2.2.4.2.2. Comisión de Coordinación Pedagógica

2.2.4.2.3. Tutores, Equipos docentes y Juntas de profesores

2.2.4.2.4. Profesorado

2.2.4.2.5. Personal de Administración y Servicios

2.2.4.3. Organización académica: enseñanzas impartidas

2.2.4.3.1. Materias optativas - 1º y 2º ESO

2.2.4.3.2. Materias optativas - 3º ESO

2.2.4.3.3. Materias de libre configuración autonómica - 4º ESO

2.2.4.3.4. Materias comunes, materias específicas y materias optativas - 1º de Bachillerato

2.2.4.3.5. Materias troncales (generales y de opción) y materias específicas - 2º de Bachillerato

2.2.5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

2.2.6. NORMAS DE CONVIVENCIA

2.2.7. PLAN DE CONVIVENCIA

2.2.8. SECCIÓN BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS

2.2.9. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.2.10. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

2.2.11. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

2.2.12. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

2.2.13. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Y LA EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL

2.2.14. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS

2.2.15. COMPROMISOS Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS Y CON LOS PROPIOS ALUMNOS

2.2.16. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

2.2.17. CELEBRACIÓN DE FECHAS SIGNIFICATIVAS

2.2.18. COLABORACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

2.2.18.1. Procedimiento de acogida al alumnado y a sus familias

2.2.18.2. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado

2.2.18.3. Refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias

2.2.19. ACTUACIONES PARA EL CURSO ESCOLAR

2.2.19.1. Actuaciones relacionadas con planteamientos y proyectos institucionales

2.2.19.2. Actuaciones relacionadas con los distintos sectores educativos

2.2.19.3. Medidas para potenciar la imagen y proyección de nuestro instituto

2.2.19.4. Mejora de las infraestructuras y equipamientos

3. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

4. ESTADÍSTICA DE PRINCIPIO DE CURSO Y DOCUMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

5. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

6. PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA

7. PLAN DIGITAL DE CENTRO

8. PUBLICIDAD, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

1. DENOMINACIÓN, LOCALIZACIÓN Y DATOS DE CONTACTO

Instituto de Educación Secundaria (IES) Álvaro de Mendaña

Avda. Huertas del Sacramento, nº 10 / 24402 Ponferrada (León)

Código del Centro: **24008393**

Teléfono: **987414612**

Fax: **987411184**

Correo electrónico: **24008393@educa.jcyl.es**

Web: <http://iesalvarodemendana.centros.educa.jcyl.es>

2. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

2.1. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD, VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

2.1.1. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD Y VALORES

Tomando como referencia las siguientes normas básicas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04/07/1985), y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04/05/2006), modificada a su vez por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30/12/2020), el **instituto de Educación Secundaria (IES) Álvaro de Mendaña, centro educativo sostenido con fondos públicos, establece como coordenadas de sus actividades, los siguientes principios de identidad y valores fundamentales:**

-La práctica de una educación basada en el respeto de los derechos y en el ejercicio de las libertades fundamentales, así como en los principios democráticos de convivencia, tolerancia y libertad, siendo referentes de nuestra labor, tanto la Constitución Española de 1978 como las leyes que regulan nuestro sistema educativo.

-El principio de aconfesionalidad y el respeto a todas las creencias religiosas, lo que implica la no discriminación por motivos religiosos y el respeto a la legalidad vigente, en relación con la regulación de la formación religiosa y las enseñanzas alternativas a la misma, e igualmente, el rechazo a cualquier tipo de discriminación por causas económicas, de lengua, sexo, raza o cualquier otro motivo.

-El fomento del pleno desarrollo de las capacidades individuales y sociales de nuestros alumnos y alumnas, tanto a nivel intelectual como cultural y emocional, contribuyendo a ello desde el campo que le es propio, como es el de la educación, a través de **tres ejes fundamentales:**

1. Ofrecer a nuestros alumnos y alumnas un servicio educativo que les permita adquirir las competencias necesarias para poder integrarse en una amplia variedad de contextos, educativos y profesionales, estimulando la autonomía personal y el autoaprendizaje, adaptando y actualizando los procesos de enseñanza y aprendizaje a los constantes cambios de la sociedad actual (competencia digital del alumnado y del profesorado),

especialmente, a través del uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula (física y virtual), fomentando el trabajo colaborativo, el plurilingüismo, la diversidad y la interculturalidad, además de la participación en proyectos y experiencias que promuevan la internacionalización de nuestro instituto, todo ello en aras de mejorar sus oportunidades de inserción social y laboral, como ciudadanos responsables, críticos y comprometidos con el mundo en el que viven.

2. Ofrecer a nuestros alumnos y alumnas una formación global que promueva su integración familiar, laboral, social y cultural, garantizando el acceso de todos a una educación de calidad que responda a las necesidades de la sociedad actual, dando respuesta a la diversidad, especialmente, en el caso del alumnado que presente necesidades educativas, prestando una atención personalizada, orientada a la adquisición de las competencias básicas y enseñanzas mínimas definidas por la normativa vigente.

3. Concienciar a nuestros alumnos y alumnas, a través de una educación comprometida con los valores democráticos, los derechos humanos universales, el desarrollo sostenible, la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y no discriminación entre las personas, además del rechazo de toda violencia, especialmente, la ejercida contra las niñas y las mujeres, y la prevención del acoso y ciberacoso escolar.

-Finalmente, el IES Álvaro de Mendaña considera un pilar básico, además de un instrumento imprescindible, en relación con los principios aquí expuestos, la responsabilidad individual y colectiva de todos los componentes de nuestra comunidad educativa, en el cumplimiento de las normas que nos hemos dado, así como en el uso y la correcta utilización de los bienes que la sociedad pone a nuestra disposición, orientando nuestra acción educativa al ejercicio de una ciudadanía activa y comprometida con la democracia.

2.1.2. ENTORNO SOCIOCULTURAL. ENSEÑANZAS IMPARTIDAS

El IES Álvaro de Mendaña se encuentra en el barrio de la ciudad de Ponferrada (El Bierzo, León) conocido como 'Polígono de las Huertas del Sacramento', cuya configuración urbana se lleva a cabo en la segunda mitad de los años setenta y primera mitad de los ochenta del siglo XX, con asentamiento de familias de clase media, constituyendo el edificio que ocupa este Instituto de Educación Secundaria uno de los primeros en ser construido, **comenzando su andadura bajo la denominación de Instituto Nacional de Bachillerato Álvaro de Mendaña, durante el curso 1974-1975**, impartiéndose las disciplinas propias del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y el Curso de Orientación universitaria (COU), característicos de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Cabe señalar que **en el curso escolar 2024-2025 se celebró el 50 Aniversario de la puesta en funcionamiento del IES Álvaro de Mendaña**.

Con la implantación de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990, **el centro pasó a denominarse Instituto de Educación Secundaria Álvaro de Mendaña**, siendo las enseñanzas impartidas en nuestro instituto, las establecidas

en las distintas leyes orgánicas, hasta la actualidad, para la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y el Bachillerato.

La ampliación de nuestra oferta educativa, a través del bilingüismo (autorización de una sección bilingüe, español-inglés, en el curso académico 2008/2009, según ORDEN EDU/259/2008 de 14 de febrero (BOCYL 21/02/2008), hace que la capacidad de atracción del centro trascienda el propio barrio, pues a los alumnos residentes en éste hay que añadir los que proceden de otras zonas de la ciudad. Además, recibe alumnado de otras localidades (Cubillos, Cabañas, Compostilla, San Andrés, etc.), que se desplazan en transporte escolar.

A esta oferta educativa se añadieron las **enseñanzas de un ciclo formativo de grado básico, denominado Servicios Administrativos, en el curso académico 2009/2010.**

2.1.3. ENTORNO ESCOLAR DEL CENTRO. INFRAESTRUCTURAS

El **entorno escolar** en el que se encuentra nuestro instituto se caracteriza por la existencia de una oferta educativa muy amplia, que incluye distintos centros educativos, tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria y Formación Profesional.

El centro dispone de suficientes **infraestructuras**: aulas de grupo y aulas específicas (aulas de informática, talleres de tecnología, taller de artes plásticas, aula de dibujo técnico, aula de música, etc.), laboratorios (ciencias naturales, física y química, idiomas), gimnasio, pabellón de deportes, salón de Actos, etc., para poder desarrollar la labor educativa de una manera óptima, con una integración plena de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje que se llevan a cabo.

Por otra parte, cuenta con una magnífica biblioteca en la que hay depositados unos 10.000 volúmenes. El catálogo de nuestra biblioteca escolar está informatizado, al igual que los fondos de libros depositados en los distintos departamentos didácticos.

2.1.3.1. Alumnado

El IES Álvaro de Mendaña atiende las necesidades educativas del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), el Bachillerato (en su modalidad de Ciencias, y en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales), además de un ciclo formativo de grado básico (Servicios Administrativos).

Desde el curso 2024-2025 es el único instituto en El Bierzo que está autorizado para impartir el bachillerato en la modalidad de Bachillerato General.

En términos generales, nuestro alumnado muestra un grado de integración en el centro que se puede considerar como satisfactorio.

Así mismo, hay que constatar la existencia de **una activa asociación de alumnos y alumnas en nuestro centro**. Así mismo, es digna de reseñar la **participación de nuestro**

alumnado en el Consejo Escolar, tanto en lo referente a las deliberaciones como en lo que respecta a la realización de propuestas de mejora.

El IES Álvaro de Mendaña tiene escolarizados alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales (ACNEEs) y de compensación educativa (ANCEs), fundamentalmente durante la etapa de la ESO, además de los alumnos y alumnas pertenecientes a los dos cursos de Formación Profesional Básica. El centro también atiende a un número importante de alumnos con necesidades de compensación educativa.

Así mismo, para aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades generalizadas de aprendizaje, y se encuentran en riesgo de no poder alcanzar los objetivos de la ESO, y por tanto de no poder titular, el IES Álvaro de Mendaña cuenta con un **Programa de Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO**.

2.1.3.2. Profesorado

La plantilla de personal docente está integrada por profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, maestros, además de varios auxiliares de conversación, de nacionalidad británica, norteamericana y canadiense, vinculados a la sección bilingüe del centro.

2.1.3.3. Familias

En nuestro centro se encuentra constituida **una Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA)**, que participa activamente, colaborando en la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como en otras actividades propias de la citada asociación, a cuyo fin el centro presta la ayuda que se le solicita. Institucionalmente su participación es satisfactoria.

La participación de las familias en el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos se canaliza individualmente, a través de los tutores de cada grupo de alumnos, además de las reuniones que se convocan, de forma general, a comienzos de cada curso escolar. Se trata de una participación que resulta imprescindible y, en todos los casos, susceptible de ser mejorada. **El instituto aspira a poder afianzar y fortalecer la relación familia-centro, tanto en el ámbito académico como en el ámbito extraescolar.** En este sentido, queremos hacer hincapié en la conveniencia de formalizar acuerdos entre las familias y el centro, a través de acciones que se detallan más adelante, en el apartado correspondiente a los COMPROMISOS Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS Y CON LOS PROPIOS ALUMNOS.

2.1.3.4. Personal de Administración y Servicios (PAS)

El personal no docente del centro lo integran: 2 miembros pertenecientes al personal administrativo (Jefa de Administración y Auxiliar Administrativo), 3 ordenanzas (personal subalterno), 4 miembros del personal de limpieza (personal servicios), y 1 miembro del personal de mantenimiento (Oficial 2^a Oficios).

2.1.4. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

Teniendo en cuenta los factores socioculturales anteriormente expuestos, que influyen en mayor o menor medida en la actividad diaria del IES Álvaro de Mendaña, especialmente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, proponemos los siguientes objetivos generales:

- a.** Dar una formación personalizada, que propicie una educación integral de nuestros alumnos y alumnas en conocimientos, destrezas y valores morales, en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional, que propugne el respeto a los demás y el pluralismo democrático.
- b.** Asegurar la efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas, promoviendo una educación inclusiva que responda a la diversidad del alumnado, desde un enfoque de diseño universal de aprendizaje.
- c.** Fomentar entre nuestros alumnos y alumnas el desarrollo de un clima de trabajo colaborativo en el que predominen los hábitos democráticos de convivencia y tolerancia.
- d.** Poner a disposición del alumnado una oferta curricular que les posibilite el mayor número posible de salidas académicas y profesionales, aportando los recursos humanos y materiales necesarios para poder llevarla a la práctica.
- e.** Diseñar e implementar estrategias orientadas a la mejora y modernización de la competencia digital educativa de todos los sectores de nuestro instituto (alumnado, profesorado, familias y personal no docente), promoviendo un uso seguro y responsable de las TIC, al objeto de hacer frente a los retos digitales de la sociedad actual.
- f.** Desarrollar acciones educativas orientadas a mejorar la competencia en comunicación lingüística de nuestro alumnado, a través del bilingüismo y plurilingüismo (Proyecto Lingüístico de Centro).
- g.** Promover la internacionalización de nuestro instituto (Plan de Internacionalización), diseñando e implementando acciones que repercutan positivamente en la formación integral de nuestro alumnado, impulsando el aprendizaje compartido, a través del intercambio de experiencias previas o vigentes con otros centros educativos que participen en proyectos internacionales.

- h. Fomentar activamente la integración e inserción del alumnado en su curso y grupo, así como en el centro, como instrumentos de su integración en la sociedad, además de llevar a cabo una educación inclusiva, destinada a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, y aquellos otros susceptibles de una respuesta en materia de compensación educativa, fomentando las actividades de apoyo y de recuperación para el alumnado con déficits escolares o problemas sociofamiliares, siempre que los medios y disponibilidades horarias del profesorado lo permitan.
 - i. Ofertar un programa de actividades complementarias y extraescolares que permitan el disfrute del patrimonio artístico, arqueológico, cultural, científico, tecnológico, medioambiental, además de la práctica deportiva, actividades que posibiliten la asunción de posturas activas a favor de su conservación y, simultáneamente, permita la adquisición, desarrollo y perfeccionamiento de hábitos de salud y de calidad de vida.
 - j. Procurar la atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional a nuestros alumnos y alumnas, que les permita llevar a cabo una elección lo más correcta posible ante las alternativas que se les planteen tanto a lo largo de su permanencia en el centro como en el momento de abandonarlo.
 - k. Fomentar la relación de nuestro centro educativo con el entorno social, económico, y cultural, llevando a cabo acciones educativas que trabajen en aras de la consecución de los objetivos de la 'Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible', en sus tres dimensiones: gestión medioambiental, económica y social.
 - l. Fomentar el orden, la limpieza e higiene personal y la conservación de las instalaciones y del material del instituto, haciendo extensible este tipo de conductas fuera del mismo.
 - m. Promover y facilitar la realización de las tareas y funciones que le son propias a cada uno de los estamentos que intervienen en el proceso educativo, fomentando la formación permanente del profesorado, especialmente en lo que se refiere al uso e integración de las tecnologías de la información y de la comunicación en su práctica cotidiana.
 - n. Promover la cooperación entre los diversos sectores de la comunidad educativa y una gestión democrática del centro que, tratando de implicar la participación de esos sectores, encuentre su máxima expresión en el Consejo Escolar, y que fomente la participación de cada sector en los ámbitos de su competencia.

2.2. PROPUESTAS CURRICULARES

2.2.1. PROPUESTA CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

Esta propuesta curricular es el instrumento que permite al IES Álvaro de Mendaña **definir y concretar su intervención educativa en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**, a partir del currículo oficial de la Comunidad de Castilla y León, en base a decisiones adecuadas al su contexto, tomadas de forma consensuada por los docentes.

Esta propuesta curricular formará parte de nuestro Proyecto Educativo. Anualmente se integrará en la Programación General Anual una versión actualizada de la misma, que incorporará las modificaciones que, en su caso, establezca nuestro centro educativo.

El profesorado de esta etapa educativa obligatoria, a partir de las directrices propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, elaborará la propuesta curricular. A tal fin, el equipo directivo establecerá las actuaciones que sean oportunas.

Este documento está elaborado a partir de las disposiciones legales recogidas en la siguiente normativa de referencia:

-Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30/03/2022).

-DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 30/09/2022).

-ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

2.2.1.1. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Los objetivos de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y además, los siguientes:

- a) Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.

c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

2.2.1.2. COMPETENCIAS CLAVE Y DESCRIPTORES OPERATIVOS QUE IDENTIFICAN EL PERFIL DE SALIDA

De conformidad con el artículo 7 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria (BOCYL 30/09/2022), las competencias clave son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

El Perfil de salida identifica el nivel de desarrollo de cada competencia clave que el alumnado debe lograr al finalizar la enseñanza básica, concretando los principios y los fines del sistema educativo referidos a este periodo.

Este perfil se identifica a partir de una serie de descriptores operativos que concretan y contextualizan la adquisición de cada una de las competencias clave en el ámbito escolar y en el proceso de desarrollo personal, social y formativo del alumnado.

Dado el carácter secuencial y progresivo que caracteriza el desarrollo competencial, **se establecen también los descriptores operativos, que se conciben como la concreción del grado de adquisición del Perfil de salida que se espera haya conseguido el alumnado al completar la enseñanza básica.**

-Competencia en comunicación lingüística (CCL)

Descriptores operativos:

CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.

CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

-Competencia plurilingüe (CP)

Descriptores operativos:

CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.

CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.

CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.

-Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

Descriptores operativos:

STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.

STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.

STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal con ética y responsabilidad, para compartir y construir nuevos conocimientos.

STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable.

-Competencia digital (CD)

Descriptores operativos:

CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.

CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.

CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.

CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.

CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.

-Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)

Descriptores operativos:

CPSAA1. Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.

CPSAA2. Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.

CPSAA3. Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.

CPSAA4. Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes.

CPSAA5. Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento.

-Competencia ciudadana (CC)

Descriptores operativos:

CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.

CC2. Analiza y asume fundadamente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.

CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.

CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecodependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.

-Competencia emprendedora (CE)

Descriptores operativos:

CE1. Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.

CE2. Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.

CE3. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.

-Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

Descriptores operativos:

CCEC1. Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.

CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.

CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.

CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.

2.2.1.3. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS EDUCATIVAS

2.2.1.3.1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro

Los **mapas de relaciones competenciales** de las materias que forman parte de la oferta educativa del IES Álvaro de Mendaña son los establecidos en el **anexo IV del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria**.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en el anexo II del citado decreto, en donde se establecen las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero y tercero de la educación secundaria obligatoria en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2022-2023.

Los **mapas de relaciones competenciales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del IES Álvaro de Mendaña en ESO** se disponen en las siguientes tablas:

Religión Católica

	CCL					CP			STEM						CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	STEM6	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Competencia específica 1	✓		✓												✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓		✓			
Competencia específica 2			✓			✓		✓							✓		✓				✓			✓	✓	✓	✓	✓							
Competencia	✓			✓					✓		✓									✓					✓	✓	✓					✓			

especifica 3																					
Competencia específica 4			✓			✓					✓	✓						✓		✓	✓
Competencia específica 5	✓													✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Competencia específica 6		✓	✓							✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Religión Evangélica

	CCL	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP	CP1	CP2	CP3	STEM	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC	CC1	CC2	CC3	CC4	CE	CE1	CE2	CE3	CCEC	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
	Competencia específica 1		X	X					X									X																								
Competencia específica 2			X								X			X									X	X	X	X	X	X		X	X	X	X									
Competencia específica 3			X	X							X				X							X																	X			
Competencia específica 4		X									X	X											X																			
Competencia específica 5				X										X									X																			
Competencia específica 6	X														X	X							X																			

Atención educativa para el alumnado que no curse enseñanzas de religión (MAE)

	CCL	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP	CP1	CP2	CP3	STEM	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC	CC1	CC2	CC3	CC4	CE	CE1	CE2	CE3	CCEC	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
	Competencia específica 1		X	X			X												X					X	X	X	X	X	X		X	X	X	X								
Competencia específica 2					X													X	X						X	X	X	X	X						X							
Competencia	X																	X	X	X					X	X	X	X	X		X	X	X	X	X							

especifica 3																								
Competen cia especifica 4	X									X	X	X							X	X				X
Competen cia especifica 5	X																		X	X	X	X		
Competen cia especifica 6	X																		X	X	X	X		

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el IES Álvaro de Mendaña al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, queda reflejada en el siguiente cuadro:

	CCL				CP			STEM				CD				CPSAA			CC		CE		CCEC											
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CE4			
Número de vinculaciones por descriptores operativos	86	66	60	14	39	25	41	29	60	42	43	40	25	69	66	59	17	24	58	19	63	61	55	55	41	66	31	48	22	63	47	35	51	32
Número de vinculaciones por competencias clave	265				95			210				235				256			193		133		165		1552									

2.2.1.3.2. Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales

En este análisis, el IES Álvaro de Mendaña podrá tener en cuenta, según proceda, algunos de los siguientes aspectos en relación con las cifras totales anteriormente expuestas:

- Número de vinculaciones de cada competencia clave en relación con el número total.
 - Número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece.
 - Descriptoros operativos más y menos potenciados
 - Competencias clave más y menos trabajadas.
 - Repercusiones de dichas cifras totales tienen para el desarrollo competencial del alumnado.

En primer lugar, cabe destacar, como aspecto más reseñable, dado que somos un centro educativo bilingüe, que la competencia plurilingüe (CP), a pesar de su aparente número reducido de vinculaciones con el total de las competencias clave, se ve compensada en nuestro instituto con un amplio número de actuaciones, formales e informales, dentro de nuestra sección bilingüe, o a través de la participación en programas de intercambio de centros, o acciones educativas relacionadas con una serie de planes de innovación educativa (Proyecto Lingüístico de Centro y Proyecto de Internacionalización), además de actividades de inmersión lingüística, tanto dentro como fuera de España, que se diseñan y se implementan desde el trabajo cooperativo y coordinado de diferentes

departamentos didácticos, con repercusión positiva en nuestro alumnado y extraordinaria acogida por parte de las familias.

En segundo lugar, respecto al peso aparentemente reducido que tienen determinados descriptores operativos en relación con la competencia clave a la que pertenecen, cabe reseñar lo siguiente:

-El reducido número de vinculaciones del descriptor operativo CCL4 con su respectiva competencia clave se ve reforzado por acciones educativas no formales favorecedoras del diálogo como instrumento adecuado para la gestión de los conflictos derivados de la convivencia, fundamentalmente, a través de la formación de alumnos mediadores y de las intervenciones, tanto a nivel individual como de grupo, que se llevan a cabo, de forma unilateral o coordinada, según el caso, por parte de la Jefatura de Estudios, el Dpto. de Orientación y la coordinadora de convivencia.

-El reducido número de vinculaciones de los descriptores operativos STEM5 y CC4 con sus respectivas competencias clave se ve reforzado por acciones educativas no formales favorecedoras de la formación y toma de conciencia de nuestro alumnado en diferentes aspectos relacionados con la ecología y la gestión medioambiental, tanto a nivel global como a nivel de centro educativo.

-El reducido número de vinculaciones del descriptor operativo CD4 con su respectiva competencia clave se ve reforzado por acciones educativas no formales favorecedoras del uso seguro, crítico, legal, saludable y sostenible de los diferentes dispositivos electrónicos y de Internet, (fundamentalmente de las redes sociales), destacando, por su trascendencia en alumnado y familias, las actividades complementarias que se desarrollan anualmente, dentro del Plan Director para la mejora de la seguridad y convivencia en los centros educativos y sus entornos, contando con la colaboración del Cuerpo Nacional de Policía y de la Policía Municipal de Ponferrada.

2.2.1.3.3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave

Se enumeran, a continuación, las actuaciones generales más reseñables (planes, programas, proyectos, normas, etc.) para el presente curso escolar, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

	CCL				CP			STEM				CD					CPSAA				CC				CE			CCEC					
	CCL	CCL	CCL	CCL	CCL	CP1	CP2	CP3	STE	STE	STE	STE	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPS	CPS	CPS	CPS	CPS	CC - 1	CC - 2	CC - 3	CC - 4	CE - 1	CE - 2	CE - 3	CCE	CCE	CCE	CCE
. Plan Atención a diversidad	X	X	X					X		X		X	X				X		X	X		X	X		X	X	X				X		
. Plan de Fomento de la Lectura		X	X	X	X			X		X			X						X		X	X			X	X	X	X					
. Plan Convivencia	X				X					X		X		X	X	X	X				X	X				X	X						
. Planes Refuerzo Recuperación			X						X			X		X			X		X	X		X			X	X					X		

. Planes enriquecimiento curricular		x			x		x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
. Plan Acción Tutorial			x		x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
. Proyecto sostenibilidad				x		x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
. Sección bilingüe	x		x	x	x	x			x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
. Fomento Matemáticas	x		x	x	x	x			x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
. Plan TIC		x		x			x	x	x	x					x							x		
. Plan Orientación Académica Profesional				x						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
. Normas organización RRI			x	x						x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
. Acuerdos compromisos familias-centro				x					x		x		x		x		x		x		x	x		
. Plan convivencia								x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
. Plan Director Mejora Seguridad Convivencia en Centros Educativos y sus Entornos				x					x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
. Programa Mejora Éxito Educativo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
. Programa STEM Talent Girl						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
. Plan Lingüístico de Centro PLC	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
. Plan Internaciona-lización	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
. Otras iniciativas institucio-nales					x	x				x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x		
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM	STEM	STEM	STEM	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSA	CPSA	CPSA	CPSA	CC 1	CC 2	CC 3
																							CC 4	
																							CE 1	
																							CE 2	
																							CE 3	
																							CCEC	
																							CCEC	
																							CCEC	

A continuación, se enumeran las **actividades complementarias y extraescolares** organizadas desde el IES Álvaro de Mendaña y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

Es preciso señalar que, dado el carácter exhaustivo de este apartado, se registran aquellas actividades más destacables. La relación pormenorizada de todas ellas se encuentra en el anexo de la Programación General Anual, correspondiente al Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares del presente curso escolar.

	CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC
AA. COMPLEMENTARIAS	CCL1 CCL2 CCL3 CCL4 CCL5 CP1 CP2 CP3	STEM1 STEM2 STEM3 STEM4 STEM5	CD 1 CD 2 CD 3 CD 4 CD 5	CPSAA CPSAA CPSAA CPSAA	CC 1 CC 2 CC 3 CC 4 CE 1 CE 2 CE 3 CCEC 1 CCEC 2 CCEC 3 CCEC 4			
Relacionadas con aspectos socioculturales								
Halloween cultural – BIL/NO BIL		x x x		x x		x		x x
Navidad – BIL /NO BIL		x x x		x x x		x x		x x x x
Acción de Gracias - BIL / NO BIL		x x x x		x		x x		x x x x
Semana cultural sostenible y saludable		x x x x		x x		x		x x
Jornadas de cocina internacional		x x x x		x x		x		x x
Relativas a derechos y libertades								
Derechos de la Infancia y de la Adolescencia		x x		x x		x x x		x x
Constitución Española		x x		x x		x x x		x
Día de Castilla y León	x x		x x	x x		x x		x x x
Día de la Paz		x x		x x		x x x		x x
Día de la Mujer		x x		x x		x x x	x x	x
Proyectos solidarios	x x		x x	x x	x x x	x x	x x	x x
De carácter académico								
Jornadas culturales	x x		x x	x x	x x x	x x	x x x	x x x
Día del Libro		x x	x x	x x	x x x	x x	x x	
Actividades medioambientales		x x	x x	x x	x x x	x x	x x	x x
Salidas y visitas al entorno	x x	x x	x x	x x	x x x	x x	x x	x x
De carácter transversal								
AA. gestión medioambiental				x x	x x	x x	x x	
Actividades de mediación entre iguales		x x	x x	x x	x x x	x x x	x x x	
Programa de la fruta, verdura y leche			x x	x x	x x x	x x x	x x x	

Competiciones deportivas			x							x			x			
Celebración de efemérides				x		x	x	x			x	x	x		x	x
Actividades ofertadas por instituciones públicas				x							x	x		x	x	x
Colaboración con entidades privadas			x	x							x	x		x	x	x
		ccl1	ccl2	ccl3	ccl4	ccl5	cp1	cp2	cp3	stem1	stem2	stem3	stem4	stem5	cd1	cd2
																cd3
																cd4
																cd5

		CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC																												
AA. EXTRAESCOLARES		ccl1	ccl2	ccl3	ccl4	ccl5	cp1	cp2	cp3	stem1	stem2	stem3	stem4	stem5	cd1	cd2	cd3	cd4	cd5	cpsaa	cc1	cc2	cc3	cc4	ce1	ce2	ce3	ccec1	ccec2	ccec3	ccec4						
. Viajes de inmersión lingüística	x			x	x	x					x		x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
. Viaje a una estación invernal: Semana blanca (deportes de invierno)	x			x	x	x	x				x		x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
. Viajes para participar en competiciones varias a lo largo del curso escolar	x			x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
. Actividades Programa Escuelas Deportivas Municipales	x		x		x			x							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
. Viajes para asistir a eventos culturales: exposiciones, teatro, música, etc.	x		x		x										x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					

2.2.1.3.4. Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro

Los contenidos de carácter transversal aparecen recogidos en el artículo 10 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria, que dice, textualmente, lo siguiente:

1. Además de los establecidos en artículo 6.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en todas las materias y ámbitos de la etapa se trabajarán las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.
2. Igualmente, desde todas las materias y ámbitos se trabajará la educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.
3. Los centros educativos fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia,

la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.

4. Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

En coherencia con la norma, **estos contenidos de carácter transversal se trabajarán a lo largo del curso escolar, a través de las siguientes actuaciones a diseñar e implementar en nuestro centro educativo:**

Uso ético y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

- Diseño y desarrollo de acciones vinculadas a la competencia digital de centro (Plan TIC).
- Uso de entornos digitales seguros y herramientas digitales corporativas con alumnado y familias (aplicaciones STILUS, correo electrónico corporativo y aula virtual Moodle y suite ofimática de aplicaciones Microsoft Office).
- Uso de otras aplicaciones y recursos TIC utilizados desde las diferentes materias de la ESO, valorando, en todo caso, su idoneidad y eficiencia.

Convivencia escolar proactiva

- Desarrollo del Plan de Convivencia.
- Desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Participación en iniciativas relativas a este ámbito ofertadas diferentes instituciones y organismos.

Respeto a la diversidad

- Diseño y desarrollo de actividades relacionadas con los derechos y deberes de la infancia y de la adolescencia.
- Actividades complementarias (charlas, conferencias, coloquios) relacionadas con el conocimiento y respeto a la diversidad sexual, a la diversidad de género y a la diversidad familiar.
- Actividades a llevar a cabo dentro y fuera del aula, relacionadas con la diversidad cultural: literatura, música, artes plásticas, gastronomía, folklore, etc.

Prevención y resolución pacífica de conflictos

- Desarrollo del Plan de Convivencia.
- Desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Actividades de formación de alumnado mediador.
- Actividades de mediación escolar entre iguales.
- Participación en iniciativas relativas a este ámbito ofertadas por diferentes instituciones y organismos.

Fomento de la igualdad

- Actividades educativas, formales y no formales, relacionadas con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030: erradicación de la pobreza y disminución de las desigualdades.
- Actividades educativas, formales y no formales, relacionadas con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Participación en iniciativas relativas a este ámbito ofertadas por diferentes instituciones y organismos.

Educación para la paz

- Desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Actividades complementarias: celebración del Día de la Paz (realización de proyectos interdisciplinares).
- Actividades educativas, formales y no formales, relacionadas con la gestión dialogada de los conflictos, a través del debate, la negociación y la adopción de acuerdos entre las partes implicadas.

Fomento de la democracia, la justicia y el ejercicio responsable de la libertad en el Estado de derecho

- Conocimiento de la Constitución Española (1978): realización de proyectos interdisciplinares.
- Conocimiento del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (1983): realización de proyectos interdisciplinares.
- Actividades complementarias: celebración del Día de la Comunidad de Castilla y León (23 de abril): realización de proyectos interdisciplinares.
- Participación en el Programa Educando en Justicia, si se ofertara a los centros educativos. Ministerio de Justicia: Juzgados de León y Ponferrada.

Respeto a los derechos humanos

- Conocimiento de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia: realización de proyectos interdisciplinares.
- Conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: realización de proyectos interdisciplinares.

Rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia

- Participación en el Plan Director para la Mejora de la Convivencia y la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos (Ministerio del Interior, Subdelegación del Gobierno en León, D.P. de Educación de León, Policía Nacional y Policía Municipal).

Transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León

- Conocimiento adecuado de los valores, señas de identidad, patrimonio y tradiciones castellanas, leonesas y bercianas, a distintos niveles: local, comarcal, provincial y autonómico: actividades complementarias y realización de proyectos interdisciplinares.
- Conocimiento del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (1983): realización de proyectos interdisciplinares.
- Actividades complementarias: celebración del Día de la Comunidad de Castilla y León (23 de abril): realización de proyectos interdisciplinares.

2.2.1.4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO

2.2.1.4.1. Vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida

En el Perfil de salida se identifican las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la enseñanza básica.

Según el artículo 8.2 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 30/09/2022), **las competencias clave y los objetivos de esta etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.**

Asimismo, el Perfil de salida se identifica a partir de una serie de descriptores operativos que concretan y contextualizan la adquisición de cada una de las competencias clave. En este sentido, en el anexo I.B de la citada norma se establece el Perfil de salida, mientras que **en el anexo I.C se determina la vinculación de estos descriptores con los objetivos de la etapa.**

2.2.1.4.2. Mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso de la etapa

Los **mapas de relaciones criteriales** de Biología y Geología, Conocimiento de las Matemáticas, Conocimiento del Lenguaje, Control y Robótica, Cultura Científica, Cultura Clásica, Digitalización, Economía y Emprendimiento, Educación en Valores Cívicos y Éticos, Educación Financiera, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Expresión Artística, Física y Química, Formación para la Empresa y el Empleo, Formación y Orientación Personal y Profesional, Geografía e Historia, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera (Inglés), Literatura Universal, Matemáticas, Música, Programación Informática, Segunda Lengua Extranjera (Francés), Taller de Artes Escénicas, Taller de Artes Plásticas, Tecnología y Tecnología y Digitalización **son los establecidos en el anexo I de las Indicaciones para la aplicación del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.**

Los mapas de relaciones criteriales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del IES Álvaro de Mendaña en ESO se disponen a continuación:

Religión Católica

RELIGIÓN CATÓLICA 1º ESO

	Criterio de Evaluación 1.1	CCL					CP			STEM			CD			CPSAA					CC			CE			CCEC						
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓								✓		✓																			✓		
	Criterio de Evaluación 1.2		✓							✓							✓	✓	✓														
CE2	Criterio de Evaluación 2.1	✓										✓					✓		✓	✓									✓	✓			
	Criterio de Evaluación 2.2			✓			✓		✓																					✓			
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓		✓			✓				✓									✓									✓				
	Criterio de Evaluación 3.2																			✓									✓				
CE4	Criterio de Evaluación 4.1		✓									✓																		✓			
	Criterio de Evaluación 4.2							✓				✓	✓																	✓			
CE5	Criterio de Evaluación 5.1										✓									✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 5.2	✓																	✓	✓										✓			
CE6	Criterio de Evaluación 6.1		✓	✓																✓	✓								✓				
	Criterio de Evaluación 6.2		✓	✓	✓														✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓					

RELIGIÓN CATÓLICA 2º ESO

	Criterio de Evaluación 1.1	CCL					CP			STEM			CD			CPSAA					CC			CE			CCEC						
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓	✓												✓		✓		✓	✓									✓				
	Criterio de Evaluación 1.2																																
CE2	Criterio de Evaluación 2.1	✓	✓	✓		✓					✓						✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Criterio de Evaluación 2.2											✓																	✓				
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓		✓								✓								✓								✓	✓	✓	✓		
	Criterio de Evaluación 3.2																		✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓			
CE4	Criterio de Evaluación 4.1			✓			✓				✓		✓				✓						✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 4.2		✓																														
CE5	Criterio de Evaluación 5.1																																
	Criterio de Evaluación 5.2																																
CE6	Criterio de Evaluación 6.1	✓	✓													✓	✓				✓	✓	✓			✓		✓	✓	✓			
	Criterio de Evaluación 6.2																																

RELIGIÓN CATÓLICA 3º ESO

		CCL1	CCL		CP		STEM		CD		CPSAA		CC		CE		CCEC																		
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓	✓			CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
	Criterio de Evaluación 1.2																																		
CE2	Criterio de Evaluación 2.1		✓	✓	✓					✓	✓								✓									✓	✓	✓	✓				
	Criterio de Evaluación 2.2																																		
CE3	Criterio de Evaluación 3.1																																		
	Criterio de Evaluación 3.2	✓		✓						✓	✓																					✓			
CE4	Criterio de Evaluación 4.1							✓	✓										✓	✓	✓	✓	✓												
	Criterio de Evaluación 4.2					✓													✓	✓	✓	✓	✓										✓	✓	
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	✓																																	
	Criterio de Evaluación 5.2																																		
CE6	Criterio de Evaluación 6.1		✓	✓	✓						✓	✓								✓	✓											✓			
	Criterio de Evaluación 6.2	✓	✓								✓	✓								✓	✓												✓		

RELIGIÓN CATÓLICA 4º ESO

		CCL1	CCL		CP		STEM		CD		CPSAA		CC		CE		CCEC																			
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓	✓			CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4		
	Criterio de Evaluación 1.2																																			
CE2	Criterio de Evaluación 2.1																		✓		✓	✓	✓													
	Criterio de Evaluación 2.2		✓	✓	✓	✓													✓		✓	✓	✓													
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓		✓						✓	✓																									
	Criterio de Evaluación 3.2																																			
CE4	Criterio de Evaluación 4.1			✓		✓												✓	✓	✓	✓	✓								✓	✓	✓	✓	✓		
	Criterio de Evaluación 4.2																																			
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	✓																																		
	Criterio de Evaluación 5.2																																			
CE6	Criterio de Evaluación 6.1	✓	✓								✓	✓							✓	✓	✓	✓	✓							✓	✓					
	Criterio de Evaluación 6.2	✓	✓							✓									✓																	

Religión Evangélica

RELIGIÓN EVANGÉLICA 1º ESO

		CCL					CP			STEM			CD			CPSAA					CC			CE		CCEC									
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	x	x					x				x				x		x								x		x							
	Criterio de Evaluación 1.2	x	x					x			x					x		x								x		x							
	Criterio de Evaluación 1.3	x	x				x			x					x		x								x		x								
CE2	Criterio de Evaluación 2.1		x						x		x						x	x	x			x		x		x		x							
	Criterio de Evaluación 2.2		x						x	x							x	x	x			x		x		x		x							
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	x	x	x		x				x					x		x								x						x				
	Criterio de Evaluación 3.2	x	x	x		x				x					x		x								x					x					
	Criterio de Evaluación 3.3	x	x	x		x				x					x		x							x				x			x				
CE4	Criterio de Evaluación 4.1	x			x	x				x					x		x			x		x		x		x		x							
	Criterio de Evaluación 4.2	x			x	x				x					x		x			x		x		x		x		x							
CE5	Criterio de Evaluación 5.1		x						x		x				x		x			x		x		x		x		x		x		x			
	Criterio de Evaluación 5.2		x						x		x				x		x			x		x		x		x		x		x		x			
	Criterio de Evaluación 5.3		x						x		x				x		x			x		x		x		x		x		x		x			
CE6	Criterio de Evaluación 6.1	x							x	x					x		x			x		x		x		x		x		x		x			
	Criterio de Evaluación 6.2	x							x	x					x		x			x		x		x		x		x		x		x			
	Criterio de Evaluación 6.3	x							x	x					x		x			x		x		x		x		x		x		x			

RELIGIÓN EVÁNGELICA 2º ESO

		CCL					CP			STEM			CD			CPSAA					CC			CE		CCEC									
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	x	x					x			x				x		x			x		x		x		x		x		x					
	Criterio de Evaluación 1.2	x	x					x			x				x		x			x		x		x		x		x		x		x			
	Criterio de Evaluación 1.3	x	x			x				x				x		x		x		x		x		x		x		x		x		x			
CE2	Criterio de Evaluación 2.1		x						x		x				x		x			x	x	x		x		x		x		x		x			
	Criterio de Evaluación 2.2		x						x	x					x		x			x	x	x		x		x		x		x		x			
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	x	x	x		x			x		x				x		x			x		x		x		x		x		x		x			
	Criterio de Evaluación 3.2	x	x	x		x			x		x				x		x			x		x		x		x		x		x		x			
	Criterio de Evaluación 3.3	x	x	x		x			x		x				x		x			x		x		x		x		x		x		x			
CE4	Criterio de Evaluación 4.1	x			x	x			x		x				x		x			x		x		x		x		x		x		x			
	Criterio de Evaluación 4.2	x			x	x			x		x				x		x			x		x		x		x		x		x		x			
CE5	Criterio de Evaluación 5.1		x					x		x		x			x		x			x		x		x		x		x		x		x			
	Criterio de Evaluación 5.2		x					x		x		x			x		x			x		x		x		x		x		x		x			
	Criterio de Evaluación 5.3		x					x		x		x			x		x			x		x		x		x		x		x		x			
CE6	Criterio de Evaluación 6.1	x							x	x					x		x			x		x		x		x		x		x		x			
	Criterio de Evaluación 6.2	x							x	x					x		x			x		x		x		x		x		x		x			
	Criterio de Evaluación 6.3	x							x	x					x		x			x		x		x		x		x		x		x			

RELIGIÓN EVANGÉLICA 3 ESO

		CCL					CP			STEM			CD			CPSAA					CC			CE		CCEC									
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	x	x					x								x											x								
	Criterio de Evaluación 1.2	x	x					x								x				x						x		x							
	Criterio de Evaluación 1.3	x	x					x				x				x			x						x		x		x						
CE2	Criterio de Evaluación 2.1		x						x		x							x	x	x				x		x									
	Criterio de Evaluación 2.2	x						x		x							x	x	x			x		x		x									
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	x	x	x		x					x					x		x				x						x							
	Criterio de Evaluación 3.2	x	x	x		x					x					x		x				x						x							
	Criterio de Evaluación 3.3	x	x	x		x					x					x		x				x						x							
CE4	Criterio de Evaluación 4.1	x				x	x					x				x		x		x		x		x		x		x							
	Criterio de Evaluación 4.2	x				x	x					x				x		x		x		x		x		x		x							
CE5	Criterio de Evaluación 5.1			x						x		x				x		x		x		x		x		x		x		x					
	Criterio de Evaluación 5.2			x					x		x					x		x		x		x		x		x		x		x					
	Criterio de Evaluación 5.3			x					x		x					x		x		x		x		x		x		x		x					
CE6	Criterio de Evaluación 6.1	x								x	x					x		x		x		x		x		x		x		x					
	Criterio de Evaluación 6.2	x							x	x						x		x		x		x		x		x		x		x					
	Criterio de Evaluación 6.3	x							x	x						x		x		x		x		x		x		x		x					

RELIGIÓN EVANGÉLICA 4 ESO

		CCL					CP			STEM			CD			CPSAA					CC			CE		CCEC									
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	x	x					x				x				x		x		x		x		x		x		x		x					
	Criterio de Evaluación 1.2	x	x					x				x				x		x		x		x		x		x		x		x					
	Criterio de Evaluación 1.3	x	x			x				x		x			x		x		x		x		x		x		x		x						
CE2	Criterio de Evaluación 2.1		x						x		x						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
	Criterio de Evaluación 2.2	x						x		x		x					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	x	x	x		x		x			x					x		x		x		x		x		x		x		x					
	Criterio de Evaluación 3.2	x	x	x		x		x		x		x			x		x		x		x		x		x		x		x						
	Criterio de Evaluación 3.3	x	x	x		x		x		x		x			x		x		x		x		x		x		x		x						
CE4	Criterio de Evaluación 4.1	x				x	x				x					x		x		x		x		x		x		x		x					
	Criterio de Evaluación 4.2	x				x	x			x		x			x		x		x		x		x		x		x		x						
CE5	Criterio de Evaluación 5.1			x					x		x					x		x		x		x		x		x		x		x					
	Criterio de Evaluación 5.2			x				x		x		x			x		x		x		x		x		x		x		x						
	Criterio de Evaluación 5.3			x				x		x		x			x		x		x		x		x		x		x		x						
CE6	Criterio de Evaluación 6.1	x							x	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x					
	Criterio de Evaluación 6.2	x						x	x		x	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x					
	Criterio de Evaluación 6.3	x						x	x		x	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x					

Igualmente, el **mapa de relaciones criteriales de la materia dirigida al alumnado que no curse Religión: Medidas de Atención Educativa (MAE) en la ESO**, es el siguiente:

Atención educativa para el alumnado que no curse enseñanzas de religión (MAE)

MAE 1º ESO

	Criterio de Evaluación 1.1	CCL					CP			STEM			CD			CPSAA			CC			CE			CCEC																			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4									
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓		✓											✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓												
	Criterio de Evaluación 1.2																																											
CE2	Criterio de Evaluación 2.1	✓					✓													✓	✓	✓	✓																					
	Criterio de Evaluación 2.2				✓						✓	✓																																
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓			✓										✓																													
	Criterio de Evaluación 3.2														✓																													
CE4	Criterio de Evaluación 4.1			✓			✓																																					
	Criterio de Evaluación 4.2															✓	✓																											
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	✓																																										
	Criterio de Evaluación 5.2																			✓	✓																							
CE6	Criterio de Evaluación 6.1	✓	✓														✓	✓																										
	Criterio de Evaluación 6.2		X	X																																								

MAE 2º ESO

	Criterio de Evaluación 1.1	CCL					CP			STEM			CD			CPSAA			CC			CE			CCEC																					
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4											
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	X																	X	X																										
	Criterio de Evaluación 1.2		X																	X	X	X	X																							
CE2	Criterio de Evaluación 2.1	X					X				X									X		X																								
	Criterio de Evaluación 2.2			X		X					X										X			X																						
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	X									X	X									X																									
	Criterio de Evaluación 3.2				X						X											X																								
CE4	Criterio de Evaluación 4.1				X						X																																			
	Criterio de Evaluación 4.2						X		X																																					
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	X																			X																									
	Criterio de Evaluación 5.2																					X	X																							
CE6	Criterio de Evaluación 6.1	X	X								X	X																																		
	Criterio de Evaluación 6.2	X	X								X	X																																		

MAE 3º ESO																																		
		Competencia en Comunicación lingüística					Competencia a plurilingüe		Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería			Competencia Digital		Competencia Personal, Social y Aprender a Aprender		Competencia Ciudadana		Competencia a emprendedora		Competencia en conciencia y expresiones culturales		Vinculaciones Criterios - Descriptores												
		CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CE1	CE2	CE3	CC2	CC3	CC4	CE4	
Competencia específica 1	1.1		1	1	1					1					1	1	1			1					1				7					
	1.2	1	1	1					1	1					1					1									7					
Competencia específica 2	2.1								1						1		1	1		1									6					
	2.2	1		1												1		1	1	1	1								10					
Competencia específica 3	3.1		1					1																					3					
	3.2		1					1										1		1	1								9					
Competencia específica 4	4.1	1		1				1			1					1					1								10					
	4.2	1		1				1			1					1					1								9					
Competencia específica 5	5.1	1	1					1								1					1	1	1	1		1			10					
	5.2	1	1					1			1					1		1			1					1			11					
Competencia específica 6	6.1		1								1	1									1					1			8					
	6.1		1																		1					1			8					
Vinculaciones Criterios - Descriptores		5	8	7		1	4	4	2		2	3	1	2	2	8	1	2	6	4	7	1	6	2	5	1	5	3	6	5	2			
Vinculaciones Criterios-Competencias Clave		21				10				8				13				18				7				11				16				

MAE 4º ESO																																		
		Competencia en Comunicación lingüística					Competencia a plurilingüe		Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería			Competencia Digital		Competencia Personal, Social y Aprender a Aprender		Competencia Ciudadana		Competencia a emprendedora		Competencia en conciencia y expresiones culturales		Vinculaciones Criterios - Descriptores												
		CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CE1	CE2	CE3	CC2	CC3	CC4	CE4	
Competencia específica 1	1.1		1	1						1					1	1				1								7						
	1.2	1	1	1				1	1						1					1								7						
Competencia específica 2	2.1							1							1		1	1		1								6						
	2.2	1		1												1		1	1	1	1	1						10						
Competencia específica 3	3.1		1					1																				3						
	3.2		1				1										1		1	1	1	1						9						
Competencia específica 4	4.1	1	1				1			1					1					1		1	1		1	1	1	10						
	4.2	1		1			1			1					1					1		1	1		1	1	1	9						
Competencia específica 5	5.1	1	1				1								1					1	1	1	1		1			10						
	5.2	1	1				1			1					1		1	1		1					1			11						
Competencia específica 6	6.1		1	1			1												1					1			1		8					
	6.1		1							1	1									1					1			1		8				
Vinculaciones Criterios - Descriptores		5	8	7		1	4	4	2		2	3	1	2	2	8	1	2	6	4	7	1	6	2	5	1	5	3	6	5	2			
Vinculaciones Criterios-Competencias Clave		21				10				8				13				18				7				11				16				

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas criteriales, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el IES Álvaro de Mendaña para cada uno de los cursos es la siguiente:

1º ESO	CCL					CP		STEM				CD				CPSAA				CC			CE		CCEC										
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Número de vinculaciones por descriptores operativos	92	59	38	14	52	47	52	27	85	43	32	32	18	47	63	61	21	15	43	9	47	43	55	30	33	50	14	42	4	46	36	35	37	27	
Número de vinculaciones por competencias clave						255			126					207					197					127				92			135				
2º ESO	CCL					CP		STEM				CD				CPSAA				CC			CE		CCEC										
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Número de vinculaciones por descriptores operativos	99	57	46	20	46	41	60	35	72	29	17	25	22	42	64	58	14	1	49	10	51	41	48	42	36	51	13	26	7	42	47	34	35	37	19
Número de vinculaciones por competencias clave						268			136					179					199					142				75			147				
3º ESO	CCL					CP		STEM				CD				CPSAA				CC			CE		CCEC										
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Número de vinculaciones por descriptores operativos	123	85	82	16	71	63	74	41	111	85	64	60	34	73	126	83	32	29	70	26	88	73	69	47	42	36	51	13	26	7	42	47	34	35	19
Número de vinculaciones por competencia clave						377			178					343					326					211				163			219				
4º ESO	CCL					CP		STEM				CD				CPSAA				CC			CE		CCEC										
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Número de vinculaciones por descriptores operativos	161	125	131	31	61	64	84	59	125	96	54	70	39	130	133	111	32	28	95	20	97	112	88	96	59	114	50	84	39	103	79	65	58	48	
Número de vinculaciones por competencia clave						509			207					384					412					319				226			250				

2.2.1.4.3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos

Todo el profesorado, dentro de la materia o materias que imparte, debe establecer unos criterios de calificación, a fin de determinar el peso que tiene cada uno de los criterios de evaluación en la calificación del alumnado que cursa Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, en el ámbito de la evaluación y calificación por competencias también se deben establecer unos criterios de calificación, pero en este caso, la decisión sobre los

mismos depende del conjunto de profesores, y no de uno sólo, puesto que el desarrollo de las competencias es transversal y afecta a todas las materias de esta etapa obligatoria.

En este sentido, el IES Álvaro de Mendaña debe determinar los criterios de calificación de las competencias clave en forma de “peso de cada criterio de evaluación” teniendo en cuenta que se han de respetar siempre las vinculaciones de los criterios de evaluación con sus correspondientes descriptores operativos.

En relación con la asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos, en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, el IES Álvaro de Mendaña decide lo siguiente:

- 1.- Tratar todos los descriptores operativos con el mismo criterio de calificación (escala de 1 a 10, donde por debajo de 5 significa que el descriptor operativo no está superado).**
- 2.- Que todos los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos tengan el mismo peso (media aritmética).**
- 3.- Que todos los descriptores operativos de una competencia clave tengan el mismo peso (media aritmética), por lo que la calificación de cada competencia clave será el resultado de la media aritmética de los descriptores que la conforman.**

2.2.1.4.4. Criterios de promoción del alumnado. Procedimiento de los equipos docentes para la toma de esta decisión

Nuestro instituto establece los criterios que aplicará para la toma de decisiones respecto de la promoción del alumnado, a partir de lo establecido en el artículo 22 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Igualmente, y en coherencia con la citada norma, establece las actuaciones y procedimientos que seguirán los equipos docentes para la toma de esta decisión.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN.

Procedimiento general:

Según lo establecido en el artículo 22 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente.

Asimismo, se atenderá a lo establecido en el artículo 8 (*Promoción y permanencia del alumnado*) de la ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso.

La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

Requisitos para la promoción automática:

Que el alumno o alumna haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Requisitos para la promoción en otros supuestos:

Para que un alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias promocione de curso, se deben cumplir conjuntamente las siguientes condiciones:

- 1.** Que el grado de adquisición de las competencias clave y de consecución de los objetivos según el nivel del curso correspondiente sea adecuado.

Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente, cuando haya superado todas ellas con una calificación superior a 5 en una escala del 1 al 10, o tenga calificación inferior a 5 en un máximo de dos competencias.

Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente, habrá logrado los objetivos de la etapa en ese mismo grado adecuado.

- 2.** Que el equipo docente considere que la promoción favorecerá su progreso.

Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado:

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criteriales del curso correspondiente de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 3 de esta Propuesta Curricular.

El equipo docente considerará que la promoción favorecerá su progreso cuando se cumplan simultáneamente las siguientes tres condiciones:

- a)** Que las materias no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.
Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por unanimidad.
- b)** Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.

Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por unanimidad.

c) Que la promoción beneficiará su evolución académica.

Recaerá en manos del equipo docente, tras ser oída la opinión del tutor o tutora docente y para que se cumpla deberá ser tomada por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

2.2.1.4.5. Criterios de titulación del alumnado. Procedimiento de los equipos docentes para la toma de esta decisión. Concesión de ‘Mención de Honor’ en la etapa de la ESO

Nuestro instituto establece los criterios que aplicarán para la toma de decisiones respecto de la titulación del alumnado, a partir de lo establecido en el artículo 23 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Igualmente, y en coherencia con la citada norma, establece las actuaciones y procedimientos que seguirán los equipos docentes para la toma de esta decisión.

CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN. CONCESIÓN DE ‘MENCIÓN DE HONOR’ EN LA ETAPA DE LA ESO

Procedimiento general:

Según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno.

Asimismo, se atenderá a lo establecido en el artículo 10 (*Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria*) de la ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de cuarto curso.

La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría de dos tercios de los profesores que le imparten clase.

Requisitos para la titulación:

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación igual a 5 en una escala de 1 a 10.

Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la titulación del alumnado:

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criteriales del cuarto curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos por el IES Álvaro de Mendaña.

Concesión de la ‘Mención de Honor’ en la etapa de la ESO:

El equipo docente realizará la propuesta de concesión de ‘Mención de Honor’ en la etapa de la ESO, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente al respecto, en caso de que las administraciones educativas competentes legislaran en este sentido.

En todo caso, al objeto de regular la posible existencia de empates, a la hora de aplicar correctamente la normativa al respecto, el Claustro de Profesores del IES Álvaro de Mendaña decide lo siguiente:

En caso de producirse un empate, los criterios de desempate que seguirá el equipo docente para proponer la concesión de la citada mención serán los siguientes:

- 1º -Calificación media más alta en 4º Curso de ESO.
- 2º -Calificación media más alta en 3er Curso de ESO.
- 3º -Mayor número de asignaturas o materias con calificación de 10 en toda la etapa de la ESO.

Es necesario precisar que el segundo criterio se empleará, en caso de producirse un empate al tener en cuenta el primer criterio. Igualmente, el tercer criterio se seguirá si persiste el empate, después de haber tenido en cuenta los dos criterios anteriores.

2.2.1.5. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA

2.2.1.5.1. Directrices para el diseño y puesta en práctica la evaluación inicial.

La evaluación inicial permite al profesorado comprobar en el alumnado el grado de adquisición de las competencias específicas de la materia en cuestión, a partir de la realización de pruebas que valoren diferentes criterios de evaluación del curso anterior al actual.

El profesorado deberá planificar estas pruebas en la programación didáctica e incorporar los resultados más significativos de la misma en la programación de aula.

Directrices o instrucciones para su diseño y desarrollo:

- . **Fechas:** las tareas, pruebas y sesiones correspondientes a la evaluación inicial se realizarán conforme a lo establecido en las instrucciones de inicio del curso escolar. En todo caso, durante la segunda quincena del mes de septiembre.
- . **Número de sesiones:** El equipo docente de cada grupo de alumnos decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de las pruebas de evaluación inicial y aquellos aspectos que estime oportunos, en función de las características del alumnado del grupo.
- . **Técnicas e instrumentos de evaluación inicial:** se emplearán instrumentos de evaluación variados y adaptados a las características del alumnado. En todo caso se utilizarán, al menos, uno de cada una de las técnicas (de observación, de desempeño y de rendimiento).
- . **Contenidos a evaluar:** Se evaluarán, al menos, un criterio de evaluación de cada competencia específica de la correspondiente al curso inmediatamente anterior.
- . **Sesión de evaluación:** Finalizadas las pruebas de evaluación inicial, el equipo docente se reunirá en sesión de evaluación, y recogerá en un acta los resultados obtenidos, y tomará las decisiones correspondientes.

2.2.1.5.2. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

En relación con los **criterios de evaluación**, tal y como se establece en el apartado 6.2 de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, el profesorado del IES Álvaro de Mendaña deberá **desglosar los criterios de evaluación de las áreas que imparte en indicadores de logro**, ya que estos indicadores de logro permitirán concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios.

Por otro lado, en relación con los **contenidos**, en coherencia con los apartados 8.3 y 8.4 de las 'Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo', el profesorado del IES Álvaro de Mendaña deberá **desglosar los contenidos de las materias que imparte en unidades concretas de trabajo, pudiendo, igualmente, ampliarlos**.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro se deberá tener en cuenta:

-Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3^a persona de singular.

-Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.

-Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo se deberá tener en cuenta:

-Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.

-Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.

-Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo, se deberá tener en cuenta:

-Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.

-Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.

-Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

2.2.1.5.3. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Tal y como se determina en artículo 10 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, **en todas las materias se trabajarán los siguientes contenidos de carácter transversal:**

- La comprensión lectora.
- La expresión oral y escrita.
- La comunicación audiovisual.
- La competencia digital.
- El emprendimiento social y empresarial.
- El fomento del espíritu crítico y científico.
- La educación emocional y en valores.
- La igualdad de género.
- La creatividad.

- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.
- Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

Y se fomentarán:

- La educación para la salud.
- La formación estética.
- La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable.
- El respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

En este sentido, **todas las programaciones didácticas deberán incorporar, los siguientes contenidos de carácter transversal**, especificándose en ellas las actividades a realizar para trabajar adecuadamente cada uno de dichos contenidos transversales:

- a) Comprensión lectora.** Capacidad para extraer el significado global de un texto a través de la identificación de las ideas más importantes.
- b) Expresión oral.** Conjunto de técnicas que se utilizan para comunicar, mediante el habla, pensamientos, datos u opiniones, con efectividad, con el fin de que el interlocutor comprenda lo que se pretende comunicar.
- c) Expresión escrita.** Técnicas necesarias para la elaboración de textos escritos (estructura, coherencia, gramática u ortografía) que permitan que el receptor entienda el mensaje.
- d) Comunicación audiovisual.** Conocimiento de los medios de comunicación audiovisuales, de modo que el alumnado desarrolle habilidades y actitudes que les permita actuar como consumidores críticos y responsables.
- e) Competencia digital.** Conjunto de habilidades necesarias para poder utilizar correctamente las herramientas tecnológicas en la vida cotidiana. En pleno siglo XXI es una competencia imprescindible para formar parte de la sociedad actual con éxito. Y es que las competencias digitales se aplican a la vida personal, escuela, ocio y trabajo. Unas correctas competencias digitales son la mejor herramienta para acceder a la información, aprender nuevas ideas y ponerlas en práctica.
- f) El fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento.** La competencia en sentido de iniciativa y espíritu emprendedor está adquiriendo gran relevancia en el sistema educativo actual. Esta competencia es considerada un pilar de la educación para que los jóvenes tengan éxito en una sociedad moderna, crítica e inclusiva y en su vida personal. La OCDE, y especialmente la Unión Europea, han recomendado, desde hace tiempo, que sus Estados miembros, y otras partes implicadas, tomen medidas en este ámbito. En la actualidad, existen documentos y recomendaciones muy relevantes, los cuales hacen un llamamiento a las autoridades públicas, las asociaciones empresariales, las escuelas, las ONG y otras partes interesadas para que promuevan la iniciativa emprendedora en la educación.

- g) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y su uso ético y responsable.** Enseñar sobre los posibles riesgos que entrañan determinadas tecnologías puede ser el primer paso para fomentar que padres, alumnos y profesionales de todas las áreas se cuestionen un poco más sobre la forma en que emplean la tecnología y el impacto que esta tiene en su vida cotidiana.
- h) Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.** Promover el autocontrol y la responsabilidad en el alumnado, fomentar la prevención y la inclusión en todo momento, así como la capacitación y no el control del alumnado, son los puntos fuertes del desarrollo de este tema transversal.
- i) La igualdad entre hombres y mujeres.** Las normativas jurídicas internacionales sobre derechos humanos, la Constitución Española y las directrices europeas, reconocen el principio jurídico de la igualdad de derechos de mujeres y hombres. Los aprendizajes del alumnado deberán ir orientados hacia la igualdad en derechos, obligaciones y responsabilidades.
- j) La educación para la paz.** La educación para la paz lleva implícitos valores como: justicia, democracia, solidaridad, tolerancia, convivencia, respeto, cooperación, autonomía, racionalidad, amor a la verdad, entre otros. La educación en valores es un factor importantísimo para conseguir la calidad que propone nuestro sistema educativo.
- k) La educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible.** Se entiende como consumo responsable la elección de productos y servicios de acuerdo con los siguientes criterios: calidad, precio, impacto ambiental, impacto social y ética de las empresas que los producen. Así, la educación basada en un consumo responsable, además de un desarrollo sostenible, debería contemplar tres vertientes: la ética, la ecológica y la solidaria. El objetivo es educar a ciudadanos para afrontar el consumo desde una postura más reflexiva, con mayor sensibilización, dado que ahora tenemos mucha más información sobre las consecuencias de un consumo irresponsable.
- l) La educación para la salud y la educación afectivo-sexual.** La educación para la salud supone un nuevo conocimiento que se dirige a la formación y a la adquisición de habilidades para la toma de decisiones por parte del alumnado, de manera que se adopte y refuerce la implantación de hábitos de vida saludables. La educación afectivo-sexual es una parte de la educación para la salud. Conduce al bienestar físico y mental, partiendo de los intereses y necesidades afectivos de nuestro alumnado.
- m) Los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León.** El estudio y vivencia de las costumbres y tradiciones de nuestra Comunidad autónoma, así como las oportunidades de disfrute de sus monumentos y entornos naturales, desde las diferentes áreas del currículo, ofrecen grandes posibilidades de desarrollo a nuestro alumnado.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta, sencilla y adaptada a cada nivel académico. Se deberán vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos del área, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación ha de estar integrada en la evaluación de las competencias específicas del área. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen para el tratamiento de los contenidos transversales son las siguientes:

- El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará.
- Se fomentará el uso autónomo, crítico, seguro y responsable de las TIC, por parte del alumnado, a la hora de trabajar en transversalidad curricular.
- El aprovechamiento de los recursos del centro educativo y de su entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

2.2.1.5.4. Decisiones generales sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

El profesorado del IES Álvaro de Mendaña deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de esta etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales del entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado.

Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 12 y 13, junto al anexo II.A, del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Principios pedagógicos

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y como concreción de los principios generales establecidos en el artículo 4 de este decreto, se determinan los siguientes principios pedagógicos que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de educación secundaria obligatoria:

- a) La atención individualizada.
- b) La atención y el respeto a las diferencias individuales.

- c) La respuesta ante las dificultades de aprendizaje identificadas previamente o a las que vayan surgiendo a lo largo de la etapa.
- d) La potenciación de la autoestima del alumnado, así como el desarrollo progresivo de su autonomía personal.
- e) La actuación preventiva y compensatoria que evite desigualdades derivadas de factores de cualquier índole, en especial de los personales, sociales, económicos o culturales.
- f) La promoción, en colaboración con las familias, del desarrollo integral del alumnado, atendiendo a su bienestar psicofísico, emocional y social, desde la perspectiva del respeto a sus derechos y al desarrollo de todas sus potencialidades.
- g) La contribución al disfrute del alumnado en el proceso de aprendizaje.
- h) El trabajo en equipo, favoreciendo la coordinación de los diferentes profesionales que desarrollan su labor en el centro.
- i) La continuidad del proceso educativo del alumnado, al objeto de que la transición entre ciclos y entre la etapa de educación primaria y la de educación secundaria obligatoria sea positiva.

En todo caso, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los tres principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje:

- a) Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- b) Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.
- c) Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interaccionar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

-Principios metodológicos

Estos principios guiarán a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DE LA ETAPA

Estilos de enseñanza

Los principios metodológicos adecuados para estos objetivos deben reservar para el alumnado un desempeño activo y participativo que potencie la capacidad reflexiva y de aprender por sí mismos y la capacidad de búsqueda selectiva y el tratamiento de la información a través de diferentes soportes, de forma que sean capaces de crear, organizar y comunicar su propio conocimiento.

Como complemento, el docente desempeñará la función de mediador o facilitador, acompañante o guía del alumno, en especial a través del diseño de situaciones de aprendizaje en las que se propondrán tareas que permitan al alumnado resolver problemas aplicando los conocimientos o saberes de manera interdisciplinar. De esa manera se potenciará la autonomía progresiva de los alumnos en el desarrollo de su aprendizaje.

Asimismo, el papel del docente será determinante a la hora de presentar los contenidos con una estructuración clara en sus relaciones, de diseñar secuencias de aprendizaje integradas que planteen la interrelación entre distintos saberes de una materia o de diferentes materias y de planificar tareas y actividades que estimulen el interés y el hábito de la expresión oral y la comunicación. También será el mediador que facilite la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa tanto para el desarrollo de actividades interdisciplinares como en la incorporación de la transversalidad temática requerida por normativa en el aprendizaje competencial.

Para abordar estos objetivos y enfoque del aprendizaje es imprescindible el trabajo en equipo del profesorado, ya que esta metodología conlleva necesariamente la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo, que, a través de la reflexión común y compartida, deben diseñar, planificar y aplicar con eficacia las propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.

Estrategias metodológicas y técnicas

En la selección de metodologías adecuadas al estilo de enseñanza primarán, como consecuencia, los principios de individualización del aprendizaje, de progresiva promoción de la autonomía del alumno y de aprovechamiento del trabajo en equipo.

Los ritmos individuales de aprendizaje del alumnado se respetarán por medio del diseño de situaciones de aprendizaje, en cuya selección y planificación se considerará la importancia que deben tener procedimientos como el trabajo por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas o retos, que son excelentes vías para potenciar la adquisición de las competencias clave por parte del alumnado. Dicho diseño tendrá en cuenta que en su desarrollo puedan adaptarse, además de a los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado, a las posibles necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales, casos de integración tardía o dificultades específicas de aprendizaje.

El trabajo autónomo del alumnado y el trabajo en equipo se aúnan en el uso de las metodologías activas, con las que el alumnado se familiarizará, monitorizado por su profesorado, con técnicas muy variadas, como la expositiva, la argumentación, el estudio

biográfico, el diálogo, la discusión o el debate, el seminario, el estudio de casos, la resolución de problemas, la demostración, la experimentación, la investigación, la interacción o el descubrimiento para realizar las tareas encomendadas de manera creativa y colaborativa. Ambos elementos, la autonomía del alumno y el trabajo en equipo, constituyen constantes que marcarán la gradación en el proceso de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida de la enseñanza básica. Además, ambos deben promover la reflexión sobre el aprendizaje, que de este modo se hará visible por medio de la metacognición a través de diferentes técnicas y procedimientos.

Recursos y materiales de desarrollo del currículo

En el ámbito de la autonomía que le otorga la ley educativa en vigor, los centros educativos tendrán la potestad necesaria para seleccionar sus materiales y recursos didácticos y de desarrollo curricular de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezcan. Dicha selección se adaptará, en la medida de sus posibilidades, a las condiciones que impone el fomento y desarrollo del cambio metodológico hacia una perspectiva competencial e integradora.

De acuerdo con dicho enfoque, los materiales didácticos deberían caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa. Se hará uso, por tanto, de material, tanto tradicional como innovador, en diferentes soportes, tales como materiales impresos (murales, libros, prensa, diccionarios...), audiovisuales, multimedia e informáticos, que aseguren la accesibilidad a la diversidad del mismo.

Dada la sociedad tecnológica en la que se vive, será de especial importancia el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) tanto en lo que se refiere al equipamiento (ordenadores, tabletas, pizarra digital, panel digital interactivo, dispositivos personales, móviles inteligentes...) como a herramientas y programas (edición de audio y vídeo, tratamiento de textos, redes sociales, correo electrónico y aplicaciones de usos muy diferenciados).

El profesorado, además, elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular procurando integrar variedad de estos: analógicos, digitales, manipulativos, informativos, ilustrativos y tecnológicos con el fin de posibilitar el acceso al aprendizaje a todo el alumnado.

Agrupamientos y organización del espacio y el tiempo

El enfoque multidisciplinar del proceso educativo que exige la implantación de este modelo de enseñanza a través de metodologías activas requiere la flexibilidad en el uso de los espacios y los tiempos e incorporar el trabajo colaborativo desde múltiples ópticas.

Dicha metodología debe orientarse a fomentar la construcción compartida del aprendizaje entre el alumnado, por lo cual, la organización del aula debe favorecer procesos dialógicos, la alternancia de actividades individuales con otras de trabajo en grupos heterogéneos, organizaciones de trabajo cooperativo y colaborativo, en las que, a través de la resolución conjunta de las tareas, la realización de proyectos o el afrontamiento de retos, los miembros

del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus iguales y puedan aplicarlas a situaciones similares, con lo que se facilitarán los procesos de generalización y de transferencia de los aprendizajes.

La distribución variable y móvil de los espacios y la diversidad de agrupamientos aportan un flujo de comunicación real entre alumnado y profesorado. El enfoque competencial precisa de ambientes no jerarquizados y de espacios flexibles para que, después de procesos de entrenamiento en el trabajo colaborativo en etapas y niveles anteriores, los distintos agrupamientos lleguen a generarse y desarrollarse de manera natural.

En cuanto a la gestión de la estructura de la sesión, debe partirse de la premisa ya citada de que el alumnado debe asumir un desempeño activo durante la mayor parte del tiempo. Para ello las estructuras de la sesión podrán ser muy variadas: desde el sistema clásico de inicio de clase para al abordaje de los aspectos teóricos que da paso al resto de la sesión de trabajo, a la generalización de la fase final de la sesión con carácter conclusivo en la que se presenta el resultado o producto de la sesión de trabajo, o la conocida como clase invertida, en la que el trabajo individual o algunos procesos de aprendizaje se transfieren fuera del aula y se reserva el tiempo en el aula para dinamizar el intercambio y trabajo de aplicación y colaborativo.

2.2.1.5.5. Criterios para la realización de los proyectos significativos.

En el artículo 19.4 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, se indica que en los términos que establezcan los centros educativos en sus propuestas curriculares, y al objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, **los docentes incluirán en sus programaciones didácticas la realización de proyectos significativos y la resolución colaborativa de problemas**, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, junto al tiempo lectivo que durante el curso dedicarán a tal fin. Estos podrán desarrollarse desde cada una de las materias o de forma interdisciplinar.

Los criterios comunes establecidos son de obligado cumplimiento para todo el profesorado, durante el diseño y puesta en práctica de la programación didáctica y de la programación de aula.

Por otro lado, en el artículo 14 del decreto más arriba citado, se definen las **situaciones de aprendizaje** como el conjunto de momentos, circunstancias, disposiciones y escenarios alineados con las competencias clave y con las competencias específicas a ellas vinculadas, que requieren por parte del alumnado la resolución de actividades y tareas secuenciadas a través de la movilización de estrategias y contenidos, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las competencias.

Dada la amplitud del concepto de situación de aprendizaje, en sí mismo puede interpretarse que esta puede perfectamente constituirse como un proyecto significativo para el alumnado.

En este sentido, conviene no olvidar que en el diseño de una situación de aprendizaje se deberán integrar las competencias clave. Asimismo, deberá ser relevante para el alumnado y requerirá de la resolución de problemas por su parte, pudiendo realizarse esta resolución de forma colaborativa y, en todo caso, dicha resolución le permitirá reforzar su autoestima, autonomía, reflexión y responsabilidad. Incluso, como es lógico pensar, las situaciones de aprendizaje pueden diseñarse de forma disciplinar o de forma interdisciplinar.

El IES Álvaro de Mendaña, en su margen de autonomía, pueden establecer determinados momentos durante el curso escolar para la realización de proyectos (disciplinares y/o interdisciplinares) que contribuyan al desarrollo competencial del alumnado.

En todo caso, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.4 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, de entre las diferentes situaciones de aprendizaje que los docentes diseñen y desarrollen durante el curso, al menos tres de ellas, una por trimestre, responderán a los siguientes criterios:

-Estarán basadas en proyectos significativos y relevantes para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, que refuerzen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

-Al menos una de ellas tendrá carácter interdisciplinar.

-Las TIC serán un recurso didáctico obligatorio en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje, desde una perspectiva que favorezca el autoaprendizaje y la competencia digital del alumnado.

-Se organizarán grupos de alumnos que trabajarán de forma colaborativa según diferentes roles, que se irán rotando entre el alumnado al inicio de cada nueva situación de aprendizaje.

-El desarrollo de las situaciones de aprendizaje responderá siempre a una misma secuencia:

a) Selección del tema y planteamiento del “problema-pregunta”.

b) Organización de los grupos y atribución de roles.

c) Determinación del resultado a conseguir o producto final.

d) Planificación del trabajo.

e) Investigación sobre el tema.

f) Puesta en común de la información.

g) Elaboración del producto final.

- h) Presentación pública del producto.
- i) Reflexión conjunta sobre el proceso y el resultado. Propuestas de mejora.
- j) Evaluación (deberá estar presente en cada uno de los pasos anteriores).

2.2.1.5.6. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

La legislación actual, en materia educativa, establece que los centros tienen la capacidad para seleccionar sus materiales y recursos de desarrollo curricular, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezcan. En todo caso, dicha selección se adaptará, en la medida de sus posibilidades, a las condiciones que impone el fomento y desarrollo del cambio metodológico hacia una **perspectiva competencial e integradora**.

Los materiales y recursos son los medios de los que se vale el profesorado para el desarrollo del currículo de cada una de las materias.

En este sentido, **se entiende por material de desarrollo curricular** el producto diseñado y elaborado con una clara finalidad educativa, al objeto de incorporar los contenidos al proceso de enseñanza-aprendizaje, y que pueda ser utilizado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje. A todos los efectos, el libro de texto es considerado como un material de desarrollo curricular.

La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

-Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo, especialmente, a través del uso eficiente de las TIC en lo que respecta a la creación y tratamiento de contenidos digitales.

-Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro educativo.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Por otro lado, **se entiende por recurso de desarrollo curricular** la herramienta o instrumento al que se le ha dotado de contenido y valor educativo, aunque esta no fuera su finalidad original, y que es utilizado por docentes y alumnado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

-Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.

-Deben adaptarse al currículo fijado en el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

-Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

-Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04/05/2006) y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29/12/2004), a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

-Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, citada anteriormente.

-Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

-Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo, especialmente en lo referente al uso de las TIC en la creación y tratamiento de contenidos digitales.

-Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro educativo.

-Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

2.2.1.5.7. Directrices para la evaluación de los aprendizajes en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

Según el artículo 21 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado, para lo que habrá que emplear instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen.

En todas las materias se incluirán pruebas orales de evaluación. Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.

Las calificaciones de cada materia serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.

A partir de estos preceptos normativos, el IES Álvaro de Mendaña establece las directrices en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, con los momentos de evaluación, con los agentes evaluadores y con los criterios de calificación.

Directrices en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación (cómo evaluar):

- Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen.
- . En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.

- De observación: permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso que a su resultado. El registro anecdótico, la guía de observación, la lista de control, el listado de cotejo, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

- De análisis del desempeño: se basan en la realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Se recurrirá a instrumentos que permitan evaluar el proceso, las tareas y actividades realizadas a lo largo del tiempo, como el portafolio, el cuaderno del alumno, la realización de proyectos o investigaciones, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.

- De rendimiento: se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final. se centrarán en la valoración del producto, a través de instrumentos como pruebas orales (examen oral, debate, exposición oral, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o audiovisuales.

De OBSERVACIÓN	De ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO	De RENDIMIENTO
Registro anecdótico.	Cuaderno/libro de trabajo del alumno.	<u>Pruebas orales</u> : examen oral, debate, exposición oral, puesta en común, intervenciones en las dinámicas de aula, asamblea, entrevista, descripciones, narraciones de hechos, etc.
Diario de clase.	Producciones escritas varias.	
Guía de observación.	Autorregulación.	
Lista de control de tareas.	Portfolio de tareas.	
	Diario de aprendizaje.	<u>Pruebas escritas</u> : exámenes escritos, pruebas objetivas, ejercicios prácticos, resolución de problemas, interpretación de datos, análisis de situaciones, comentario valorativo, producción de textos escritos, etc.
	Proyectos e investigaciones.	
	Diario de equipo.	
	Planteamientos de trabajo abiertos: redacciones, murales, relatos, etc.	
	Rúbricas de evaluación.	

- En todas las materias se procurará incluir pruebas orales como instrumento de evaluación.

- En las programaciones didácticas se deberá asignar a cada técnica o instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.

Directrices en relación con los momentos de evaluación (cuándo evaluar):

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
- . Debe atenderse a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal en que se realiza: evaluación inicial o diagnóstica, continua y sumativa.
- En la evaluación inicial o diagnóstica se conocerá la situación de partida de cada alumno con el fin de poder diseñar la intervención a lo largo del proceso de aprendizaje. Este momento evaluador constituye la base para organizar y secuenciar la enseñanza, y permite individualizar el recorrido educativo, creando un entorno personalizado de aprendizaje.
- A lo largo del proceso, se llevará a cabo una evaluación continua, que informará acerca del desarrollo y la evolución de los aprendizajes, así como los aspectos más y menos desarrollados, en lo referente al proceso de enseñanza.
- La evaluación sumativa, complementaria a la continua, permitirá determinar tanto qué se ha logrado durante el proceso de desarrollo del programa de enseñanza como el resultado del proceso en una determinada secuencia temporal. El resultado obtenido de la evaluación sumativa proporcionará al docente información para orientar la planificación, seguimiento y correcciones en la secuencia del proceso de aprendizaje siguiente.
- En las programaciones didácticas se deberá determinar en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.

Directrices en relación con los agentes evaluadores (quién evalúa):

Los posibles agentes evaluadores serían el docente y el discente. De la intervención de ambos agentes, determinamos tres tipos de evaluación: la heteroevaluación, la autoevaluación y la coevaluación.

- . Las calificaciones de cada materia serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.
- . Las calificaciones de las competencias clave serán decididas por el equipo docente, igualmente a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas de las materias que cursa cada alumno en un nivel determinado.

- El equipo docente, coordinado por el tutor de cada grupo, y actuando de forma colegiada, realizará el seguimiento del alumno, valorará su progreso y, en su caso, adoptará las decisiones oportunas, en los términos que establezca la normativa existente al respecto.
- El profesorado buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales planteando pruebas de autoevaluación y de coevaluación. El alumnado ha de ser sujeto activo de su proceso de aprendizaje y, por tanto, de su proceso de evaluación. Es por ello por lo que es importante que se haga saber al alumno qué se espera de él, que se le guíe en el reconocimiento de sus logros y dificultades, en la adopción de formas de autorregulación y en la valoración de los resultados de su esfuerzo y de sus desempeños.
- En las programaciones didácticas se determinará, para cada instrumento de evaluación, si este se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

Directrices en relación con los criterios de calificación:

- Será fundamental que los elementos que forman parte del proceso de evaluación (*qué evaluar, cómo evaluar, cuándo evaluar y quién evalúa*) sean coherentes y estén interrelacionados, de modo que en función del momento de la evaluación y del agente evaluador, se seleccionará una técnica concreta de evaluación y unos instrumentos específicos para la misma.
- En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.
- Se establecerán también en las programaciones didácticas, los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación, dada la relación existente entre instrumentos de evaluación criterios de evaluación.
- Al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las programaciones didácticas.

2.2.1.5.8. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, las madres, padres, o tutores legales, deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, o tutelados, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros educativos para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de

5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

En base a lo anteriormente expuesto, El IES Álvaro de Mendaña establece los siguientes **criterios para facilitar a las familias toda la información relativa a la evaluación del alumnado en ESO:**

-En cuanto a los **resultados del alumnado tras la evaluación inicial**, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada materia, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias.

-En cuanto a los **resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento**, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones, preferentemente, a través de medios electrónicos (STILUS Familias o cualquier otra herramienta avalada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León). Se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas.

Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. En el boletín de calificaciones de la 1^a y 2^a evaluación no se informará del grado de consecución de las competencias clave.

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos.

-En cuanto a los **resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final**, se informará formalmente, de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno, mediante el boletín de calificaciones, preferentemente, a través de medios electrónicos (STILUS Familias o cualquier otra herramienta avalada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León).

Se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores. También se informará del grado de consecución de las competencias clave.

Junto al boletín de calificaciones finales se les hará entregará de la siguiente documentación:

-Un consejo orientador, en el caso del alumnado que finalice 2º, 3º y 4º curso de ESO.

-Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo.

-Cuando el alumnado concluya su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

Por otro lado, el mecanismo que el IES Álvaro de Mendaña establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación será el siguiente:

-Los tutores dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo que tutoriza, el proceso de enseñanza-aprendizaje.

-En esa sesión se informará a los alumnos de la posibilidad de que el delegado y/o subdelegado del grupo acudan a la sesión de evaluación para informar de su valoración al equipo docente y para ser informados por el mismo de los aspectos generales de la marcha del grupo.

-Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.

-Tras la evaluación final, los tutores aprovecharán la entrega de los boletines de calificaciones para transmitir esta información, bien a los padres, madres o tutores legales, en el caso de 1º y 2º de ESO, bien a los propios alumnos, en el caso de 3º y 4º de ESO.

2.2.1.5.9. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo educativo, planes específicos de refuerzo y apoyo, planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado y planes de enriquecimiento curricular.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.11 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, **cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación del proceso de enseñanza, y deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

Asimismo, en el artículo 22.6 del citado Decreto se dispone que **cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.**

Igualmente, **cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia no superada** en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior, tal como dispone el artículo 22.7 de dicho Decreto.

Por lo tanto, el IES Álvaro de Mendaña deberá incluir en la propuesta curricular de la ESO las directrices para que el equipo docente establezca, organice y desarrolle esos tres elementos: medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación.

La finalidad de estas medidas consistirá en adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje al alumnado para favorecer el desarrollo del currículo en un entorno inclusivo y normalizado.

Diretrices para que el equipo docente establezca, organice y desarrolle medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado

Medidas de refuerzo educativo:

- Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo.
- El responsable para establecer dichas medidas será el profesorado que imparta las materias sobre las que se considere que el progreso no es el adecuado.
- . Estas medidas de refuerzo educativo podrán serán aplicadas al profesorado que tenga resto horario, hasta completar su jornada laboral.
- . Las medidas ordinarias de refuerzo educativo podrán realizarse, al inicio del curso escolar, a propuesta de la Jefatura de Estudios en coordinación con el Dpto. de Orientación. Una vez comenzado el curso escolar, se podrán realizar nuevas propuestas, o modificarse las iniciales, a juicio del equipo docente, convenientemente asesorado por el Dpto. de Orientación, y siempre con la aprobación de la Jefatura de Estudios. De todo ello informará el tutor a la familia del alumno implicado.

Planes de refuerzo:

- . Deberán ser coherentes con las medidas establecidas, en este sentido, en los Planes de Refuerzo y Recuperación que se incluyen, como un apartado específico, en la Programación General Anual del IES Álvaro de Mendaña.
- Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.
- El plan de refuerzo se revisará periódicamente, por parte del equipo docente, en diferentes momentos del curso escolar y, en todo caso, a la finalización del mismo.
- . El refuerzo educativo podrá ser grupal o individualizado. Podrá realizarse dentro del grupo-aula o realizando un desdoble del grupo.
- . El seguimiento del refuerzo educativo se realizará trimestralmente, y podrá cesar en cualquier trimestre si se considera que el alumno está alcanzando los objetivos propuestos. El tutor valorará si estas medidas son eficaces, junto con el profesorado que haga los refuerzos, y bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios, en coordinación con el Dpto. de Orientación.

Planes de recuperación:

- . Deberán ser coherentes con las medidas establecidas, en este sentido, en los Planes de Refuerzo y Recuperación que se incluyen, como un apartado específico, en la Programación General Anual del IES Álvaro de Mendaña.
- Cuando un alumno promocione sin haber adquirido los aprendizajes esperados, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de dichos aprendizajes en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.
- El plan de recuperación se revisará periódicamente, por parte del equipo docente, en diferentes momentos del curso escolar y, en todo caso, a la finalización del mismo.
- El tutor valorará si estas medidas son eficaces junto con el profesorado que desarrolla el plan y bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios, en coordinación con el Dpto. de Orientación.

2.2.1.5.10. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de planes de enriquecimiento curricular.

Tal y como dispone el artículo 27 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, el conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, que coexisten en todo el alumnado hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad adecuada a sus características y necesidades.

Asimismo, se atenderá a lo establecido en el artículo 9 (*Medidas de refuerzo educativo, plan específico de refuerzo y apoyo, plan de recuperación y plan de enriquecimiento curricular*) de la ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

En este sentido, el IES Álvaro de Mendaña, buscando desarrollar el máximo potencial posible de su alumnado, adoptará las medidas necesarias a fin de responder a sus necesidades educativas concretas, teniendo en cuenta el conjunto de diferencias individuales que les caracteriza. Así, **para aquellos alumnos que lo requieran, será necesario implementar planes de enriquecimiento curricular, estableciéndose las siguientes directrices para su establecimiento, organización y desarrollo:**

-Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, los profesores, en el seno de la materia que imparten, podrán adoptar planes de enriquecimiento curricular.

-El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.

-Los proyectos, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, deberán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.

-La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.

2.2.1.5.11. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y en coherencia con lo establecido en el anexo II.C del citado Decreto, **las situaciones de aprendizaje deberán cumplir los siguientes requisitos:**

-**Ser globalizadas**; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de una materia.

-**Ser estimulantes**; es decir, deberán tener interés para el alumnado.

-**Ser significativas**; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.

-**Ser inclusivas**; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, **se establecen las siguientes orientaciones para su diseño:**

-Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.

-Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.

-Se debe determinar un título que identifique la situación de aprendizaje.

-El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.

-Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.

-Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).

-Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.

-Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:

-Se deberá motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas, etc.), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.

-Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.

-Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dosieres, exposiciones, reproducciones artísticas u otro tipo de soportes y medios de difusión.

-La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Finalmente, **es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje**, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

2.2.1.5.12. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Tal y como se establece en el artículo 21.13 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, el profesorado que imparte educación secundaria obligatoria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

La finalidad de la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente es la mejora de la calidad de la enseñanza y, por ende, asegurar el derecho de aprender de todos los alumnos, sirviendo, a la vez como impulsor del desarrollo profesional del profesorado.

En este sentido, **los departamentos didácticos del IES Álvaro de Mendaña evaluarán los procesos de enseñanza y de la práctica docente, en base a las directrices que se citan a continuación.**

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente deberá:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:

- a. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
- b. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
- c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
- d. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
- e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

2. Evaluación de la práctica docente:

- a. Planificación de la Práctica docente.
 - a.1. Respeto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - a.2. Respeto de la coordinación docente.
- b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - b.1. Respeto de la motivación inicial del alumnado.
 - b.2. Respeto de la motivación durante el proceso.
- c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.

- c.1. Respeto de las actividades.
 - c.2. Respeto de la organización del aula.
 - c.3. Respeto del clima en el aula.
 - c.4. Respeto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
- d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d.1. Respeto de lo programado.
 - d.2. Respeto de la información al alumnado.
 - d.3. Respeto de la contextualización.
- e. Evaluación del proceso.

- e.1. Respeto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
- e.2. Respeto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

-El análisis de los siguientes documentos de planificación institucional:

Proyecto Educativo.

Programación General Anual.

Propuesta Curricular.

Programaciones Didácticas.

Programaciones de Aula.

-La observación.

-Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente, en el que cada miembro expone su perspectiva, y se levanta acta de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados.

-Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.

-Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

Los momentos que se utilizarán son:

-La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la Comisión de Coordinación Pedagógica establecerá la temporalización concreta del proceso.

Los agentes evaluadores serán:

-Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que han diseñado, así como sobre su propia acción como docentes.

-Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.

-El equipo directivo, a través de la Jefatura de Estudios, que realizará una evaluación sobre las programaciones didácticas y sobre el funcionamiento de los respectivos departamentos.

-La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

2.2.1.6. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

La evaluación y seguimiento de esta propuesta curricular deberá ser permanente y continua, y deberá permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos.

Asimismo, circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en nuestro centro educativo.

A través de esta evaluación se analizará la adecuación de los diferentes puntos de esta propuesta curricular a la idiosincrasia del IES Álvaro de Mendaña, a la vez que se evaluará su coherencia con el Proyecto Educativo.

En la evaluación de la propuesta curricular de la educación secundaria obligatoria, se deberán tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

En todo caso, los elementos que se deberán contemplar en la evaluación de esta propuesta curricular son:

1. ¿Qué evaluar? Se podrán utilizar los siguientes indicadores de logro:

- . ¿Conoce el documento todo el profesorado de la etapa?
- . ¿Está relacionada con los diferentes proyectos y planes del centro educativo?
- . ¿En su elaboración/revisión se siguen las directrices propuestas desde la CCP.
- . ¿Ayuda a concretar la intervención educativa del profesorado en la etapa a partir del currículo oficial?
- . ¿Recoge aspectos adecuados al contexto y responde a las señas de identidad del centro educativo?
- . ¿Contiene la información relativa a las metas en las que se basa la actividad educativa del centro educativo?
- . ¿Recoge los criterios y el procedimiento para determinar la promoción y la titulación del alumnado de la etapa?
- . ¿Indica las directrices, orientaciones y criterios para elaborar las programaciones didácticas de las diferentes materias?
- . ¿Es evaluada por los diferentes órganos de coordinación del centro educativo y por el Claustro de Profesores?

2. ¿Cómo evaluar?

A partir de los indicadores de logro anteriores, los diferentes órganos de coordinación docente, en sus reuniones ordinarias, dedicarán tiempos durante el trimestre a hacer el seguimiento, y al final del trimestre se recogerán las principales conclusiones. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en un acta y se transmitirán al Claustro de Profesores.

3. ¿Cuándo evaluar? Momentos en los que se realizará la evaluación:

El procedimiento que se llevará a cabo para la evaluación de esta Propuesta Curricular se realizará, principalmente, a dos niveles y temporalizada de la siguiente forma:

- . Primer nivel: Por la Comisión de Coordinación Pedagógica, como mínimo, con periodicidad trimestral.
- . Segundo nivel: Por el Claustro de Profesores, atendiendo, principalmente, a la organización general del centro educativo, sus metas, actividades generales, señas de identidad y programaciones. Se llevará a cabo, al menos, con periodicidad trimestral, y al finalizar el curso escolar (evaluación final). Las conclusiones serán recogidas en la Memoria y tenidas en cuenta en la elaboración de la Programación General Anual del siguiente curso.

Asimismo, al finalizar el curso escolar, se informará al Consejo Escolar de los resultados de esta evaluación.

4. ¿Quién evalúa? Agentes que llevarán a cabo la evaluación:

- . El Equipo Directivo.
- . La Comisión de Coordinación Pedagógica.
- . El Claustro de Profesores.

2.2.2. PROPUESTA CURRICULAR DEL BACHILLERATO

Esta propuesta es el instrumento que permite al IES Álvaro de Mendaña **definir y concretar su intervención educativa en la etapa del Bachillerato**, a partir del currículo oficial de la Comunidad de Castilla y León, en base a decisiones adecuadas al su contexto, tomadas de forma consensuada por los docentes.

Esta propuesta curricular forma parte de nuestro Proyecto Educativo. Anualmente se integrará en la Programación General Anual una versión actualizada de la misma, que incorporará las modificaciones que, en su caso, establezca nuestro centro educativo.

El profesorado de esta etapa educativa posobligatoria, a partir de las directrices propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, elaborará la propuesta curricular. A tal fin, el equipo directivo establecerá las actuaciones que sean oportunas.

Este documento está elaborado a partir de las disposiciones legales recogidas en la siguiente normativa de referencia:

-Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06/04/2022).

-DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 30/09/2022).

-ORDEN EDU/425/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

2.2.2.1. OBJETIVOS DEL BACHILLERATO

Los objetivos del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y además, los siguientes:

a) Investigar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.

b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo y mejorándolo, y apreciando su valor y diversidad.

c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación, mejora y evolución de su sociedad, de manera que fomente la investigación, eficiencia, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

2.2.2.2. COMPETENCIAS CLAVE Y DESCRIPTORES OPERATIVOS QUE IDENTIFICAN EL PERFIL DE SALIDA

De conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, las competencias clave son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

El nivel de desarrollo de las competencias clave que el alumnado debe lograr al finalizar la etapa de bachillerato se identifica a partir de una serie de descriptores operativos que concretan y contextualizan la adquisición de cada una de estas.

Estos descriptores operativos fundamentan el resto de las decisiones curriculares, conectan las competencias clave con las competencias específicas, justifican las decisiones metodológicas de los docentes, fijan el diseño de situaciones de aprendizaje y referencian la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Los descriptores operativos que identifican el nivel de desarrollo de cada competencia clave que el alumnado debe lograr al finalizar la etapa del Bachillerato son los siguientes:

-Competencia en comunicación lingüística (CCL)

Descriptores operativos:

CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los distintos ámbitos, con especial énfasis en los textos académicos y de los medios de comunicación, para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información procedente de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera clara y rigurosa adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

CCL4. Lee con autonomía obras relevantes de la literatura poniéndolas en relación con su contexto sociohistórico de producción, con la tradición literaria anterior y posterior y examinando la huella de su legado en la actualidad, para construir y compartir su propia interpretación argumentada de las obras, crear y recrear obras de intención literaria y conformar progresivamente un mapa cultural.

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando y rechazando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

-Competencia plurilingüe (CP)

Descriptores operativos:

CP1. Utiliza con fluidez, adecuación y aceptable corrección una o más lenguas, además de la lengua familiar o de las lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas con espontaneidad y autonomía en diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.

CP2. A partir de sus experiencias, desarrolla estrategias que le permitan ampliar y enriquecer de forma sistemática su repertorio lingüístico individual con el fin de comunicarse de manera eficaz.

CP3. Conoce y valora críticamente la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal y anteponiendo la comprensión mutua como característica central de la comunicación, para fomentar la cohesión social.

-Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

Descriptores operativos:

STEM1. Selecciona y utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones propias de la modalidad elegida y emplea estrategias variadas para la resolución de problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar fenómenos relacionados con la modalidad elegida, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose hipótesis y contrastándolas o comprobándolas mediante la observación, la experimentación y la investigación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y limitaciones de los métodos empleados.

STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando y creando prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma colaborativa, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y evaluando el producto obtenido de acuerdo a los objetivos propuestos, la sostenibilidad y el impacto transformador en la sociedad.

STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de investigaciones de forma clara y precisa, en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos.) y aprovechando la cultura digital con ética y responsabilidad y valorando de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida para compartir y construir nuevos conocimientos.

STEM5. Planea y emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física y mental, y preservar el medio ambiente y los seres vivos, practicando el consumo responsable, aplicando principios de ética y seguridad para crear valor y transformar su entorno de forma sostenible adquiriendo compromisos como ciudadano en el ámbito local y global.

-Competencia digital (CD)

Descriptores operativos:

CD1. Realiza búsquedas avanzadas comprendiendo cómo funcionan los motores de búsqueda en internet aplicando criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y organizando el almacenamiento de la información de manera adecuada y segura para referenciarla y reutilizarla posteriormente.

CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales de forma individual o colectiva, aplicando medidas de seguridad y respetando, en todo momento, los derechos de autoría digital para ampliar sus recursos y generar nuevo conocimiento.

CD3. Selecciona, configura y utiliza dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea y los incorpora en su entorno personal de aprendizaje digital para

comunicarse, trabajar colaborativamente y compartir información, gestionando de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red y ejerciendo una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.

CD4. Evalúa riesgos y aplica medidas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente y hace un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.

CD5. Desarrolla soluciones tecnológicas innovadoras y sostenibles para dar respuesta a necesidades concretas, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.

-Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)

Descriptores operativos:

CPSAA1.1 Fortalece el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de objetivos de forma autónoma para hacer eficaz su aprendizaje.

CPSAA1.2 Desarrolla una personalidad autónoma, gestionando constructivamente los cambios, la participación social y su propia actividad para dirigir su vida.

CPSAA2. Adopta de forma autónoma un estilo de vida sostenible y atiende al bienestar físico y mental propio y de los demás, buscando y ofreciendo apoyo en la sociedad para construir un mundo más saludable.

CPSAA3.1 Muestra sensibilidad hacia las emociones y experiencias de los demás, siendo consciente de la influencia que ejerce el grupo en las personas, para consolidar una personalidad empática e independiente y desarrollar su inteligencia.

CPSAA3.2 Distribuye en un grupo las tareas, recursos y responsabilidades de manera equitativa, según sus objetivos, favoreciendo un enfoque sistémico para contribuir a la consecución de objetivos compartidos.

CPSAA4. Compara, analiza, evalúa y sintetiza datos, información e ideas de los medios de comunicación, para obtener conclusiones lógicas de forma autónoma, valorando la fiabilidad de las fuentes.

CPSAA5. Planifica a largo plazo evaluando los propósitos y los procesos de la construcción del conocimiento, relacionando los diferentes campos del mismo para desarrollar procesos autorregulados de aprendizaje que le permitan transmitir ese conocimiento, proponer ideas creativas y resolver problemas con autonomía.

-Competencia ciudadana (CC)

Descriptores operativos:

CC1. Analiza hechos, normas e ideas relativas a la dimensión social, histórica, cívica y moral de su propia identidad, para contribuir a la consolidación de su madurez personal y social, adquirir una conciencia ciudadana y responsable, desarrollar la autonomía y el espíritu crítico, y establecer una interacción pacífica y respetuosa con los demás y con el entorno.

CC2. Reconoce, analiza y aplica en diversos contextos, de forma crítica y consecuente, los principios, ideales y valores relativos al proceso de integración europea, la Constitución Española, los derechos humanos, y la historia y el patrimonio cultural propios, a la vez que participa en todo tipo de actividades grupales con una actitud fundamentada en los principios y procedimientos democráticos, el compromiso ético con la igualdad, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.

CC3. Adopta un juicio propio y argumentado ante problemas éticos y filosóficos fundamentales y de actualidad, afrontando con actitud dialogante la pluralidad de valores, creencias e ideas, rechazando todo tipo de discriminación y violencia, y promoviendo activamente la igualdad y corresponsabilidad efectiva entre mujeres y hombres.

CC4. Analiza las relaciones de interdependencia y ecodependencia entre nuestras formas de vida y el entorno, realizando un análisis crítico de la huella ecológica de las acciones humanas, y demostrando un compromiso ético y ecosocialmente responsable con actividades y hábitos que conduzcan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la lucha contra el cambio climático.

-Competencia emprendedora (CE)

Descriptores operativos:

CE1. Evalúa necesidades y oportunidades y afronta retos, con sentido crítico y ético, evaluando su sostenibilidad y comprobando, a partir de conocimientos técnicos específicos, el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar y ejecutar ideas y soluciones innovadoras dirigidas a distintos contextos, tanto locales como globales, en el ámbito personal, social y académico con proyección profesional emprendedora.

CE2. Evalúa y reflexiona sobre las fortalezas y debilidades propias y las de los demás, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, interioriza los conocimientos económicos y financieros específicos y los transfiere a contextos locales y globales, aplicando estrategias y destrezas que agilicen el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios, que lleven a la acción una experiencia o iniciativa emprendedora de valor.

CE3. Lleva a cabo el proceso de creación de ideas y soluciones innovadoras y toma decisiones, con sentido crítico y ético, aplicando conocimientos técnicos específicos y estrategias ágiles de planificación y gestión de proyectos, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para elaborar un prototipo final de valor para los demás, considerando tanto la experiencia de éxito como de fracaso, una oportunidad para aprender.

-Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

Descriptores operativos:

CCEC1. Reflexiona, promueve y valora críticamente el patrimonio cultural y artístico de cualquier época, contrastando sus singularidades y partiendo de su propia identidad, para defender la libertad de expresión, la igualdad y el enriquecimiento inherente a la diversidad.

CCEC2. Investiga las especificidades e intencionalidades de diversas manifestaciones artísticas y culturales del patrimonio, mediante una postura de recepción activa y deleite, diferenciando y analizando los distintos contextos, medios y soportes en que se materializan, así como los lenguajes y elementos técnicos y estéticos que las caracterizan.

CCEC3.1 Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones con creatividad y espíritu crítico, realizando con rigor sus propias producciones culturales y artísticas, para participar de forma activa en la promoción de los derechos humanos y los procesos de socialización y de construcción de la identidad personal que se derivan de la práctica artística.

CCEC3.2 Descubre la autoexpresión, a través de la interactuación corporal y la experimentación con diferentes herramientas y lenguajes artísticos, enfrentándose a situaciones creativas con una actitud empática y colaborativa, y con autoestima, iniciativa e imaginación.

CCEC4.1 Selecciona e integra con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para diseñar y producir proyectos artísticos y culturales sostenibles, analizando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral que ofrecen sirviéndose de la interpretación, la ejecución, la improvisación o la composición.

CCEC4.2 Planifica, adapta y organiza sus conocimientos, destrezas y actitudes para responder con creatividad y eficacia a los desempeños derivados de una producción cultural o artística, individual o colectiva, utilizando diversos lenguajes, códigos, técnicas, herramientas y recursos plásticos, visuales, audiovisuales, musicales, corporales o escénicos, valorando tanto el proceso como el producto final y comprendiendo las oportunidades personales, sociales, inclusivas y económicas que ofrecen.

2.2.2.3. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS EDUCATIVAS

2.2.2.3.1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro

En este apartado se concreta cómo se contribuye al logro de las metas educativas, desde los procesos de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta las relaciones competenciales que se establecen entre las distintas materias que se imparten en esta etapa posobligatoria.

Los **mapas de relaciones competenciales** de las materias que forman parte de la oferta educativa del IES Álvaro de Mendaña son los establecidos en el **anexo IV del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León**.

Los **mapas de relaciones competenciales del resto de las materias que configuran la oferta educativa** se disponen en las siguientes tablas:

Religión Católica

	CCL					CP			STEM			CD			CPSAA			CC			CE			CCEC								
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5
Competencia Específica 1	✓		✓											✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓					✓					
Competencia Específica 2		✓			✓		✓								✓		✓			✓	✓	✓	✓									
Competencia Específica 3	✓				✓					✓				✓					✓			✓	✓	✓				✓				
Competencia Específica 4				✓			✓								✓	✓							✓			✓	✓	✓				
Competencia Específica 5	✓																✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓					
Competencia Específica 6		✓	✓											✓	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓						

Religión Evangélica

	CCL					CP			STEM			CD			CPSAA			CC			CE			CCEC								
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5
Competencia específica 1		X	X		X			X						X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X		X				
Competencia específica 2		X		X		X				X		X		X	X	X		X	X	X	X					X	X	X	X			
Competencia específica 3				X	X				X					X	X			X		X	X	X	X	X	X	X	X	X				
Competencia específica 4		X	X		X				X	X				X				X	X		X	X	X					X				
Competencia específica 5		X			X	X			X		X			X	X			X	X		X					X	X	X				

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la **contribución de las materias que se imparten en el IES Álvaro de Mendaña al desarrollo competencial**

del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

-Modalidad de Ciencias y Tecnología

	CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC	
	CCL1 CCL2 CCL3 CCL4 CCL5	CP1 CP2 CP3	STEM1 STEM2 STEM3 STEM4 STEM5	CD1 CD2 CD3 CD4 CD5	CPSAA1.1 CPSAA1.2 CPSAA2 CPSAA3.1 CPSAA3.2 CPSAA4 CPSAA5	CC1 CC2 CC3 CC4	CE1 CE2 CE3	CCEC1 CCEC2 CCEC3.1 CCEC3.2 CCEC4.1 CCEC4.2	
Número de vinculaciones por descriptores operativos	55 59 50 12 36	28 31 20	59 59 29 45 25	44 42 53 17 22	27 18 15 28 17	36 25 57 28	36 19 43 34	15 10 23 8 14	1236
Número de vinculaciones por competencias clave	212	79	217	178	202	146	98	104	

-Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

	CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC	
	CCL1 CCL2 CCL3 CCL4 CCL5	CP1 CP2 CP3	STEM1 STEM2 STEM3 STEM4 STEM5	CD1 CD2 CD3 CD4 CD5	CPSAA1.1 CPSAA1.2 CPSAA2 CPSAA3.1 CPSAA3.2 CPSAA4 CPSAA5	CC1 CC2 CC3 CC4	CE1 CE2 CE3	CCEC1 CCEC2 CCEC3.1 CCEC3.2 CCEC4.1 CCEC4.2	
Número de vinculaciones por descriptores operativos	66 62 62 19 38	18 30 24	48 46 14 28 16	49 40 49 9 12	31 33 10 41 11	63 42 78 31 44	23 37 55 35 14	27 10 13	1327
Número de vinculaciones por competencias clave	247	72	152	159	225	214	104	154	

2.2.2.3.2. Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales

En este análisis, el IES Álvaro de Mendaña podrá tener en cuenta, según proceda, algunos de los siguientes aspectos en relación con las cifras totales anteriormente expuestas:

- Número de vinculaciones de cada competencia clave en relación con el número total.
- Número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece.
- Descriptores operativos más y menos potenciados.
- Competencias clave más y menos trabajadas.
- Repercusiones de dichas cifras totales tienen para el desarrollo competencial del alumnado.

En primer lugar, cabe destacar, como aspecto más reseñable, dado que somos un centro educativo bilingüe, que la competencia plurilingüe (CP), a pesar de su aparente número reducido de vinculaciones con el total de las competencias clave, se ve compensada en nuestro instituto con un amplio número de acciones educativas relacionadas con planes de

innovación educativa (Proyecto Lingüístico de Centro y Proyecto de Internacionalización), con la participación en programas de intercambio de centros, o con la inmersión lingüística, acciones educativas que se diseñan y se implementan desde el trabajo cooperativo y coordinado de diferentes departamentos didácticos, con repercusión positiva en nuestro alumnado y extraordinaria acogida por parte de las familias.

En segundo lugar, respecto al peso aparentemente reducido que tienen determinados descriptores operativos en relación con la competencia clave a la que pertenecen, cabe reseñar lo siguiente:

-El reducido número de vinculaciones del descriptor operativo CCL4 con su respectiva competencia clave se ve reforzado por acciones educativas no formales favorecedoras del diálogo como instrumento adecuado para la gestión de los conflictos derivados de la convivencia, fundamentalmente, a través de la formación de alumnos mediadores y de las intervenciones, tanto a nivel individual como de grupo, que se llevan a cabo, de forma unilateral o coordinada, según el caso, por parte de la Jefatura de Estudios, el Dpto. de Orientación y la coordinadora de convivencia.

-El reducido número de vinculaciones de los descriptores operativos STEM5 y CC4 con sus respectivas competencias clave se ve reforzado por acciones educativas no formales favorecedoras de la formación y toma de conciencia de nuestro alumnado en diferentes aspectos relacionados con la ecología y la gestión medioambiental, tanto a nivel global como a nivel de centro educativo.

-El reducido número de vinculaciones del descriptor operativo CD4 con su respectiva competencia clave se ve reforzado por acciones educativas no formales favorecedoras del uso seguro, crítico, legal, saludable y sostenible de los diferentes dispositivos electrónicos y de Internet, (fundamentalmente de las redes sociales), destacando, por su trascendencia en alumnado y familias, las actividades complementarias que se desarrollan anualmente dentro del Plan Director para la mejora de la seguridad y convivencia en los centros educativos y sus entornos, contando con la colaboración del Cuerpo Nacional de Policía y de la Policía Municipal de Ponferrada.

2.2.2.3.3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave en Bachillerato

Se enumeran, a continuación, las actuaciones generales más reseñables (planes, programas, proyectos, normas, etc.) y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave en el Bachillerato, para el presente curso escolar:

	CCL					CP			STEM				CD					CPSAA				CC			CE			CCEC						
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4
. Plan	X	X	X				X		X	X	X						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			

Atención a la diversidad																												
. Plan Fomento de la Lectura	X	X	X	X		X	X		X	X					X	X	X		X	X	X	X	X	X				
. Plan Convivencia	X		X				X	X		X	X				X	X	X		X	X			X	X				
. Plan Acción Tutorial			X			X			X	X					X	X	X		X	X				X				
. Proyecto Sostenibilidad				X		X			X	X	X				X	X	X		X	X	X	X	X	X				
. Proyecto TIC						X		X							X	X	X		X				X	X				
. Plan de Orientación Académica Profesional	X			X	X	X	X			X	X				X	X	X		X	X			X	X	X			
. Normas del centro (RRI)	X			X	X	X	X			X	X				X	X	X		X	X			X	X	X			
. Acuerdos compromisos familias - centro			X			X			X	X	X	X							X						X			
. Plan Convivencia					X										X	X	X		X	X				X				
. Plan Director Mejora Seguridad Convivencia en Centros Educativos y sus Entornos						X	X								X	X	X		X	X			X	X				
. Proyecto Lingüístico de Centro (PLC)						X					X				X				X					X				
. Proyecto Internacionalización eTwinning Erasmus+										X					X	X	X	X		X	X			X				
. Otras iniciativas institucionales					X						X				X	X	X	X	X	X	X							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1
																											CE 2	
																											CE 3	
																											CCEC 1	
																											CCEC 2	
																											CCEC 3	
																											CCEC 4	

A continuación, se enumeran las **actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el centro, junto con su contribución al logro de los objetivos y de las competencias clave en la etapa del bachillerato.**

Dado el carácter exhaustivo de este apartado, se enumeran aquellas actividades más destacables. La relación pormenorizada de todas ellas se encuentra en el anexo de la

Programación General Anual, correspondiente al Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares del presente curso escolar.

	CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC
AA. COMPLEMENTARIAS	CCL1 CCL2 CCL3 CCL4 CCL5	CP1 CP2 CP3	STEM1 STEM2 STEM3 STEM4 STEM5	CD 1 CD 2 CD 3 CD 4 CD 5	CPSAA CPSAA CPSAA CPSAA	CC 1 CC 2	CE 1 CE 2	CCEC 4 CCEC 1 CCEC 2 CCEC 3
Relativas a derechos y libertades								
Constitución Española		x	x	x	x x x	x	x	x
Día de Castilla y León		x x		x	x	x	x	x x x
Día de la Paz		x	x	x	x	x x x	x	x x
Día de la Mujer		x	x	x	x x x	x x	x	x
Proyectos solidarios		x	x	x x	x	x x x	x x	x x
De carácter académico								
Día del Libro		x	x	x	x	x	x	
Acto de Graduación 2º BACH			x			x		x
Salidas y visitas a universidades (ULE, USAL)	x		x x			x		x x
Charlas sobre orientación académica y profesional	x		x x			x		x x
De carácter transversal								
AA. gestión medioambiental			x		x x	x	x	
Competiciones deportivas		x			x		x	
Celebración de efemérides			x	x x x	x	x x x		x x
Actividades ofertadas por instituciones públicas		x	x			x x	x x x	
Colaboración con entidades privadas	x	x				x x	x x x	

	CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC
AA. EXTRAESCOLARES	CCL1 CCL2 CCL3 CCL4 CCL5	CP1 CP2 CP3	STEM1 STEM2 STEM3 STEM4 STEM5	CD 1 CD 2 CD 3 CD 4 CD 5	CPSAA CPSAA CPSAA CPSAA	CC 1 CC 2	CE 1 CE 2	CCEC 4 CCEC 1 CCEC 2 CCEC 3
. Viaje de inmersión lingüística: Reino Unido /Irlanda	x	x x x x x		x	x	x x x x x	x	x x
. Viaje de Estudios fuera de España	x	x x x x x		x	x	x x x x x	x	x x

2.2.2.3.4. Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro

Los contenidos de carácter transversal aparecen recogidos en el artículo 9 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, que dice, textualmente, lo siguiente:

1. En todas las materias de la etapa se trabajarán las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso responsable, así como la educación para la convivencia escolar proactiva orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.
 2. Igualmente, desde todas las materias se trabajarán las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales. Asimismo, se desarrollarán actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura, así como destrezas para una correcta expresión escrita.
 3. Los centros educativos fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.
 4. Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

En coherencia con la norma, **estos contenidos de carácter transversal se trabajarán a lo largo del curso escolar, en la etapa del Bachillerato, a través de las siguientes actuaciones a diseñar e implementar en nuestro centro educativo:**

Uso ético y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación:

- Diseño y desarrollo de acciones vinculadas a la competencia digital de centro (Plan TIC).
 - Uso de entornos digitales seguros y herramientas digitales corporativas con alumnado y familias (aplicaciones STILUS, correo electrónico corporativo y aula virtual Moodle y suite ofimática de aplicaciones Microsoft Office).

- Uso de otras aplicaciones y recursos TIC utilizados desde las diferentes materias de la ESO, valorando, en todo caso, su idoneidad y eficiencia.

Convivencia escolar proactiva:

- Desarrollo del Plan de Convivencia.
- Desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Participación en iniciativas relativas a este ámbito ofertadas diferentes instituciones y organismos.

Respeto a la diversidad:

- Diseño y desarrollo de actividades relacionadas con los derechos y deberes de los adolescentes.
- Actividades complementarias (charlas, conferencias, coloquios) relacionadas con el conocimiento y respeto a la diversidad sexual, a la diversidad de género y a la diversidad familiar.
- Actividades a llevar a cabo dentro y fuera del aula, relacionadas con la diversidad cultural: literatura, música, artes plásticas, gastronomía, folklore, etc.

Prevención y resolución pacífica de conflictos:

- Desarrollo del Plan de Convivencia.
- Desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Participación en iniciativas relativas a este ámbito ofertadas por diferentes instituciones y organismos.

Fomento de la igualdad:

- Actividades educativas, formales y no formales, relacionadas con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030: erradicación de la pobreza y disminución de las desigualdades.
- Actividades educativas, formales y no formales, relacionadas con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Participación en iniciativas relativas a este ámbito ofertadas por diferentes instituciones y organismos.

Educación para la paz:

- Desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Actividades educativas, formales y no formales, relacionadas con la gestión dialogada de los conflictos, a través del debate, la negociación y la adopción de acuerdos entre las partes implicadas.

Fomento de la democracia, la justicia y el ejercicio responsable de la libertad en el Estado de derecho:

- Conocimiento de la Constitución Española (1978): realización de proyectos interdisciplinares.
- Conocimiento del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (1983): realización de proyectos interdisciplinares.
- Actividades complementarias: celebración del Día de la Comunidad de Castilla y León (23 de abril): realización de proyectos interdisciplinares.
- Participación en el Programa Educando en Justicia (si se ofertara a los centros educativos. Ministerio de Justicia: Juzgados de León y Ponferrada).

Respeto a los derechos humanos:

- Conocimiento de los Derechos de la Adolescencia: realización de proyectos interdisciplinares.
- Conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: realización de proyectos interdisciplinares.

Rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia:

- Participación en el Plan Director para la Mejora de la Convivencia y la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos (Ministerio del Interior, Subdelegación del Gobierno en León, D.P. de Educación de León, Policía Nacional y Policía Municipal).

Transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León:

- Conocimiento adecuado de los valores, señas de identidad, patrimonio y tradiciones castellanas, leonesas y berceñas, a distintos niveles: local, comarcal, provincial y autonómico: actividades complementarias y realización de proyectos interdisciplinares.
- Conocimiento del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (1983): realización de proyectos interdisciplinares.
- Actividades complementarias: celebración del Día de la Comunidad de Castilla y León (23 de abril): realización de proyectos interdisciplinares.

2.2.2.4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO

2.2.2.4.1. Vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida

El nivel de desarrollo de las competencias clave que el alumnado debe lograr al finalizar la etapa de bachillerato se identifica a partir de una serie de descriptores operativos que concretan y contextualizan la adquisición de cada una de estas.

Estos descriptores operativos fundamentan el resto de las decisiones curriculares, conectan las competencias clave con las competencias específicas, justifican las decisiones metodológicas de los docentes, fijan el diseño de situaciones de aprendizaje y referencian la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Según el artículo 7.3 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, **las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.**

La vinculación entre los objetivos del bachillerato y los descriptores operativos de las competencias clave es la que se fija en el Anexo I del citado Decreto.

2.2.2.4.2. Mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso de la etapa

Los **mapas de relaciones criteriales** de las materias que forman parte de la oferta educativa del IES Álvaro de Mendaña en cada uno de los cursos son los que aparecen el **Anexo I de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo del primer curso de bachillerato en los centros educativos de Castilla y León, en el curso académico 2022-2023**.

Además, los mapas de relaciones criteriales de las materias: Religión Católica y Religión Evangélica, para el primer curso de Bachillerato, son los siguientes:

Religión Católica - 1º de Bachillerato

		CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC
		CCL1 CCL2 CCL3 CCL4 CCL5	CP1 CP2 CP3	STEM1 STEM2 STEM3 STEM4 STEM5	CD1 CD2 CD3 CD4 CD5	CPSAA1.1 CPSAA1.2 CPSAA2 CPSAA3.1 CPSAA3.2 CPSAA4 CPSAA5	CC1 CC2 CC3 CC4	CE1 CE2 CE3	CCEC1 CCEC2 CCEC3.1 CCEC3.2 CCEC4.1 CCEC4.2
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓			✓	✓		✓	
	Criterio de Evaluación 1.2		✓		✓	✓	✓	✓	
CE2	Criterio de Evaluación 2.1	✓			✓	✓	✓	✓	
	Criterio de Evaluación 2.2		✓	✓	✓		✓	✓	
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓			✓		✓	✓	✓
	Criterio de Evaluación 3.2		✓		✓		✓		✓
CE4	Criterio de Evaluación 4.1		✓		✓		✓	✓	✓
	Criterio de Evaluación 4.2			✓	✓			✓	✓
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	✓				✓	✓	✓	✓
	Criterio de Evaluación 5.2	✓				✓	✓		✓
CE6	Criterio de Evaluación 6.1	✓			✓		✓	✓	
	Criterio de Evaluación 6.2		✓		✓		✓	✓	

Religión Evangélica - 1º de Bachillerato

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC			CE		CCEC						
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CE4	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	x	x			x			x					x	x	x				x	x	x	x	x				x								
	Criterio de Evaluación 1.2	x	x			x			x					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
CE2	Criterio de Evaluación 2.1	x	x	x			x			x	x	x			x	x	x	x	x							x	x	x	x	x	x	x				
	Criterio de Evaluación 2.2	x	x	x			x			x	x	x			x	x	x	x	x							x	x	x	x	x	x	x				
CE3	Criterio de Evaluación 3.1			x	x		x							x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
	Criterio de Evaluación 3.2			x	x		x							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
CE4	Criterio de Evaluación 4.1	x	x		x					x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
	Criterio de Evaluación 4.2	x	x		x				x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	x		x	x		x			x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
	Criterio de Evaluación 5.2	x		x	x		x			x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas criteriales, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el IES Álvaro de Mendaña, para cada uno de los cursos del bachillerato, es la siguiente:

1º BACH	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC			CE		CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CE4	CCEC1	CCEC2	CCEC3
Número de vinculaciones por descriptores operativos	184	154	114	36	72	48	72	64	164	170	92	89	50	112	145	151	25	38	182	40	127	113	103	91	59	129	53	88	69	131	98	60	133	151
Número de vinculaciones por competencia clave	560				184			565				471				565				332				288				442						

2º BACH	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC			CE		CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CE4	CCEC1	CCEC2	CCEC3
Número de vinculaciones por descriptores operativos	191	150	133	42	44	52	67	57	162	180	73	110	37	138	122	149	27	43	150	27	117	140	98	118	55	123	55	78	48	121	119	83	123	115
Número de vinculaciones por competencia clave	560				176			562				479				532				351				247				440						

2.2.1.4.3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos

Todo el profesorado, dentro de la materia o materias que imparte, debe establecer unos criterios de calificación a fin de determinar el peso que tiene cada uno de los criterios de evaluación en la calificación del alumnado que cursa Bachillerato. Asimismo, en el ámbito de la evaluación y calificación por competencias, también se deben establecer

unos criterios de calificación, pero en este caso la decisión sobre los mismos depende del conjunto de profesores y no de uno sólo, puesto que el desarrollo de las competencias es transversal y afecta a todas las materias de esta etapa posobligatoria.

En este sentido, el IES Álvaro de Mendaña debe determinar los criterios de calificación de las competencias clave en forma de “peso de cada criterio de evaluación” teniendo en cuenta que se han de respetar siempre las vinculaciones de los criterios de evaluación con sus correspondientes descriptores operativos.

En relación con la asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos, en la etapa del Bachillerato, el IES Álvaro de Mendaña decide lo siguiente:

- 1.- Tratar todos los descriptores operativos con el mismo criterio de calificación (escala de 1 a 10, donde por debajo de 5 significa que el descriptor operativo no está superado).
- 2.- Que todos los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos tengan el mismo peso (media aritmética).
- 3.- Que todos los descriptores operativos de una competencia clave tengan el mismo peso (media aritmética), por lo que la calificación de cada competencia clave será el resultado de la media aritmética de los descriptores que la conforman.

2.2.2.4.4. Criterios de promoción del alumnado. Procedimiento de los equipos docentes para la toma de esta decisión

Nuestro instituto establece los criterios que aplicará respecto a la promoción del alumnado en Bachillerato, a partir de lo establecido en el artículo 32 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Igualmente, y en coherencia con la citada norma, establece las actuaciones y procedimientos que seguirán los equipos docentes para la toma de esta decisión.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN.

Criterios de promoción:

Según lo establecido en el artículo 32 del Decreto más arriba citado, los equipos docentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

En lo referente a la promoción en la etapa de bachillerato se atenderá a lo regulado en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Además, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 8 (*Promoción y permanencia del alumnado*) de la ORDEN EDU/425/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la

evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Promocionarán de primero a segundo curso de Bachillerato los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, deberá matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

Los centros educativos organizarán las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

El alumnado que, al término del segundo curso de Bachillerato, tuviera evaluación negativa en alguna/s materia/s, podrá matricularse de la/s misma/s sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, pudiendo optar, si así lo considera, por repetir el curso completo.

Procedimiento general:

Las decisiones relativas a la promoción y permanencia del alumnado que cursa el Bachillerato serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso.

2.2.2.4.5. Criterios de titulación del alumnado. Procedimiento de los equipos docentes para la toma de esta decisión. Concesión de ‘Matrícula de Honor’ en 2º de Bachillerato

Nuestro instituto establece los criterios que aplicará respecto de la titulación del alumnado en el Bachillerato, a partir de lo establecido en el artículo 33 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Igualmente, y en coherencia con la citada norma, establece las actuaciones y procedimientos que seguirán los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 (*Obtención del título de Bachiller*) de la ORDEN EDU/425/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN. CONCESIÓN DE ‘MATRÍCULA DE HONOR’ EN LA ETAPA DEL BACHILLERATO.

Procedimiento general:

Según lo establecido en el artículo 33 del decreto más arriba citado, para determinar la obtención del título de Bachiller, por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Requisitos para la titulación:

Obtendrán el título de Bachiller los alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a)** Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b)** Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- c)** Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d)** que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Respecto al apartado a) se entenderá que un alumno o alumna ha alcanzado las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación igual a 5 en una escala de 1 a 10.

Se entenderá que cuando un alumno o alumna alcance las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

Procedimiento específico para considerar que un alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título de Bachiller:

En el caso de que un alumno o una alumna haya superado todas las materias salvo una, el equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos de la etapa, según el conjunto de mapas de relaciones criteriales, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos por el IES Álvaro de Mendaña.

Concesión de la mención ‘Matrícula de Honor’ en la etapa del Bachillerato:

El equipo docente realizará la propuesta de concesión de ‘Matrícula de Honor’ en la etapa del Bachillerato, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente al respecto.

En todo caso, al objeto de regular la posible existencia de empates, a la hora de aplicar correctamente la normativa al respecto, el Claustro de Profesores del IES Álvaro de Mendaña decide lo siguiente:

En caso de producirse un empate, los criterios de desempate que seguirá el equipo docente para proponer la concesión de la citada mención serán los siguientes:

- 1º -Calificación media más alta en 2º Curso de Bachillerato.
- 2º -Calificación media más alta en 1er Curso de Bachillerato.
- 3º -Mayor número de asignaturas o materias con calificación de 10 en toda la etapa del Bachillerato.

Es necesario precisar que el segundo criterio se empleará, en caso de producirse un empate al tener en cuenta el primer criterio. Igualmente, el tercer criterio se seguirá si persiste el empate, después de haber tenido en cuenta los dos criterios anteriores.

En caso de persistir el empate, una vez aplicados los tres criterios anteriores, el equipo docente deberá tener en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- 1º -Calificación media más alta en 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- 2º -Calificación media más alta en toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- 3º -Mayor número de asignaturas o materias con calificación de 10 en toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Es necesario precisar que el segundo criterio se empleará, en caso de producirse un empate al tener en cuenta el primer criterio. Igualmente, el tercer criterio se seguirá si persiste el empate, después de haber tenido en cuenta los dos criterios anteriores.

2.2.2.5. DIRETRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA

2.2.2.5.1. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

En relación con los **criterios de evaluación**, tal y como se establece en el apartado 6.2 de las ‘Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo’, **el profesorado del IES Álvaro de Mendaña deberá desglosar los criterios de evaluación de las áreas que imparte en indicadores de logro**, ya que estos indicadores de logro permitirán concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios.

Por otro lado, en relación con los contenidos, en coherencia con los apartados 8.3 y 8.4 de las ‘Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo’, el profesorado del IES Álvaro de Mendaña deberá desglosar los contenidos de las materias que imparta en unidades concretas de trabajo, pudiendo, igualmente, ampliarlos.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro se deberá tener en cuenta:

- Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3^a persona de singular.
- Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.
- Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo se deberá tener en cuenta:

- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
- Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.
- Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo:

- Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
- Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
- Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

2.2.2.5.2. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Tal y como se determina en los apartados 1 y 2 del artículo 9 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la

Comunidad de Castilla y León, todas las programaciones didácticas del IES Álvaro de Mendaña deberán incorporar los siguientes contenidos de carácter transversal:

a) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y su uso responsable.

Mediante este contenido transversal, se tratará de mostrar los posibles riesgos que entrañan determinadas tecnologías. Puede ser el primer paso para fomentar que el alumnado, las familias y los profesionales de nuestro centro educativo, reflexionen acerca de la forma en que emplean las tecnologías y el impacto que estas tienen en sus vidas cotidianas.

b) Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza. Se tratará de promover el autocontrol y la responsabilidad en el alumnado de Bachillerato, fomentando la prevención de conflictos, además de la inclusión, como ejes prioritarios de actuación.

c) Las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales. El alumnado de Bachillerato adquirirá destrezas para transmitir oralmente, pensamientos, datos u opiniones, con efectividad, con el fin de que el interlocutor o la audiencia comprendan lo que se pretende comunicar.

d) Actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura. El alumnado de Bachillerato adquirirá y desarrollará las técnicas y estrategias necesarias para mejorar su competencia para extraer el significado global de un texto, a través de la identificación de las ideas más importantes.

e) Actividades que fomenten destrezas para una correcta expresión escrita. El alumnado de Bachillerato adquirirá y desarrollará las técnicas y estrategias necesarias para la elaboración de textos escritos (estructura, coherencia, gramática u ortografía) con corrección formal y funcionalidad.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Asimismo, se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberán estar integrados en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

Por otro lado, la incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas.

Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:

-El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará.

-Se fomentará el uso autónomo, crítico, seguro y responsable de las TIC, por parte del alumnado, a la hora de trabajar en transversalidad curricular.

-El aprovechamiento de los recursos del centro educativo y de su entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.

-La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

2.2.2.5.3. Decisiones generales sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

El profesorado del IES Álvaro de Mendaña deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de esta etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales del entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado que cursa el Bachillerato.

Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 11 (Principios pedagógicos) y en el artículo 12 (Principios metodológicos), junto al anexo II.A (PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DE LA ETAPA), del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

En todo caso, **los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:**

-Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.

-Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.

-Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.

-Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.

-Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.

-Desde todas las materias se utilizarán las TIC como herramienta de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear

aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

En cuanto a las técnicas de enseñanza y estrategias metodológicas a emplear por el profesorado, se deberán tener en cuenta estos principios:

- Se adaptarán a las diferentes capacidades y estilos de aprendizaje del alumnado.
- Deberán promover la motivación, para lo cual se optará por las técnicas y estrategias que conviertan al alumnado en protagonista, del modo más autónomo posible, dentro del proceso de aprendizaje.
- Deberán potenciar la interacción entre el alumnado de bachillerato, ayudando a generar un ambiente favorable dentro del aula, que favorezca las estructuras de aprendizaje cooperativo, en las que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo compartan y construyan el conocimiento mediante el intercambio de ideas.
- Deberán contribuir a que el alumnado de bachillerato sea capaz de transmitir lo aprendido, como medio para favorecer la funcionalidad del aprendizaje adquirido.

Asimismo, **en lo referente a los recursos y materiales de desarrollo del currículo, se tendrán en cuenta los siguientes principios:**

- Los recursos y materiales deberán guiar los aprendizajes del alumnado, proporcionando información y posibilitando el entrenamiento de habilidades, desde un carácter motivador intrínseco.
- La selección y el uso de dichos recursos y materiales didácticos, realizados con criterios precisos de coordinación docente, deberá tener en cuenta, además de la relación con el objetivo del aprendizaje, características tales como su adecuación al contexto de aprendizaje, la flexibilidad durante el proceso de enseñanza, el grado de adaptabilidad a la diversidad y al ritmo de trabajo del alumnado, la facilidad de uso y disponibilidad, su capacidad para generar motivación, así como su potencial para estimular habilidades metacognitivas y de pensamiento crítico.
- Se utilizarán recursos y materiales, tanto tradicionales como innovadores, en diferentes soportes, tales como materiales impresos (murales, libros, prensa, diccionarios, etc.), audiovisuales, multimedia e informáticos, que aseguren la accesibilidad a la diversidad del mismo.
- Se proporcionarán múltiples formas de representación de la información y del contenido, a través de recursos y materiales que aporten al alumnado variedad de opciones de acceso real al aprendizaje. En este sentido, los avances tecnológicos de la sociedad actual justifican el carácter imprescindible del uso de las TIC, tanto en lo que se refiere al equipamiento (ordenadores, tabletas, pizarras digitales, paneles interactivos, dispositivos personales, móviles inteligentes) como a herramientas y programas (robots, realidad aumentada y aplicaciones de usos muy diferenciados).

-El profesorado, además, elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular, procurando integrar una variedad de estos: analógicos, digitales, manipulativos, informativos, ilustrativos y tecnológicos, con el fin de posibilitar el acceso al aprendizaje a todo el alumnado, y conseguir un aprendizaje eficaz.

Finalmente, en lo que respecta a los agrupamientos y organización del espacio y el tiempo, se atenderá a lo siguiente:

-El trabajo individual deberá alternar con el trabajo cooperativo y en equipo (ya sea en parejas, pequeño o gran grupo), adecuadamente planificado, puesto que este es una vía de primer nivel para la adquisición de ciertos aprendizajes, independientemente de sus aportaciones en el desarrollo emocional, social y de otro tipo. Ese trabajo colaborativo y en equipo lleva asociada habitualmente la incorporación de actividades y tareas de naturaleza diversa en su presentación, desarrollo, ejecución y formato, que contribuyen a fomentar las relaciones entre aprendizajes, facilitar oportunidades de logro a todos y mejora la motivación.

-Los agrupamientos del alumnado se realizarán de manera flexible adaptados al desarrollo de las actuaciones previstas. La variedad en la estructura de la sesión de clase, la flexibilidad en el uso de los espacios y la diversidad en los agrupamientos potencian la comunicación real entre alumnado y profesorado.

-Los diversos espacios previstos deberán permitir estar organizados de manera variable y adaptable para favorecer tanto la interacción y cooperación, la comunicación, la investigación, la experimentación y la creación y el trabajo autónomo del alumnado.

-Los espacios previstos deberán ser creativos y, en la medida de lo posible, estéticamente agradables, al objeto de favorecer la existencia de circunstancias motivantes para el aprendizaje. Esto quiere decir que las zonas de aprendizaje de un espacio creativo no han de ser concebidas de forma rígida, sino flexible y adaptable a cada necesidad y teniendo en cuenta los recursos de los que se disponen, incluidos los tecnológicos.

-La gestión temporal de la estructura de la sesión deberá partir de la premisa de que el alumnado debe asumir un desempeño activo durante la mayor parte del tiempo. Para ello las estructuras de la sesión podrán ser muy variadas: desde el sistema clásico de inicio de clase para al abordaje de los aspectos teóricos que da paso al resto de la sesión de trabajo, a la generalización de la fase final de la sesión con carácter conclusivo en la que se presenta el resultado de la sesión de trabajo por parte del alumnado, o las conocidas como clases invertidas, en las que el trabajo individual o algunos procesos de aprendizaje se transfieren fuera del aula y se reserva el tiempo en el aula para dinamizar el intercambio y trabajo de aplicación y colaborativo.

-La secuenciación temporal flexible recogerá tiempos diferenciados para el trabajo individual, para el trabajo en grupo, o, en su caso, para el intercambio y debate, teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, para adaptar las actividades o tareas a su capacidad de atención y trabajo.

2.2.2.5.4. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado que cursa Bachillerato.
- Deben favorecer la competencia digital del alumnado, adaptándose a situaciones de trabajo, personal y colaborativo, próximas a la vida real.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04/05/2006), y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29/12/2004), a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, mencionada anteriormente.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el IES Álvaro de Mendaña.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y Bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Por otro lado, la selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado que cursa Bachillerato.

-Las TIC serán un recurso didáctico obligatorio en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje, desde una perspectiva que favorezca el autoaprendizaje y la competencia digital del alumnado.

-Deben adaptarse al currículo fijado en el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

-Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

-Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

-Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

-Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

-Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

-Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el IES Álvaro de Mendaña.

-Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

2.2.2.5.5. Directrices para la evaluación de los aprendizajes en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

Según el artículo 31 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado, para lo que habrá que emplear instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen.

En todas las materias se incluirán pruebas orales de evaluación. Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.

Las calificaciones de cada materia serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.

A partir de estos preceptos normativos, el IES Álvaro de Mendaña establece las directrices en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, con los momentos de evaluación, con los agentes evaluadores y con los criterios de calificación.

Directrices en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación (cómo evaluar):

- Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen.
- . En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
 - De observación: permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso que a su resultado. El registro anecdótico, la guía de observación, la lista de control, el listado de cotejo, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.
 - De análisis del desempeño: se basan en la realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje. Se recurrirá a instrumentos que permitan evaluar el proceso, las tareas y actividades realizadas a lo largo del tiempo, como el portafolio, el cuaderno del alumno, la realización de proyectos o investigaciones, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.
 - De rendimiento: se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final. se centrarán en la valoración del producto, a través de instrumentos como pruebas orales (examen oral, debate, exposición oral, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o audiovisuales.

De OBSERVACIÓN	De ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO	De RENDIMIENTO
Registro anecdótico.	Cuaderno/libro de trabajo del alumno.	<u>Pruebas orales:</u> examen oral, debate, exposición oral, puesta en común, intervenciones en las dinámicas de aula, asamblea, entrevista, descripciones, narraciones de hechos, etc.
Diario de clase.	Producciones escritas varias.	
Guía de observación.	Autorregulación.	
Listado de control de tareas.	Portfolio de tareas.	
	Diario de aprendizaje.	<u>Pruebas escritas:</u> exámenes escritos, pruebas objetivas, ejercicios prácticos, resolución de problemas, interpretación de datos, análisis de situaciones, comentario valorativo, producción de textos escritos, etc.
	Proyectos e investigaciones.	
	Diario de equipo.	
	Planteamientos de trabajo abiertos: redacciones, murales, relatos, etc.	
	Rúbricas de evaluación.	

- En todas las materias se procurará incluir pruebas orales como instrumento de evaluación.
- En las programaciones didácticas se deberá asignar a cada técnica o instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.

Diretrices en relación con los momentos de evaluación (cuándo evaluar):

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
- A lo largo del proceso, se llevará a cabo una evaluación continua, que informará acerca del desarrollo y la evolución de los aprendizajes, así como los aspectos más y menos desarrollados, en lo referente al seguimiento del proceso de enseñanza.
- La evaluación sumativa, complementaria a la continua, permitirá determinar tanto qué se ha logrado durante el proceso de desarrollo del programa de enseñanza como el resultado del proceso en una determinada secuencia temporal. El resultado obtenido de la evaluación sumativa proporcionará al docente información para orientar la planificación, seguimiento y correcciones en la secuencia del proceso de aprendizaje siguiente.
- En las programaciones didácticas se deberá determinar en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.

Directrices en relación con los agentes evaluadores (quién evalúa):

Los posibles agentes evaluadores serían el docente y el discente. De la intervención de ambos agentes, determinamos tres tipos de evaluación: la heteroevaluación, la autoevaluación y la coevaluación.

- Las calificaciones de cada materia serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.
- Las calificaciones de las competencias clave serán decididas por el equipo docente, igualmente a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas de las materias que cursa cada alumno en un nivel determinado.
- El equipo docente, coordinado por el tutor de cada grupo, y actuando de forma colegiada, realizará el seguimiento del alumno, valorará su progreso y, en su caso, adoptará las decisiones oportunas, en los términos que establezca la normativa existente al respecto.
- El profesorado buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales planteando pruebas de autoevaluación y de coevaluación. El alumnado ha de ser sujeto activo de su proceso de aprendizaje y, por tanto, de su proceso de evaluación. Es por ello por lo que es importante que se haga saber al alumno qué se espera de él, que se le guíe en el reconocimiento de sus logros y dificultades, en la adopción de formas de autorregulación y en la valoración de los resultados de su esfuerzo y de sus desempeños.
- En las programaciones didácticas se determinará, para cada instrumento de evaluación, si este se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

Directrices en relación con los criterios de calificación:

- Será fundamental que los elementos que forman parte del proceso de evaluación (*qué evaluar, cómo evaluar, cuándo evaluar y quién evalúa*) sean coherentes y estén interrelacionados, de modo que en función del momento de la evaluación y del agente evaluador, se seleccionará una técnica concreta de evaluación y unos instrumentos específicos para la misma.
- En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.
- Se establecerán también en las programaciones didácticas, los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación, dada la relación existente entre instrumentos de evaluación criterios de evaluación.

- Al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las programaciones didácticas.

2.2.2.5.6. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato, cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

En base a lo anteriormente expuesto, El IES Álvaro de Mendaña establece los siguientes **criterios para facilitar a las familias toda la información relativa a la evaluación del alumnado en Bachillerato:**

-En cuanto a los **resultados del alumnado que cursa Bachillerato, tras la celebración de las sesiones de seguimiento**, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones, preferentemente, a través de medios electrónicos (STILUS Familias o cualquier otra herramienta avalada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León).

Se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos matriculados en 2º curso de Bachillerato con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín de calificaciones la provisionalidad de las mismas.

Cada profesor también informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores legales (si es menor de edad), sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.

-En cuanto a los **resultados del alumnado de Bachillerato, tras la celebración de la sesión final**, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno o alumna, mediante el boletín de calificaciones, preferentemente, a través de medios electrónicos (STILUS Familias o cualquier otra herramienta avalada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León). También se informará del grado de desarrollo de las competencias.

Finalmente, se informará, en su caso, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos matriculados en 2º curso de Bachillerato con asignaturas pendientes del curso anterior.

Junto al boletín de calificaciones finales se les hará entrega de la siguiente documentación:

-Al alumnado de Bachillerato que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo.

2.2.2.5.7. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13.2 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, **las situaciones de aprendizaje deberán cumplir los siguientes requisitos:**

-Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de una materia.

-Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.

-Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.

-Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, **se establecen las siguientes orientaciones para su diseño:**

-Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.

-Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.

-Se debe determinar un título que identifique la situación de aprendizaje.

-El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.

-Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.

-Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).

-Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.

-Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:

-Se deberá motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas, etc.), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.

-Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.

-Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dosieres, exposiciones, reproducciones artísticas u otro tipo de soportes y medios de difusión.

-La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Finalmente, **es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje**, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

2.2.2.5.8. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Tal y como se establece en el artículo 31.13 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, el profesorado que imparte Bachillerato evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

La finalidad de la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente es la mejora de la calidad de la enseñanza y, por ende, asegurar el derecho de aprender de todos los alumnos, sirviendo, a la vez como impulsor del desarrollo profesional del profesorado.

En este sentido, **los departamentos didácticos del IES Álvaro de Mendaña evaluarán los procesos de enseñanza y de la práctica docente, en base a las directrices que se citan a continuación.**

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente deberá:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:

- a. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
- b. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
- c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
- d. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
- e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

2. Evaluación de la práctica docente:

- a. Planificación de la Práctica docente.
 - a.1. Respeto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - a.2. Respeto de la coordinación docente.
- b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - b.1. Respeto de la motivación inicial del alumnado.
 - b.2. Respeto de la motivación durante el proceso.
- c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - c.1. Respeto de las actividades.
 - c.2. Respeto de la organización del aula.
 - c.3. Respeto del clima en el aula.

c.4. Respeto de la utilización de recursos y materiales didácticos.

d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d.1. Respeto de lo programado.

d.2. Respeto de la información al alumnado.

d.3. Respeto de la contextualización.

e. Evaluación del proceso.

e.1. Respeto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.

e.2. Respeto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

-El análisis de los siguientes documentos de planificación institucional:

Proyecto Educativo.

Programación General Anual.

Propuesta Curricular.

Programaciones Didácticas.

Programaciones de Aula.

-La observación.

-Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente, en el que cada miembro expone su perspectiva, y se levanta acta de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados.

-Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.

-Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

Los momentos que se utilizarán son:

-La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la Comisión de Coordinación Pedagógica establecerá la temporalización concreta del proceso.

Los agentes evaluadores serán:

-Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que han diseñado, así como sobre su propia acción como docentes.

-Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.

-El equipo directivo, a través de la Jefatura de Estudios, que realizará una evaluación sobre las programaciones didácticas y sobre el funcionamiento de los respectivos departamentos.

-La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

2.2.2.6. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

La evaluación y seguimiento de esta propuesta curricular deberá ser permanente y continua, y deberá permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos.

Asimismo, circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en nuestro centro educativo.

A través de esta evaluación se analizará la adecuación de los diferentes puntos de esta propuesta curricular a la idiosincrasia del IES Álvaro de Mendaña, a la vez que se evaluará su coherencia con el Proyecto Educativo.

En la evaluación de la propuesta curricular de Bachillerato, se deberán tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

En todo caso, los elementos que se deberán contemplar en la evaluación de esta propuesta curricular son:

1. ¿Qué evaluar? A través de los siguientes indicadores de logro:

. ¿Conoce el documento todo el profesorado de la etapa?

- . ¿Está relacionada con los diferentes proyectos y planes del centro educativo?
- . ¿En su elaboración/revisión se siguen las directrices propuestas desde la CCP.
- . ¿Ayuda a concretar la intervención educativa del profesorado en la etapa a partir del currículo oficial?
- . ¿Recoge aspectos adecuados al contexto y responde a las señas de identidad del centro educativo?
- . ¿Contiene la información relativa a las metas en las que se basa la actividad educativa del centro educativo?
- . ¿Recoge los criterios y el procedimiento para determinar la promoción y la titulación del alumnado de la etapa?
- . ¿Indica las directrices, orientaciones y criterios para elaborar las programaciones didácticas de las diferentes materias?
- . ¿Es evaluada por los diferentes órganos de coordinación del centro educativo y por el Claustro de Profesores?

2. ¿Cómo evaluar?

A partir de los indicadores de logro anteriores, los diferentes órganos de coordinación docente, en sus reuniones ordinarias, dedicarán tiempos durante el trimestre a hacer el seguimiento, y al final del trimestre se recogerán las principales conclusiones. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en un acta y se transmitirán al Claustro de Profesores.

3. ¿Cuándo evaluar? Momentos en los que se realizará la evaluación:

El procedimiento que se llevará a cabo para la evaluación de esta Propuesta Curricular se realizará, principalmente, a dos niveles y temporalizada de la siguiente forma:

- . Primer nivel: Por la Comisión de Coordinación Pedagógica, con periodicidad trimestral.
- . Segundo nivel: Por el Claustro de Profesores, atendiendo, principalmente, a la organización general del centro educativo, sus metas, actividades generales, señas de identidad y programaciones.

Se realizará, al menos, con periodicidad trimestral, y al finalizar el curso escolar, que se realizará una evaluación final. Las conclusiones serán recogidas en la Memoria y tenidas en cuenta en la elaboración de la Programación General Anual del siguiente curso. Asimismo, al finalizar el curso escolar, se informará al Consejo Escolar de los resultados de esta evaluación.

4. ¿Quién evalúa? Agentes que llevarán a cabo la evaluación:

- . El Equipo Directivo.
- . La Comisión de Coordinación Pedagógica.
- . El Claustro de Profesores.

2.2.3. PROPUESTA CURRICULAR DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

2.2.3.1. Fines y objetivos

Además de los fines y objetivos establecidos, con carácter general, para las enseñanzas de Formación Profesional, **las enseñanzas de los ciclos formativos de grado básico contribuirán, además, a que el alumnado adquiera las competencias de educación secundaria obligatoria**, según el artículo 40.2 de la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020).

Asimismo, en relación con los fines y objetivos, se atenderá, con carácter general, a lo dispuesto en las siguientes normas, de carácter básico:

-**Ley Orgánica 3/2022**, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, el **Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio, que tiene por objeto el desarrollo de un sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la formación profesional.

-**Real Decreto 278/2023** por el que se establece el calendario de implantación del nuevo sistema de Formación Profesional.

-**Real Decreto 498/2024**, de 21 de mayo, que establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado básico para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2.2.3.2. Identificación del título

- Grado de Formación D: Ciclo Formativo de Grado Básico
- FAMILIA PROFESIONAL: Administración y Gestión.
- DENOMINACIÓN: Servicios Administrativos.
- NIVEL: Formación Profesional Básica.
- DURACIÓN: 2.000 horas.
- REFERENTE EUROPEO: CINE-3.5.3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).
- CÓDIGO: ADG01B.

De acuerdo con el calendario de implantación marcado para la nueva Formación Profesional de grado básico, **en el curso escolar 2025-2026 se implantarán las modificaciones curriculares previstas para el Segundo Curso del Ciclo Formativo de Grado Básico de Administración y Gestión**. En este sentido, las programaciones didácticas de los correspondientes módulos profesionales se deberán adaptar a la nueva normativa al respecto: **ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre**, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León.

2.2.3.3. Los módulos profesionales del ciclo formativo

Nota previa. Las programaciones didácticas de los respectivos módulos se pueden consultar en nuestra web (FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Los módulos profesionales que componen el ciclo formativo que conduce a la obtención del título profesional básico en Servicios Administrativos serán los que se establecen en el **ANEXO II: DURACIÓN, ORGANIZACIÓN POR CURSOS Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO. Apartado 1.- CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, de la ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León:

MÓDULOS PROFESIONALES DEL PRIMER CURSO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- 3001 Tratamiento informático de datos
- 3003 Técnicas administrativas básicas
- 3004 Archivo y comunicación
- 3159 Itinerario personal para la empleabilidad
- 3163 Ciencias aplicadas I
 - Formación física I (bloque formativo)
- 3161 Comunicación y ciencias sociales I

MÓDULOS PROFESIONALES DEL SEGUNDO CURSO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- 3002 Aplicaciones básicas de ofimática
- 3005 Atención al cliente

3006 Preparación de pedidos y venta de productos

3164 Ciencias aplicadas II

Formación física II

3162 Comunicación y ciencias sociales II

3160 Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo

2.2.3.4. Referentes de formación

El currículo del ciclo formativo que conduce al título de Técnico Básico en Servicios Administrativos tomará como referentes de formación, entre otros, el entorno profesional y la prospectiva del sector o de los sectores relacionados con el título.

En todo caso, se actuará en coherencia con lo establecido en la ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León.

2.2.3.5. Aspectos básicos del currículo del ciclo formativo

2.2.3.5.1. Objetivos generales del título

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Identificar las principales fases del proceso de grabación, tratamiento e impresión de datos y textos, determinando la secuencia de operaciones para preparar equipos informáticos y aplicaciones.
- b) Analizar las características de los procesadores de texto y hojas de cálculo, empleando sus principales utilidades y las técnicas de escritura al tacto para elaborar documentos.
- c) Caracterizar las fases del proceso de guarda, custodia y recuperación de la información, empleando equipos informáticos y medios convencionales para su almacenamiento y archivo.
- d) Utilizar procedimientos de reproducción y encuadernado de documentos controlando y manteniendo operativos los equipos para realizar labores de reprografía y encuadernado.
- e) Describir los protocolos establecidos para la recepción y el envío de correspondencia y paquetería identificando los procedimientos y operaciones para su tramitación interna o externa.
- f) Describir los principales procedimientos de cobro, pago y control de operaciones comerciales y administrativas utilizados en la actividad empresarial determinando la

información relevante para la realización de operaciones básicas de tesorería y para su registro y comprobación.

- g) Determinar los elementos relevantes de los mensajes más usuales para la recepción y emisión de llamadas y mensajes mediante equipos telefónicos e informáticos.
- h) Aplicar procedimientos de control de almacenamiento comparando niveles de existencias para realizar tareas básicas de mantenimiento del almacén de material de oficina.
- i) Reconocer las normas de cortesía y las situaciones profesionales en las que son aplicables para atender al cliente.
- j) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- k) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- l) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.
- m) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- n) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.
- ñ) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.
- o) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.
- p) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.

- q) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- r) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- s) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- t) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- u) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- v) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- w) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- x) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

2.2.3.5.2. Competencias del título

Las competencias profesionales, personales, sociales y las competencias para el aprendizaje permanente de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Preparar equipos y aplicaciones informáticas para llevar a cabo la grabación, tratamiento e impresión de datos y textos, asegurando su funcionamiento.
- b) Elaborar documentos mediante las utilidades básicas de las aplicaciones informáticas de los procesadores de texto y hojas de cálculo aplicando procedimientos de escritura al tacto con exactitud y rapidez.
- c) Realizar tareas básicas de almacenamiento y archivo de información y documentación, tanto en soporte digital como convencional, de acuerdo con los protocolos establecidos.

- d) Realizar labores de reprografía y encuadernado básico de documentos de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- e) Tramitar correspondencia y paquetería, interna o externa, utilizando los medios y criterios establecidos.
- f) Realizar operaciones básicas de tesorería, utilizando los documentos adecuados en cada caso.
- g) Recibir y realizar comunicaciones telefónicas e informática trasmitiendo con precisión la información encomendada, según los protocolos y la imagen corporativa.
- h) Realizar las tareas básicas de mantenimiento del almacén de material de oficina, preparando los pedidos que aseguren un nivel de existencias mínimo.
- i) Atender al cliente, utilizando las normas de cortesía y demostrando interés y preocupación por resolver satisfactoriamente sus necesidades.
- j) Resolver problemas predecibles relacionados con su entorno físico, social, personal y productivo, utilizando el razonamiento científico y los elementos proporcionados por las ciencias aplicadas y sociales.
- k) Actuar de forma saludable en distintos contextos cotidianos que favorezcan el desarrollo personal y social, analizando hábitos e influencias positivas para la salud humana.
- l) Valorar actuaciones encaminadas a la conservación del medio ambiente diferenciando las consecuencias de las actividades cotidianas que pueda afectar al equilibrio del mismo.
- m) Obtener y comunicar información destinada al autoaprendizaje y a su uso en distintos contextos de su entorno personal, social o profesional mediante recursos a su alcance y los propios de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- n) Actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas, apreciando su uso y disfrute como fuente de enriquecimiento personal y social.
- ñ) Comunicarse con claridad, precisión y fluidez en distintos contextos sociales o profesionales y por distintos medios, canales y soportes a su alcance, utilizando y adecuando recursos lingüísticos orales y escritos propios de la lengua castellana y, en su caso, de la lengua cooficial.
- o) Comunicarse en situaciones habituales tanto laborales como personales y sociales utilizando recursos lingüísticos básicos en lengua extranjera.
- p) Realizar explicaciones sencillas sobre acontecimientos y fenómenos característicos de las sociedades contemporáneas a partir de información histórica y geográfica a su disposición.

- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en su actividad laboral, utilizando las ofertas formativas a su alcance y localizando los recursos mediante las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Cumplir las tareas propias de su nivel con autonomía y responsabilidad, empleando criterios de calidad y eficiencia en el trabajo asignado y efectuándolo de forma individual o como miembro de un equipo.
- s) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en su ámbito de trabajo, contribuyendo a la calidad del trabajo realizado.
- t) Asumir y cumplir las medidas de prevención de riesgos y seguridad laboral en la realización de las actividades laborales evitando daños personales, laborales y ambientales.
- u) Cumplir las normas de calidad, de accesibilidad universal y diseño para todos que afectan a su actividad profesional
- v) Actuar con espíritu emprendedor, iniciativa personal y responsabilidad en la elección de los procedimientos de su actividad profesional.

2.2.3.6. Organización y metodología. Fase de formación en empresa

Con carácter general, la organización de estas enseñanzas tendrá carácter flexible, para adaptarse a las distintas situaciones presentadas por los alumnos y las alumnas.

La organización de las enseñanzas en el IES Álvaro de Mendaña procurará que el número de profesores y profesoras que imparten docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título.

La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los distintos módulos profesionales que se incluyen en el título. Dicho carácter integrador deberá dirigir la programación de cada uno de los módulos y la actividad docente.

La metodología empleada se adaptará a las necesidades de los alumnos y las alumnas y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar a cada alumno y alumna la transición hacia la vida activa y ciudadana y su continuidad en el sistema educativo.

Se fomentarán el desarrollo de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, con particular atención a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como a la prevención de la violencia de género, y al respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

Fase de formación en empresa

La fase de formación en empresa u organismo equiparado contribuye al desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos profesionales que integran el ámbito Profesional del correspondiente currículo y se desarrollará conforme lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Con carácter general, el modelo de desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado será el régimen general, con una duración de 400 horas, distribuidas en 80 horas en el primer curso y en 320 horas en el segundo curso.

Quedan exceptuados de este modelo de distribución por cursos, además de los supuestos recogidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el supuesto de que el número de empresas en la zona sea insuficiente para que todo el alumnado pueda desarrollar su estancia formativa en el primer y segundo curso del ciclo formativo.

En el caso de desarrollo de esta fase en el régimen intensivo, la formación en empresa u organismo equiparado tendrá una duración de 700 horas, distribuidas en 330 horas en el primer curso y 370 horas en el segundo curso.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado se desarrollará para el primer curso a partir de la vigésimo sexta semana, siempre que el alumnado cumpla los requisitos que establece el artículo 88.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y para el segundo curso, a partir de la decimotercera semana.

En la selección de empresas se priorizará al alumnado con discapacidad de tal forma que le sea asignado una empresa u organismo equiparado en la que las competencias funcionales del alumno o alumna sean compatibles con los resultados de aprendizaje a desarrollar en el entorno concreto, al objeto de garantizar la calidad y accesibilidad de la formación.

2.2.3.7. Evaluación, promoción y titulación

La evaluación de los alumnos y las alumnas del ciclo de grado básico de Servicios Administrativos, en coherencia con el artículo 43.1 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020), se realizará por ámbitos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje, además del artículo 43.2 de la citada norma básica: la superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales o ámbitos que lo componen y, en el caso de las organizaciones curriculares diferentes a los módulos profesionales de todos los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en ellos se incluyen.

Asimismo, se ajustará a lo preceptuado en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

Características de la evaluación del ciclo formativo de grado básico de Administración y Gestión

De acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación del aprendizaje en los ciclos formativos de grado básico deberá efectuarse **de forma continua, formativa e integradora, y realizarse por ámbitos, módulos profesionales y proyecto, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en la **evaluación del aprendizaje en los ciclos formativos de grado básico** se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los **procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada persona en formación, en consonancia con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).**

Según lo establecido en los artículos 107.3 y 123.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el profesorado o personas expertas del sector productivo responsables de cada módulo profesional evaluará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación.

Las **decisiones de evaluación final** se adoptarán de manera colegiada en función del grado de adquisición de las competencias correspondientes al ciclo formativo o al curso de especialización.

Conforme al artículo 18.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los **métodos e instrumentos de evaluación** han de adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, así como a la naturaleza de los distintos tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación. Asimismo, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada persona en formación.

La evaluación deberá articularse, según la metodología de la oferta formativa, del siguiente modo:

- a) **En el caso de trabajar con metodologías activas**, sin diferenciar módulos profesionales, la programación de la oferta formativa del centro ha de recoger claramente todos los resultados de aprendizaje sujetos a evaluación.
- b) **En el caso de trabajar por módulos profesionales y, en su caso, proyecto intermodular**, la evaluación habrá de tener en cuenta, como referente máximo la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.

Partiendo del resultado de la evaluación, **se identificarán los progresos no adecuados del alumnado, las dificultades en el proceso de aprendizaje y se adoptarán los apoyos individualizados necesarios.**

El profesorado o las personas expertas del sector productivo recogerán información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje del alumnado, con especial atención a los criterios de evaluación.

En la modalidad presencial, el alumnado será informado después de cada sesión de evaluación.

En las enseñanzas presenciales, así como en la parte presencial de la modalidad semipresencial, **la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua** vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación.

El equipo docente de cada enseñanza podrá decidir sobre **la imposibilidad de que un alumno o alumna realice, definitiva o temporalmente, determinadas actividades programadas en ciertos módulos**, que pudieran implicar riesgos para su integridad física o la de otras personas, cuando aprecien evidencias de que no existen garantías de seguridad suficientes.

Evaluación del alumnado con discapacidad

La evaluación del alumnado con discapacidad se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en esta orden, aplicándose, en su caso, las **adaptaciones en los instrumentos de evaluación previstas en la normativa vigente y en las programaciones didácticas**.

Conforme al artículo 18.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación **debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo**. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El alumnado con discapacidad será evaluado con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación, incluyendo medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral.

Evaluación de la fase de formación en empresa

La evaluación de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se trabajen conjuntamente tanto en el centro de formación profesional como en la formación en

empresa u organismo equiparado, **será realizada por el profesor, profesora o persona experta responsable del módulo, en colaboración y coordinación con las personas tutoras duales del centro y de la empresa**, de acuerdo con el artículo 9 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

En todo caso, **la decisión final sobre la calificación de cada módulo profesional será responsabilidad última del profesorado del centro docente**, tomando como referencia la globalidad del módulo.

La persona tutora dual de empresa u organismo equiparado, trasladará al centro docente un informe en el que valorará en términos de «superado» o «no superado» cada resultado de aprendizaje desarrollado parcial o totalmente en la empresa, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa en la empresa y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

El profesor o persona experta responsable de cada módulo recogerá esta valoración del tutor o tutora de empresa sobre los resultados de aprendizaje asociados a su módulo y ajustará su evaluación y posterior calificación, en función del informe de la estancia en empresa.

Conforme al artículo 18.7.b) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de formación profesional, a criterio de la persona que ejerza la tutoría del grupo.

Evaluación del proyecto intermodular

La evaluación del proyecto intermodular **se llevará a cabo de manera individual para cada alumno o alumna y se tomarán como referencia los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación indicados en el currículo**.

La evaluación **requerirá la presentación y defensa pública por parte del alumnado del proyecto realizado ante una representación del equipo docente del ciclo formativo**, constituida por, al menos, tres miembros del mismo, que, a tales efectos, actuará como tribunal.

El alumno o alumna realizará una breve exposición de su proyecto, para lo cual podrá utilizar cualquier aplicación de creación de presentaciones, o sistemas o equipos de apoyo disponibles en el centro, previo aviso, u otros que considere necesarios y pueda aportar el alumno o alumna.

Deberá defender públicamente el Proyecto justificando las decisiones adoptadas, y respondiendo adecuadamente a las preguntas formuladas por el tribunal. Para la defensa del proyecto en las modalidades semipresencial y virtual podrán utilizarse medios telemáticos, siempre que el equipo docente pueda comprobar de forma fehaciente la identidad del alumno o alumna que lo presenta.

La calificación del proyecto será la que determine la representación del equipo docente citada, una vez expuesto el trabajo y realizada la defensa pública y en los ciclos de grado medio y superior podrá incorporarse la persona tutora de empresa.

Promoción en el ciclo formativo de grado básico de Administración y Gestión

Promocionarán de primero a segundo curso, de acuerdo con el artículo 14 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, **además del alumnado que haya superado todos los ámbitos, aquel en el que confluyan las siguientes condiciones:**

- a) Que la carga horaria de los módulos profesionales del ámbito profesional, incluido el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad, no superados sea igual o inferior a 250 horas.
- b) Que haya superado el Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales o el Ámbito de Ciencias Aplicadas, siempre que el equipo docente considere que el alumnado tiene suficientes garantías de continuar con éxito el segundo curso.

El alumnado que no promocione o no titule deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado si existen resultados de aprendizaje valorados por el tutor dual de empresa como no superados en relación a los módulos no superados.

Los criterios para la atención al alumnado que promocione con ámbitos o módulos no superados, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse en las programaciones didácticas.

Titulación en el ciclo formativo de grado básico de Administración y Gestión

En lo que respecta a la titulación, se actuará de acuerdo con el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020): ***los alumnos y alumnas que superen un ciclo formativo de grado básico recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.***

Asimismo, se tendrá en cuenta, según el citado artículo, que ***aquellos que obtengan este título tras superar un ciclo formativo de grado básico recibirán asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.***

De acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, ***quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los ciclos formativos de grado básico, medio o superior o cursos de especialización, recibirán una certificación académica de los módulos profesionales y de las competencias adquiridas y en su caso ámbitos o materias superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación***

parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en artículo 15 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León. Así, y en coherencia con dicha norma, para obtener el título de Técnico Básico en Administración y Gestión **se requiere el cumplimiento de los requisitos de acceso y la evaluación positiva de todos los módulos, y, en su caso, proyecto intermodular, ámbitos que lo componen y realización de la formación en empresa**. El título que se obtiene es el siguiente:

Técnico/a Básico/a en la especialidad de Administración y Gestión, y Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, para quien supere un Ciclo Formativo de Grado Básico.

El alumnado que finalice sus estudios sin obtener el título correspondiente recibirá la certificación académica de los módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Aquel alumnado que curse una **oferta formativa en la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales**, habiéndose modificado el perfil profesional, las competencias, los resultados de aprendizaje o los criterios de evaluación obtendrá, si supera la formación, una certificación académica de realización con aprovechamiento y, en todo caso, un certificado de los resultados de aprendizaje superados.

Matrícula de Honor en el ciclo formativo de grado básico de Administración y Gestión

Al alumnado de los ciclos formativos o cursos de especialización cuya nota final de la formación sea igual o superior a nueve se le podrá conceder «Matrícula de Honor», en coherencia con lo reflejado en el artículo 16 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos o alumnas o fracción.

Las matrículas de honor serán concedidas por acuerdo del departamento didáctico de familia profesional. El equipo docente para realizar la propuesta tendrá en cuenta el aprovechamiento académico, el esfuerzo realizado por el alumnado, la evolución observada a lo largo del ciclo formativo y, en especial, en la realización de la formación en empresa u organismo equiparado.

Al alumnado que haya conseguido matrícula de honor se le consignará en sus documentos de evaluación la expresión «M. Honor» a continuación de la nota final de la formación realizada, haciéndolo constar en el acta de evaluación mediante la diligencia correspondiente.

2.2.3.8. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular del ciclo formativo de grado básico (Servicios Administrativos)

Los criterios y procedimientos que planteamos deberán aspirar a **promover la reflexión y la autoevaluación continua en lo referente a la planificación y desarrollo de las programaciones didácticas de los diferentes módulos profesionales que forman parte del ciclo formativo que conduce a la obtención del título profesional básico en servicios administrativos , y servirán para poder ajustar y reorientar la acción docente de cada profesor en particular, en lo que respecta a su quehacer diario en el aula.**

En este sentido, para llevar a cabo la evaluación de la propuesta curricular de este ciclo formativo, planteamos la necesidad de reflexionar en base a los siguientes **CRITERIOS**, estableciendo un **BAREMO DE VALORACIÓN (ASPECTOS POSITIVOS / ASPECTOS A MEJORAR / DECISIONES A TOMAR)** para cada uno de ellos:

- **Características contextuales (centro educativo y entorno).**
- **Características del alumnado (individualmente y en grupo).**
- **Nivel de desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.**
- **Nivel de adecuación de las estrategias metodológicas utilizadas.**
- **Identificación de los objetivos alcanzados y no alcanzados, en relación con cada materia y grupo de alumnos en particular.**
- **Identificación de los posibles factores que puedan haber contribuido a la consecución o no consecución de dichos objetivos.**

Asimismo, como procedimiento básico para llevar a cabo la evaluación de la propuesta curricular del ciclo formativo, se sugiere el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR DEL CICLO FORMATIVO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INCIDENCIAS DETECTADAS (SITUACIÓN ACTUAL / CAMBIO PROPUESTO / NUEVO OBJETIVO PLANTEADO)

- 1. Adecuación a las características del alumnado.**
- 2. Adecuación al logro de los objetivos del ciclo formativo.**

3. Grado de desarrollo de las competencias y cualificaciones: competencia general del título, competencias profesionales, personales, sociales y las competencias para el aprendizaje permanente, además de las cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título y que forman parte de su perfil profesional.

4. Adecuación de los principios metodológicos en los que se basa la acción docente.

5. Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación adoptados en la etapa.

6. Grado de adecuación de las medidas curriculares y organizativas propuestas en el Plan de Atención a la Diversidad.

7. Idoneidad y adaptación de los materiales y recursos didácticos utilizados en el ciclo formativo.

Dada la trascendencia que tiene la **coordinación docente** en la puesta en práctica de esta propuesta curricular, y más en concreto, en lo que se refiere a la mejora de los resultados académicos de nuestro alumnado, se propone el siguiente procedimiento específico para su evaluación:

**PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA COORDINACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN Y ENSEÑANZA A UN MISMO GRUPO DE ALUMNOS E INCIDENCIAS DETECTADAS
(SITUACIÓN ACTUAL / CAMBIO PROPUESTO / NUEVO OBJETIVO PLANTEADO)**

1. ¿Se pone en común y se consensua la secuenciación de contenidos en el conjunto de materias afines, dentro de un mismo grupo?

2. ¿Se analizan los contenidos y las competencias de los diferentes módulos profesionales para evitar lagunas y solapamientos en un mismo grupo?

3. ¿Se establecen de manera coordinada algunas estrategias metodológicas entre el profesorado que atiende a un mismo grupo?

4. ¿Comparte o consensua el profesorado, los sistemas de evaluación propuestos en su módulo profesional con el resto de los módulos profesionales del mismo grupo?

5. ¿Se establecen de manera coordinada algunas pautas básicas sobre técnicas de estudio en el grupo de alumnos?

6. ¿Comparte el profesorado del grupo la planificación de las tareas o “deberes” para casa y las pruebas de evaluación de su alumnado?

7. ¿Se comparten las normas que cada profesor/a establece en su módulo profesional con el resto de los profesores/as que imparten clase a un mismo grupo?

2.2.4. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

2.2.4.1. Organización general del centro

2.2.4.1.1. Órganos colegiados y unipersonales

El IES Álvaro de Mendaña tiene los siguientes órganos de gobierno, de acuerdo con la siguiente normativa: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04/07/1985), Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020), además del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. BOE 21/02/1996), y la Orden ECD/3388/2003, de 27 de noviembre (BOE 05/12/2003), por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996:

- Órganos colegiados: Consejo Escolar y Claustro de Profesores.
- Órganos unipersonales: Director, Jefe de Estudios, Secretario y Jefe de Estudios adjunto.

2.2.4.1.1.1. El Consejo Escolar

a) Composición y elección

El Consejo Escolar del IES Álvaro de Mendaña es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Director del Instituto, que es el Presidente del Consejo Escolar.
- El Jefe de Estudios.
- Siete profesores elegidos por el Claustro.
- Tres representantes de los padres y madres de alumnos, uno de los cuales es designado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) más representativa, legalmente constituida, siendo los otros dos elegidos directamente por los padres y madres de los alumnos.
- Cuatro representantes de los alumnos, elegidos por éstos.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento, designado por éste.
- El Secretario del instituto, que actúa como secretario del Consejo Escolar, y que es el único miembro del mismo que tiene voz pero no tiene voto.

El procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico. El Consejo Escolar se renovará por mitades cada dos años de forma alternativa. Los miembros de la comunidad escolar sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente, y podrán ser candidatos para la representación de uno sólo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

b) Régimen de funcionamiento

Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. Se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar será obligatoria para todos sus miembros. El consejo escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los casos siguientes: a) Elección del director y aprobación del presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta. b) Aprobación del Proyecto Educativo y del Reglamento de Régimen Interior, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios. c) Acuerdo de revocación del nombramiento del director que se realizará por mayoría de dos tercios.

c) Comisiones del Consejo Escolar

La **Comisión de Convivencia** estará constituida por los siguientes miembros del Consejo: El Director, que actuará como Presidente de la Comisión, el Jefe de Estudios y dos profesores; dos padres o madres de alumnos y dos alumnos elegidos por cada uno de los correspondientes sectores. Si el coordinador de convivencia del centro no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el Consejo Escolar, asistirá a sus reuniones, con voz pero sin voto. Esta Comisión deberá ser convocada por el Director para resolver las cuestiones que sean de su competencia tal y como están recogidas en el presente Reglamento. El Director podrá convocar a esta Comisión para ofrecer información sobre cualquier problema de convivencia y escuchar su opinión. Cuando la Comisión de Convivencia se reúna para adoptar un acuerdo que suponga la imposición a algún alumno de medidas para corregir conductas contrarias a la convivencia del Centro, asistirá a dicha reunión el Secretario del Centro que actuará como secretario de la Comisión de Convivencia, levantando acta de la reunión, pero sin tener voz ni voto en la Comisión. Los componentes electos de la Comisión de Convivencia serán elegidos cada vez que se celebren elecciones para renovar el Consejo Escolar.

Existirá una **Comisión Económica** que estará formada por los siguientes miembros del Consejo: el Director, que la presidirá; el Secretario del Centro, que actuará como secretario de la Comisión; un profesor y un padre o madre de alumno elegidos por cada uno de los correspondientes sectores. Esta Comisión preparará los asuntos económicos del Instituto que deben ser estudiados y aprobados por el Consejo. En concreto, preparará el Presupuesto anual del Centro antes de su presentación al Consejo para su aprobación, y examinará la gestión económica del Instituto antes de su presentación al Consejo para su aprobación al final de cada semestre. Podrá reunirse también para estudiar las ofertas que presenten distintas casas comerciales cuando haya que hacer compras de equipamiento o contratación de servicios; en estos casos, podrá acordar recomendar al Consejo Escolar alguna de las ofertas presentadas. El Director convocará la Comisión Económica cuando sea necesario para tratar alguno de los asuntos antes citados. Los componentes electos de la Comisión Económica serán elegidos cada vez que se celebren elecciones para renovar el Consejo Escolar.

El Consejo Escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos, si así lo acuerda. Estas comisiones tendrán la composición que el Consejo apruebe en su momento

y no tendrán carácter permanente a diferencia de la Comisión de Convivencia y de la Comisión Económica. Serán comisiones de trabajo y consultivas, y sus conclusiones deberán ser elevadas al pleno del Consejo Escolar que será el órgano adecuado para adoptar las resoluciones correspondientes. Una vez que estas comisiones hayan realizado la tarea para la que fueron formadas, quedarán automáticamente disueltas.

d) Competencias del Consejo Escolar

El Consejo Escolar del IES Álvaro de Mendaña tendrá las siguientes competencias, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020):

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro, en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollem.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

2.2.4.1.1.2. El Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores del IES Álvaro de Mendaña es el órgano propio de participación de todo el profesorado. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del instituto.

a) Composición y régimen de funcionamiento

El Claustro de Profesores del IES Álvaro de Mendaña es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del instituto.

Está presidido por el Director y lo integran la totalidad de los profesores que prestan servicios en nuestro instituto. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre los aspectos educativos del instituto.

El Claustro de Profesores se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre, y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión al principio del curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del Claustro de Profesores es obligatoria para todos sus miembros.

b) Competencias del Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores del IES Álvaro de Mendaña tendrá las siguientes competencias, de acuerdo con el artículo 129 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020):

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengán a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

2.2.4.1.1.3. Órganos unipersonales

Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el equipo directivo del IES Álvaro de Mendaña, y trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones.

El equipo directivo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el buen funcionamiento del Centro.
- Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del Centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- Proponer a la Comunidad Escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el Centro.

- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Consejo Escolar y del Claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
- Elaborar la propuesta del Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual, y la Memoria final de curso.

a) El Director

Son competencias del Director del IES Álvaro de Mendaña, las siguientes, de acuerdo con el artículo 132 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020):

- Otentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y

documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.

m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

En caso de ausencia o enfermedad del Director, se hará cargo, provisionalmente, de sus funciones, el Jefe de Estudios.

b) El Jefe de Estudios

Es designado por el Director, previa comunicación al Consejo Escolar, y nombrado por el Director provincial. La duración de su mandato será la que corresponda al Director que lo hubiera designado. Tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

- Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos, y velar por su ejecución.
- Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del Equipo Directivo, los horarios académicos de alumnos y profesores, y velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las actividades de los Jefes de Departamento.
- Coordinar y dirigir la acción de los Tutores, con la colaboración, en su caso, del Departamento de Orientación.
- Organizar los actos académicos.
- Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la Junta de Delegados.

- Favorecer la convivencia en el Instituto y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan de acuerdo con las disposiciones vigentes, el Reglamento de Régimen Interior, y los criterios fijados por el Consejo Escolar.
- En caso de ausencia o enfermedad del Jefe de Estudios, se hará cargo de sus funciones provisionalmente el Jefe de Estudios adjunto.

c) El Secretario

Es designado por el Director, previa comunicación al Consejo Escolar, y nombrado por el Director provincial. La duración de su mandato será la que corresponda al Director que lo hubiera designado. Tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

- Ordenar el régimen administrativo del Instituto, de conformidad con las directrices del Director.
- Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del Instituto, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- Custodiar los libros y archivos del Centro.
- Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al Instituto.
- Ordenar el régimen económico del Instituto, de conformidad con las instrucciones del Director.
- Velar por el mantenimiento material del Instituto en todos sus aspectos.

En caso de ausencia o enfermedad del Secretario, se hará cargo de sus funciones el profesor que designe el Director, dando cuenta del hecho al Consejo Escolar.

d) Jefe de Estudios adjunto

El procedimiento para la designación, nombramiento, y duración del mandato del Jefe de Estudios adjunto es el mismo que el establecido para el Jefe de Estudios. Colaborará con el Jefe de Estudios y desempeñará todas aquellas funciones que en él delegue el Jefe de Estudios, siéndoles asignadas por el Director.

En función del número de alumnos matriculados y siguiendo la normativa vigente podrán nombrarse dos jefes de estudios adjuntos: uno para cada etapa educativa.

2.2.4.2. Coordinación docente del centro

Los órganos de coordinación docente, existentes en el IES Álvaro de Mendaña, son los siguientes:

- Departamento de Orientación y Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Departamentos didácticos: Artes Plásticas, Ciencias Naturales, Educación Física y Deportiva, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Latín y Griego, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música, Economía y Tecnología.
- Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).
- Tutores y Juntas de profesores de grupo.

2.2.4.2.1. Departamentos

2.2.4.2.1.1. Departamento de Orientación

a) Composición y funciones

Está compuesto por los profesores adscritos al mismo entre los que habrá, al menos, uno de la especialidad de Psicología y Pedagogía.

El Departamento de Orientación tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los Tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del Plan de Acción Tutorial, y elevarlas a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los Proyectos Curriculares de etapa.
- Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- Colaborar con los profesores del Instituto, bajo la dirección del Jefe de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen.
- Participar en la elaboración del consejo orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno ha de formularse al término de la ESO.
- Elaborar el plan de actividades del Departamento y, al final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

- Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados, de acuerdo con la normativa legal vigente.

b) El Jefe del Departamento de Orientación

Será designado por el Director y desempeñará su cargo durante cuatro cursos académicos. La Jefatura del Departamento será desempeñada por un profesor del mismo, preferentemente de la especialidad de Psicología y Pedagogía. Actuará bajo la dependencia directa de la Jefatura de Estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo. Tendrá, entre otras, las siguientes competencias: Dirigir y coordinar las actividades del Departamento; redactar el plan de actividades del Departamento y la memoria final de curso; y elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del Departamento. Cesará en sus funciones cuando, por cese del Director que lo designó, se produzca la elección de un nuevo Director.

2.2.4.2.1.2. El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

a) Composición y funciones

Está compuesto por el Jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma.

Este departamento se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades.

b) El Jefe de Departamento

Será designado por el Director por un período de cuatro años. la Jefatura del Departamento será desempeñada por un profesor con destino definitivo en el Instituto, a propuesta del Jefe de Estudios. Actuará bajo la dependencia directa del Jefe de Estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo. Tendrá, entre otras, las siguientes funciones: Elaborar el programa anual de las actividades complementarias y extraescolares en el que se recogerán las propuestas de los Departamentos, de los profesores, de los alumnos, y de los padres; elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del Departamento; promover y coordinar las actividades culturales y deportivas; coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen con los alumnos; y elaborar una memoria final de curso con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria de la dirección. Cesará en sus funciones cuando, por cese del Director que lo designó, se produzca la elección de un nuevo Director.

2.2.4.2.1.3. Los departamentos didácticos

a) Carácter, composición y competencias

Los departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas y materias que tengan asignadas, y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.

A cada Departamento Didáctico pertenecerán los profesores de las especialidades que imparten las enseñanzas propias de las áreas y materias asignadas al Departamento.

Tendrán, entre otras, las siguientes competencias:

- a) Elevar propuestas al equipo directivo, relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo y la programación general anual.
- b) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración o modificación de la propuesta curricular del centro.
- c) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias integradas en el departamento.
- d) Promover medidas para que en las distintas materias se desarrolle actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público y por escrito.
- e) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- f) Organizar y realizar las pruebas específicas para el alumnado con materias pendientes.
- g) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso, así como colaborar en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje y en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
- h) Informar las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule sobre la calificación final obtenida en una materia.
- i) Desarrollar las medidas de atención a la diversidad dirigidas a los alumnos con el asesoramiento del departamento de orientación.
- j) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- k) Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integradas en el departamento.
- l) Establecer los libros de texto y materiales y recursos de desarrollo curricular.
- m) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
- n) Cuantas otras se determinen en el reglamento de régimen interior del centro o en el desarrollo normativo.

b) Los jefes de los departamentos didácticos

Serán designados por el Director del Instituto y desempeñarán su cargo durante cuatro cursos académicos. La Jefatura de Departamento será desempeñada por un profesor que pertenezca al mismo con la condición de catedrático. Cuando en un Departamento haya más de un catedrático, la jefatura del mismo será desempeñada por el catedrático que designe el Director, oído el Departamento. Cuando en un Departamento no haya ningún catedrático, la jefatura será desempeñada por un profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, que pertenezca al Departamento, designado por el Director, oído el Departamento. Los Jefes de Departamentos Didácticos tendrán, entre otras, las siguientes competencias: Coordinar la elaboración de la Programación Didáctica de las áreas y materias que se integran en el Departamento y la Memoria Final, así como redactar ambas; dirigir y coordinar las actividades académicas del Departamento; elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación; realizar las convocatorias, cuando corresponda, de los exámenes para los alumnos de Bachillerato con materias pendientes, alumnos libres, y de las pruebas extraordinarias, siempre en coordinación con la Jefatura de Estudios, y presidir la realización de los ejercicios correspondientes y evaluarlos en colaboración con los miembros del Departamento; resolver las reclamaciones de final de curso que afecten a su Departamento, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros, y elaborar los informes pertinentes. Cesará en sus funciones cuando, por cese del Director que lo designó, se produzca la elección de un nuevo Director.

2.2.4.2.2. Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)

Está integrada por el Director, que será su Presidente, el Jefe de Estudios y todos los Jefes de Departamento. Actuará como secretario el Jefe de Departamento de menor edad. Tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular y de su posible modificación y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Garantizar la coherencia entre el proyecto educativo y las programaciones didácticas y velar por el cumplimiento y posterior evaluación de estas.
- d) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y establecer las directrices para la elaboración del plan de acción tutorial.
- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro de profesores la planificación general de las sesiones ordinarias y extraordinarias de evaluación y calificación, de acuerdo con el jefe de estudios.

- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.
- k) Cuantas otras se determinen en el reglamento de régimen interior del centro o en el desarrollo normativo.

2.2.4.2.3. Tutores, equipos docentes y juntas de profesores

a) Tutores

Habrá un Tutor por cada grupo de alumnos. El Tutor será designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, entre los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos. El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los Tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial. Los Tutores ejercerán las siguientes funciones:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Organizar y presidir la Junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Colaborar con el Departamento de Orientación en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

- Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierne, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- Cumplimentar la documentación administrativa y pedagógica de los alumnos de su grupo.
- Recibir a los padres, o tutores legales, de los alumnos de su grupo en la hora consignada al efecto en el horario individual del Profesor-Tutor.
- Facilitar a los padres, o tutores legales, de los alumnos de su grupo las entrevistas que éstos deseen tener con los profesores de un área o materia determinada.
- Convocar a comienzo del curso académico a todos los padres, o tutores legales, de su grupo de alumnos para informarles del horario del grupo, del profesorado de cada materia, de las faltas de asistencia y su justificación, del Reglamento de Régimen Interior, y de las horas de tutoría y otras cuestiones del Centro de interés para los padres y los alumnos.
- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

b) Equipos docentes y juntas de profesores de grupo

La Junta de profesores de un grupo estará constituida por el equipo docente del mismo, es decir, todos los profesores que imparten docencia a los alumnos del grupo y será coordinada por su Tutor. La Junta se reunirá según lo establecido en la normativa sobre evaluación, y siempre que sea convocada por el Jefe de Estudios a propuesta, en su caso, del Tutor del grupo. Las funciones del equipo docente y de la Junta serán:

- Valorar la evolución del alumnado en el conjunto de las materias y su madurez académica en el conjunto de los objetivos y las competencias correspondientes.
- Realizar la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan como resultado del mismo.
- Garantizar que el profesorado proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a lo relativo a la evaluación.
- Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo, interviniendo coordinadamente en la resolución los conflictos que puedan surgir en el seno del grupo, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o tutores legales del alumnado del grupo.
- Atender a los padres, madres o tutores legales del alumnado del grupo.
- Cuantas otras se determinen en el reglamento de régimen interior del centro o en el desarrollo normativo.

2.2.4.2.4. Profesorado

El profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición, por el ordenamiento jurídico.

En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado gozarán de presunción de veracidad, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos y intereses puedan ser señaladas o aportadas.

a) Derechos

Al profesorado en el desempeño de su función docente se le reconocen los siguientes derechos:

- Al respeto de su identidad, integridad, dignidad y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus padres, madres y familiares y representantes legales, el resto del profesorado y otro personal que preste su servicio en el centro docente y de la administración educativa.
- A la posibilidad de adoptar, durante el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, las decisiones que considere precisas en el ámbito de sus funciones con la finalidad de mantener un ambiente adecuado de convivencia y respeto como factor esencial de la calidad de la enseñanza y, respetando los derechos del alumnado establecidos en la normativa vigente, a actuar de acuerdo con los principios de inmediatez, proporcionalidad y eficacia, en el desempeño de sus funciones.
- A la colaboración de las familias o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- A la protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.
- Al apoyo y formación precisa por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato y la consideración que le corresponde de acuerdo con la importancia social de la tarea que desempeña.
- Se les garantiza el derecho de reunión, siempre que no se perturbe el desarrollo normal de las actividades docentes.

- Se les garantiza la libertad de enseñanza y de cátedra, teniendo como límite la Constitución y las Leyes.
- Derecho a exigir del alumno atención y trabajo en clase.
- Derecho a exigir que todos los miembros de la Comunidad Educativa se le dirijan de manera respetuosa y educada.

b) Deberes

- Tratar a los demás miembros de la Comunidad Educativa con educación y respeto.
- Acudir con puntualidad a clase y permanecer en ella durante todo el período lectivo.
- Desarrollar su actividad docente de acuerdo con las Programaciones didácticas de los Departamentos a los que pertenezcan. En caso de que algún profesor decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la Programación del Departamento debatida por el conjunto de sus miembros, dicha variación, y su justificación, deberán quedar recogidas en un acta del Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar las decisiones generales adoptadas en el Proyecto Educativo y la normativa vigente.
- Informar a los alumnos de los contenidos mínimos, criterios de evaluación, del sistema de evaluación, y del sistema de recuperación.
- Informar a los padres, o tutores legales, de sus alumnos sobre el aprovechamiento académico de los mismos y la marcha de su proceso de aprendizaje. El Profesor-Tutor del grupo de alumnos coordinará las entrevistas que los padres, o tutores legales, deseen tener con los profesores del grupo.
- Dedicar su clase fundamentalmente a las actividades correspondientes a su materia.
- El Profesor de Guardia. Funciones:
 - Los profesores de guardia, juntamente con el cargo directivo de guardia, serán los responsables del mantenimiento del orden en el Centro.
 - Controlar los grupos de alumnos que estén sin profesor.
 - Comprobar y consignar las anomalías que se produzcan en el Centro, como pueden ser las faltas de asistencia del profesorado y cualquier alteración del orden académico.
 - Cuando a un profesor se le haya asignado guardia de recreo, será su deber velar por el mantenimiento del orden durante este periodo.

2.2.4.2.5. Personal de Administración y Servicios (PAS)

a) Derechos

El personal de Administración y Servicios (PAS) será respetado por los demás estamentos y obedecido por los alumnos y alumnas. Correspondrá a Jefatura de Estudios solucionar cualquier problema que surgiese entre el personal de Administración y Servicios y el alumnado del instituto.

Tendrá derecho a participar en todas las actividades culturales y sociales que se realicen en nuestra comunidad educativa.

b) Deberes

El personal de Administración y Servicios deberá respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.

Cumplirá aquellas tareas que le sean encomendadas por la Dirección del Centro, dentro de las que sean propias de su función.

2.2.4.3. Organización académica: enseñanzas impartidas

De acuerdo con la legislación actual, y en coherencia con el artículo 132, apartado nº de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, **es competencia del director o directora “diseñar la planificación y organización docente del centro recogida en la programación general anual.”**

Las enseñanzas que actualmente se imparten en el IES Álvaro de Mendaña son las siguientes: **la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), el Bachillerato (modalidad de Ciencias y Tecnología / modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales), además de un Ciclo Formativo de Grado Básico (Servicios Administrativos).**

Además, desde el curso escolar 2024-2025 se amplía la oferta en el bachillerato, ofertándose la modalidad de Bachillerato General.

Es necesario señalar que nuestro centro educativo oferta un modelo de enseñanza bilingüe, desde el curso escolar 2008/2009, a raíz de la implantación de una sección bilingüe, español-inglés, autorizada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, según ORDEN EDU/259/2008 de 14 de febrero (BOCYL 21/02/2008), que facilita a los alumnos, a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria, poder cursar parte de sus estudios en lengua inglesa.

Durante el presente curso escolar, nuestra sección bilingüe cuenta con la presencia de un auxiliar de conversación (ORDEN EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León).

Las materias no lingüísticas, que se imparten, parcialmente, en inglés, en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, dentro de la sección bilingüe de nuestro centro, según la ORDEN EDU/6/2006de 4 de enero (BOCYL 12/01/2006), son las siguientes:

1º ESO: Educación Plástica, Visual y Audiovisual / Educación Física.

2º ESO: Música / Educación Física.

3º ESO: Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música (elegir 1) / Educación Física.

4º ESO: Educación Física / Geografía e Historia.

2.2.4.3.1. Materias optativas en 1º y 2º de ESO

Aparte de las materias obligatorias que deberán cursar todos los alumnos en 1º y 2º de ESO, de acuerdo con el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 30/09/2022), los alumnos matriculados en 1º y 2º de ESO podrán cursar las siguientes materias optativas (elegir 1 materia):

-Segunda Lengua Extranjera (Francés).

-Conocimiento del Lenguaje.

-Conocimiento de las Matemáticas.

Con carácter general, la materia **Segunda Lengua Extranjera (Francés)** podrá ser cursada por todos los alumnos que no presenten dificultades en Lengua Castellana o Matemáticas. Por otro lado, se recomienda que aquellos alumnos que presenten dificultades en Lengua Castellana o Matemáticas, a propuesta del Departamento de Orientación, con el consentimiento de los padres, madres o representantes legales de los alumnos, elijan entre **Conocimiento de la Lengua o Conocimiento de las Matemáticas**, ambas como materias de refuerzo, impartidas por los departamentos de Lengua Castellana y Matemáticas, respectivamente.

2.2.4.3.2. Materias optativas en 3º de ESO

Aparte de las materias obligatorias que deberán cursar todos los alumnos en 3º de ESO, de acuerdo con el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 30/09/2022), los alumnos matriculados en 3º de ESO, siempre que exista un número mínimo de alumnos o autorización expresa, de acuerdo con las ratios establecidas por la Consejería de Educación podrán cursar las siguientes materias optativas (elegir 1 materia):

-Conocimiento de las Matemáticas.

- Conocimiento del Lenguaje.
- Control y Robótica.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- Segunda Lengua Extranjera (Francés).

2.2.4.3.3. Materias a elección del alumnado en 4º de ESO

En coherencia con el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 30/09/2022), **los alumnos matriculados en 4º de ESO, aparte de las materias obligatorias, podrán cursar las siguientes materias, según su elección, teniendo en cuenta la planificación y organización docente, diseñada por el equipo directivo, y siempre que exista un número mínimo de alumnos o autorización expresa, de acuerdo con las ratios establecidas por la Consejería de Educación:**

1er grupo: Materias que cursará el alumnado según elección (elegir 2 materias):

- Biología y Geología.
- Latín.
- Economía y Emprendimiento.
- Física y Química.

2º grupo: Materias que cursará el alumnado según elección (elegir 1 materia):

- Digitalización.
- Expresión Artística.
- Formación y Orientación Personal y Profesional.
- Música.
- Segunda Lengua Extranjera (Francés).
- Tecnología.

3er grupo: Materias optativas (elegir 1 materia):

- Conocimiento de las Matemáticas.
- Conocimiento del Lenguaje.
- Cultura Científica.
- Cultura Clásica.
- Educación Financiera.
- Formación para la Empresa y el Empleo.

- Formación y Orientación Personal y Profesional.
- Programación Informática.
- Taller de Artes Escénicas.
- Laboratorio de Ciencias.

2.2.4.3.4. Materias del 1er Curso de Bachillerato

a) Materias comunes y materias específicas de modalidad - 1er Curso de Bachillerato

-Modalidad: Ciencias y Tecnología

1. Filosofía.
2. Lengua Castellana y Literatura I.
3. Lengua Extranjera I (Inglés).
4. Matemáticas I (materia específica de modalidad).
5. Educación Física.
6. Biología, Geología y Ciencias Ambientales / Dibujo técnico I / Física y Química / Tecnología e Ingeniería I (se elegirán 2 materias específicas de modalidad).

-Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales

1. Filosofía.
2. Lengua Castellana y Literatura I.
3. Lengua Extranjera I (Inglés).
4. Latín I (materia específica: modalidad de Humanidades) o Matemáticas CC. SS. I (materia específica: modalidad de Ciencias Sociales).
5. Economía / / Griego I / Literatura Universal / Historia del Mundo Contemporáneo (se elegirán 2 materias específicas de modalidad).

-Modalidad: Bachillerato General

1. Filosofía.
2. Lengua Castellana y Literatura I.
3. Lengua Extranjera I (Inglés).
4. Matemáticas Generales (materia específica de modalidad).
5. Educación Física.
6. Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial, además de otras materias específicas de modalidad de primer curso que oferte el centro educativo, según su organización horaria (en este apartado, se elegirán 2 materias específicas de modalidad).

b) Materias optativas - 1er Curso de Bachillerato

-Modalidad: Ciencias y Tecnología

-1er grupo: Anatomía Aplicada / Economía / Física y Química no elegida anteriormente (se elegirá una 1^a materia optativa).

-2º grupo: Cultura Científica / Religión / Segunda Lengua Extranjera I / Tecnologías de la Información y la Comunicación (se elegirá una 2^a materia optativa).

-Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales

-1er grupo: Economía / Griego I / Historia del Mundo Contemporáneo / Literatura Universal (se elegirá una 1^a materia optativa, si no se ha elegido previamente como materia específica de modalidad).

-2º grupo: Cultura Científica / Religión / Segunda Lengua Extranjera I / Tecnologías de la Información y la Comunicación (se elegirá una 2^a materia optativa).

-Modalidad: Bachillerato General

-1er grupo: Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial, además de otras materias optativas de primer curso que oferte el centro educativo, según su organización horaria (se elegirá una 1^a materia optativa, si no se ha elegido previamente como materia específica de modalidad).

-2º grupo: Cultura Científica / Religión / Segunda Lengua Extranjera I / Tecnologías de la Información y la Comunicación (se elegirá una 2^a materia optativa).

2.2.4.3.5. Materias del 2º Curso de Bachillerato

a) Materias comunes y materias específicas de modalidad - 2º Curso de Bachillerato

-Modalidad: Ciencias y Tecnología

1. Historia de España.
2. Historia de la Filosofía.
3. Lengua Castellana y Literatura II.
4. Primera Lengua Extranjera: Inglés II.
5. Matemáticas II o Matemáticas CC. SS. II (específica de modalidad).
6. Biología / Dibujo Técnico II / Física / Química / Geología y Ciencias Ambientales / Tecnología e Ingeniería II (Se elegirán dos materias específicas de modalidad).

-Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales

1. Historia de España.
2. Historia de la Filosofía.
3. Lengua Castellana y Literatura II.
4. Primera Lengua Extranjera: Inglés II.
5. Latín II (Humanidades) / Matemáticas CC. SS. II (Ciencias Sociales).

6. Empresa y Diseño de Modelos de Negocio / Geografía / Griego II / H^a del Arte (se elegirán dos materias específicas de modalidad).

-Modalidad: Bachillerato General

1. Historia de España.
2. historia de la Filosofía.
3. Lengua Castellana y Literatura II.
4. Lengua Extranjera II: Inglés.
5. Ciencias Generales.
6. Movimientos Culturales y artísticos, además de otras materias específicas de modalidad de segundo curso que oferte el centro educativo, según su organización horaria (en este apartado, se elegirán 2 materias específicas de modalidad).

b) Materias optativas - 2º Curso de Bachillerato

-Modalidad: Ciencias y Tecnología

-Se elegirá una materia optativa: Segunda Lengua extranjera II (Francés) / H^a de la Música y de la Danza / Psicología / TIC II / materia específica de modalidad no elegida anteriormente.

-Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales

-Se elegirá una materia optativa: Segunda Lengua extranjera II (Francés) / H^a de la Música y de la Danza / Psicología / TIC II / materia específica de modalidad no elegida anteriormente (se elegirá una materia optativa).

2.2.5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El Reglamento de Régimen Interior del IES Álvaro de Mendaña puede ser consultado en nuestra página web (DOCUMENTOS DE CENTRO).

2.2.6. NORMAS DE CONVIVENCIA

En lo que se refiere las normas de convivencia, de obligado cumplimiento por los distintos sectores de nuestra comunidad educativa, así como en lo que respecta a los derechos y deberes de los alumnos y alumnas, las medidas de prevención y resolución de conflictos, las actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y puntualidad, la aplicación de medidas correctoras, etc., quedan todas ellas recogidas en nuestro Reglamento de Régimen Interior, más arriba citado.

En todo caso, se ajustarán a lo contemplado en el artículo 124 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020).

2.2.7. PLAN DE CONVIVENCIA

En este plan se recogen las actuaciones relacionadas con la convivencia escolar que se llevan a cabo en nuestro centro educativo. Se puede consultar en nuestra página web (DOCUMENTOS DE CENTRO)

2.2.8. SECCIÓN BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS

Desde el curso escolar 2008/2009, el IES Álvaro de Mendaña cuenta con **una sección bilingüe, español-inglés, en Educación Secundaria Obligatoria**, la cual tiene una excelente acogida, año tras año, entre las familias y el alumnado en general, estando en la actualidad perfectamente consolidada, bajo la supervisión de una coordinadora bilingüe.

Por otro lado, **es necesario hacer constar que la presencia de un auxiliar de conversación, que está presente en nuestro instituto durante un curso completo, siempre ha contribuido a reforzar nuestro programa bilingüe, apoyando la labor del profesorado, tanto dentro como fuera del aula.**

Más allá del programa de auxiliares de conversación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, **nuestra sección bilingüe fomenta la presencia, en nuestro instituto, de auxiliares de conversación voluntarios**, que son acogidos por las familias de nuestros alumnos y alumnas bilingües, durante un trimestre escolar, a través de **programas como ‘Teach in Spain’ (voluntarios procedentes de Estados Unidos) o ‘Latitude Global Volunteering’ (voluntarios procedentes de Nueva Zelanda)**, en colaboración con el Área de Programas Europeos, Internacionalización y Bilingüismo, de la Dirección Provincial de Educación de León.

Por otro lado, hemos de señalar que el profesorado que integra la sección bilingüe del instituto participa, anualmente, en el diseño e implantación de todo tipo de actividades: proyectos, programas, cursos o grupos de trabajo, en torno a diferentes líneas de actuación, relacionadas con la formación y actualización de sus competencias profesionales o la internacionalización e intercambio de experiencias educativas con otros centros escolares.

Asimismo, se promueven diferentes **actividades extraescolares bilingües**, tales como **viajes de inmersión lingüística**, tanto dentro como fuera de España, si existe un número suficiente de alumnos y familias interesadas en cada actividad en particular, además de todo tipo **de actividades complementarias**, entre nuestro alumnado bilingüe, las cuales se hacen extensibles, en muchos casos, al alumnado no bilingüe: *Cultural Halloween*,

HintHunt Challenge, Christmas Specials, Quiz Contest, Escape Games, Short Film Festival, entre otras.

Por último, señalar que los objetivos, contenidos, materiales y recursos didácticos, evaluación, etc., de las distintas actividades de cada una de las asignaturas que se imparten en nuestra sección bilingüe: Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Educación Física, Geografía e Historia y Música, quedan recogidos en las programaciones didácticas de los correspondientes departamentos.

2.2.9. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Forma parte de las programaciones del Dpto. de Orientación, y se puede consultar en nuestra web (DPTO. DE ORIENTACIÓN).

2.2.10. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Forma parte de las programaciones del Dpto. de Orientación, y se puede consultar en nuestra web (DPTO. DE ORIENTACIÓN).

2.2.11. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Forma parte de las programaciones del Dpto. de Orientación, y se puede consultar en nuestra web (DPTO. DE ORIENTACIÓN).

2.2.12. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Se tendrán en cuenta los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas, que incluirán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a)** Los resultados de la evaluación del curso en cada una de las diferentes materias.
- b)** La adecuación de los materiales y de los recursos didácticos, así como la distribución de espacios y tiempos, a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- c)** La contribución de esos métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima del aula y del centro.

Así mismo, también se deberán tener en cuenta tanto los criterios como los procedimientos, anteriormente mencionados y reflejados en el apartado correspondiente a

la evaluación anual de la propuesta curricular de las distintas enseñanzas ofertadas en nuestro centro educativo.

2.2.13. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Y LA EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL

Con la finalidad de fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, **nuestro instituto seguirá las siguientes directrices, al fin de desarrollar el principio de la coeducación en todas las etapas educativas:**

- Eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener las mujeres y los hombres.
- Cultivar el derecho a ser diferente, por lo que es necesario educar valorando las diferencias individuales y las cualidades personales.
- Promover el diálogo entre las personas presidido por el respeto y tolerancia, constituyendo una garantía para la prevención de la violencia.
- Educar para la democracia. No se puede hablar de democracia mientras haya desigualdades sobre la mitad del género humano.

Los objetivos que establece, en este sentido, nuestro centro educativo, son los siguientes:

- Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades y actuar de forma autónoma valorando el esfuerzo y la superación de dificultades.
- Relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, libres de inhibiciones y prejuicios.
- Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de la sociedad, especialmente los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos.
- Potenciar la construcción del conocimiento sexual respecto al conocimiento de sí mismos y de las demás personas, las relaciones interpersonales y el conocimiento de las instituciones.
- Restablecer la comunicación en las relaciones de amistad, relaciones de pareja, experiencias de enamoramiento y amor, para aprender a compartir las preocupaciones, sentimientos y vivencias sexuales.
- Promover una educación no sexista y no discriminatoria.

La consecución de estos objetivos se abordará a través de las actividades recogidas en el Plan de Acción Tutorial y en aquellas otras que aparezcan recogidas en las programaciones de los distintos departamentos.

En relación con las medidas para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, además de la prevención de la violencia de género, entre nuestro alumnado, los distintos departamentos, en coordinación con el equipo directivo y el Dpto. de Orientación de nuestro centro educativo, deberán desarrollar acciones encaminadas a trabajar unas relaciones igualitarias, solidarias, respetuosas, tolerantes, comprensivas y críticas que promueven, por sí mismas, la erradicación de cualquier tipo de discriminación y violencia, especialmente, la violencia de género dirigida hacia las mujeres y las niñas.

En este sentido, y desde el **compromiso educativo de promover la seguridad digital en nuestro instituto**, debemos abordar la problemática específica de la presencia de violencia de género entre adolescentes, a través de las redes sociales.

A modo de orientación, y con el objetivo de trabajar este aspecto en el aula, se podrán tener en cuenta las siguientes directrices, extraídas del '**Decálogo de buenas prácticas contra la violencia de género en el uso de las redes sociales**', que ha sido elaborado por los propios alumnos y alumnas asistentes a las "II Jornadas sobre Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, desde el Asociacionismo Juvenil 2.0" (Valladolid, 4 y 5 de Octubre de 2014), organizadas por la Dirección General de la Mujer, el Instituto de la Juventud, el Consejo de la Juventud de Castilla y León, además de la Asociación Mujeres por la Igualdad de Palencia:

- 1. Todo lo que haces en la vida real y en la vida virtual, tiene y va a tener consecuencias: "Demuestra tu sentido común".**
- 2. Si sufres acoso en la red, no silencies el problema, pide ayuda a tiempo, ¡hay solución!**
- 3. Denuncia y rechaza los contenidos machistas en la red.**
- 4. Comunícate en la red como "persona", sin estereotipos machistas.**
- 5. En tus relaciones no te EN-REDES. Las cuestiones sentimentales se resuelven mejor en persona.**
- 6. Ten en cuenta que lo que publicas en la red, se queda en la red: "Cuida tu imagen".**
- 7. Distingue siempre lo virtual de lo real: "Mejor el cara a cara".**
- 8. No hagas nunca en Internet lo que no harías en la vida real.**
- 9. Sé crítico con los modelos de masculinidad y feminidad que hay en la red: "Crea Igualdad".**
- 10. Red social no es red real: "Analiza todo desde una perspectiva crítica".**

Por otro lado, en relación con la educación afectivo-sexual de nuestro alumnado, se deberán llevar a cabo acciones que persigan, entre otros, los siguientes objetivos específicos: la consecución de un buen nivel de autoestima; el desarrollo de la capacidad para analizar y comunicar los sentimientos; el conocimiento y respeto a la diversidad sexual, a la diversidad de género y a la diversidad familiar; la importancia de incorporar los afectos como eje transversal de la sexualidad; la toma de conciencia de la propia identidad sexual como algo fundamental en la vida de las personas, además de aprender a establecer relaciones afectivas y sexuales responsables y seguras, desde el conocimiento y el respeto mutuos.

2.2.14. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS

Con la finalidad de facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparte el centro como su continuidad en su proceso formativo, el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios se reúnen con los equipos directivos y profesores tutores de los colegios de procedencia mayoritaria del alumnado (en el caso de aquellos alumnos y alumnas que se incorporan a 1º ESO). En estas reuniones se abordan diferentes temas de interés, tal y como se recoge en el Plan de Acogida de alumnos.

Por otra parte, cuando un alumno se incorpore al centro, independientemente del curso en el que se matricule, la orientadora del centro o los jefes de estudios se pondrán en contacto con el centro de origen para recibir toda la información necesaria cuando, por las características particulares del alumno, se considere oportuno.

A tal efecto, se establecerá una reunión obligatoria al principio de cada curso escolar, y otra al final, con los orientadores de los colegios de Primaria adscritos a nuestro centro educativo, y siempre que existan circunstancias que aconsejen un intercambio de información.

2.2.15. COMPROMISOS Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS Y CON LOS PROPIOS ALUMNOS

Deberán ser tenidos en cuenta los siguientes puntos, en consonancia con lo establecido, entre otras, en las normas: el artículo 121.5 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020), el artículo 7 (deber de colaboración) de la LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado (BOCYL 02/05/2014), el artículo 8 (compromisos educativos) del DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y la autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 13/06/2014), artículos que se refieren a la colaboración e implicación de las familias, a los compromisos familia-centro educativo, y a la participación de la comunidad educativa y de otras instituciones.

a) Colaboración e implicación de las familias.

- A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada. En este sentido, *los centros podrán recabar de las familias o representantes legales del alumnado, o en su caso de las instituciones públicas competentes, la colaboración necesaria para la obtención de la información necesaria para el ejercicio de la función educativa así como para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en los centros docentes.* (Artículo 7 de la LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado).

- La consejería competente en materia de educación, garantizará el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los padres madres o tutores legales y facilitará su colaboración como elemento imprescindible para el éxito del proceso educativo del alumnado. Para ello, impulsará tanto su participación e implicación en el proceso educativo individualizado de sus hijos como en el funcionamiento, control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través de los órganos establecidos a tal fin.

b) Compromisos familia-centro educativo.

- La participación en el proceso de admisión del centro requiere y supone el conocimiento y compromiso de aceptación, por parte de las familias, de nuestro Proyecto Educativo (con mención especial al Reglamento de Régimen Interior, en él incluido).
- En aplicación del Proyecto Educativo, el centro debe formular un **documento de compromisos educativos con las familias del alumnado**, para garantizar la cooperación entre la acción educativa de la familia y la del centro docente. Éste, debe expresar aquéllos que adquieren el centro docente y la familia del alumno en relación con dicho Proyecto Educativo del Centro y con la finalidad del adecuado desarrollo del proceso educativo integral del alumnado y el logro de los objetivos académicos establecidos.

De cualquier modo, nos parece oportuno destacar, dada su trascendencia, los siguientes compromisos familia-centro que habrán de figurar en dicho documento:

1. **Compromiso de conocer, respetar y poner en práctica los principios de identidad y valores que aparecen reflejados en el Proyecto Educativo de Centro.**
2. **Compromiso de respetar las convicciones ideológicas y morales de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, fomentando la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.**
3. **Compromiso de conocer, cumplir y respetar el Reglamento de Régimen Interior y el Plan de Convivencia.**
4. **Compromiso de mantener una comunicación entre la familia y el centro educativo, que sea constante, fluida y sincera, y que posibilite que el alumno reciba el apoyo familiar y escolar, necesarios ambos para llevar a buen término su proceso de aprendizaje**
5. **Compromiso de colaborar activamente con el tutor, con el equipo docente y con los responsables del Dpto. de Orientación, en lo que se refiere al asesoramiento y toma de decisiones sobre la evolución académica del alumno, garantizando así el tránsito entre las distintas etapas educativas.**
6. **Compromiso de mantener una comunicación cordial y periódica entre la familia y el tutor, el equipo docente y el equipo directivo, asistiendo a las reuniones de tutoría,**

tanto de carácter individual como general (al menos, asistencia a una reunión, durante el curso escolar).

Aparte de estos compromisos, creemos oportuno destacar la importancia de concienciar a las familias para participar más activamente en el gobierno del centro, eligiendo a sus representantes en el Consejo Escolar, o formando parte de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA).

2.2.16. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES y SERVICIOS SOCIALES

Nuestro instituto, a través de la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, desarrolla **acciones educativas coordinadas** con las siguientes instituciones, organizaciones, asociaciones y servicios sociales, **tanto a nivel local como provincial, autonómico y nacional:**

- Con el **Consejo Comarcal del Bierzo**, tanto en lo referente al desarrollo de las distintas actividades que se propongan dentro del marco del Plan de Acción Tutorial del centro, como en lo referente a la acción coordinada en aquellos casos que pudiera atender el **Departamento de Atención al Menor**, dependiente de dicho Consejo Comarcal.
- Con el **Ayuntamiento de Ponferrada**, en lo referente a la promoción y desarrollo de programas relacionados con los problemas de la sociedad actual, como el Programa de Educación Sexual o el Programa de Gestión de Conflictos en el Aula.
- Con los **Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ponferrada** o con el **CEAS II** (Centro de Acción Social II), para coordinar las posibles intervenciones con alumnos de nuestro instituto.
- Con **Salud Mental** para el seguimiento de **alumnado con problemas de TDAH y con la red de enlace de la Unidad de Bienestar Emocional**, de acuerdo con el nuevo protocolo de coordinación entre la Consejería de Educación y el SACYL (Sanidad de Castilla y León).
- Con el **Centro de Salud** para desarrollar los talleres de Educación Sexual.
- Con el **Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Educación de León**, en el desarrollo de distintas actividades de formación para el alumnado y el profesorado del centro. Programa 'Construyendo Salud' para la prevención de drogodependencias y Programa 'Discover'.
- Con la **Policía Nacional y la Policía Municipal de Ponferrada**, a través del Plan Director para la Convivencia Escolar y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos.

- Con el **Consejo de la Juventud de Ponferrada**, participando en la realización de talleres de Orientación Formativa Laboral y Recursos de Empleo o talleres de Educación Afectivo-Sexual, dirigidos a determinados grupos de alumnos, además del Programa PAYEC (Prevención absentismo escolar y abandono temprano educativo).
- Con el sindicato **UGT** para la realización de talleres de Orientación Laboral en Centros Educativos.
- Con **Proyecto Hombre** para llevar a cabo un Taller de conducción y consumo de sustancias, dirigido al alumnado de 4º de ESO.
- Con las **Fuerzas Armadas Españolas (Ministerio de Defensa)**, para informar a nuestro alumnado acerca de las salidas profesionales que ofrece el Ejército.

Asimismo, se podrán llevar a cabo **otras acciones educativas coordinadas**, a lo largo del curso escolar, en colaboración con distintas organizaciones, asociaciones, sindicatos, etc., siempre que se consideren adecuadas para nuestro alumnado, y tengan cabida dentro de la programación general de actividades del Plan de Acción Tutorial.

2.2.17. CELEBRACIÓN DE FECHAS SIGNIFICATIVAS

De conformidad con la Resolución de 29 de mayo de 2006 (BOCYL 05/06/2006) de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León:

- El centro fomentará la organización de actividades o actos simbólicos que conmemoren acontecimientos relevantes que hayan supuesto un avance para la sociedad y que favorezcan la formación en valores de los alumnos, conforme a la relación de fechas recogidas en dicha resolución.
- De todas las fechas relacionadas, el centro celebrará de manera especial el «Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León», y organizará a tal efecto actividades y actos conmemorativos en torno a este día, que sirvan para que el alumnado conozca la norma institucional básica conforme a la cual se organiza nuestra comunidad autónoma.
- El Consejo Escolar decidirá la conveniencia de celebrar todas o algunas de las fechas referidas en la Resolución, a excepción del «Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (25 de febrero de 1983)» y el «Día de la Constitución Española (8 de diciembre de 1978)», que se celebrarán de manera preceptiva.

Asimismo, establecerán la mejor forma para conmemorar las citadas efemérides, de manera que no suponga un obstáculo en la labor docente diaria, sino más bien una fórmula alternativa para trabajar los contenidos de las diferentes áreas y materias.

- El profesorado del centro programará las actividades específicas que estime oportuno organizar dentro del horario lectivo de sus áreas, materias o ámbitos de actuación.
- Aquellos actos o actividades que, por las características de su organización y desarrollo posterior, así lo exijan se incluirán en la Programación General Anual del centro.

2.2.18. COLABORACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

Los mecanismos de participación de las familias en la vida diaria de nuestro instituto serán los siguientes:

2.2.18.1. Procedimiento de acogida al alumnado y a sus familias

Con el fin de facilitar al nuevo alumnado, el tránsito desde el centro de Educación Primaria a nuestro instituto, y facilitar su integración y familiarización con nuestras normas de organización y funcionamiento, se llevarán a cabo las actuaciones recogidas en el Plan de Acogida del alumnado de 1º ESO (**se puede consultar en nuestra web: DOCUMENTOS DE CENTRO**)

Habrá una primera reunión con las familias el primer día lectivo del curso académico, tras la recepción de alumnos por el equipo directivo. Mientras que los alumnos acompañan a los tutores a sus aulas para informarles de los horarios, profesorado, normas de funcionamiento, etc. El Jefe de Estudios y la responsable del Dpto. de Orientación, permanecerán con los familiares en el Salón de Actos, informando sobre distintos aspectos de la vida del centro y de las características principales de la etapa que sus hijos van a comenzar.

Posteriormente, durante el mes de octubre, tendrá lugar la reunión inicial de los tutores docentes con las familias del alumnado, en la que se les dará información más detallada acerca de diversos asuntos relacionados con la vida académica de sus hijos e hijas: normas de funcionamiento del centro, equipo docente y horario del grupo, utilización de la aplicación web STILUS FAMILIAS (anteriormente INFOEDUCA), etc.

2.2.18.2. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado

Al objeto de permitir el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, **el tutor docente se entrevistará con las familias, cuantas veces considere oportuno, para informarles de la marcha del alumno o alumna en el instituto: rendimiento académico, faltas de asistencia y retrasos, grado de cumplimiento de las normas de convivencia, además de la posible imposición de medidas de corrección y medidas disciplinarias, si fueran necesarias**.

Por otra parte, **todos los profesores consignarán, en sus horarios individuales, una hora de atención a las familias, para informarles de todos aquellos aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas**.

2.2.18.3. Refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias

Para el refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la continuidad de las acciones formativas fuera del ámbito estrictamente académico, además de las actuaciones anteriormente consignadas, se realizarán reuniones de trabajo, programadas por Jefatura de Estudios y el Dpto. de Orientación, a las cuales se invitará a participar a las familias de los alumnos y alumnas, al objeto de informarles de los temas que se consideren relevantes en cada momento.

2.2.19. ACTUACIONES PARA EL CURSO ESCOLAR

Al margen de los aspectos generales y particulares que se relacionan en esta programación, **el equipo directivo se propone conseguir, a lo largo del curso actual, una serie de objetivos que considera que afectan globalmente al centro y que, como tal, han de ser asumidos por los distintos estamentos y órganos del mismo, en la medida en que afecten a las competencias que son propias de cada uno de ellos**, asumiendo el equipo directivo el grado de responsabilidad que en este sentido le corresponda, y en todo caso, el papel dinamizador que le debe ser propio.

Estos objetivos, en la mayoría de los casos, constituyen una continuación de los ya planteados en los cursos anteriores.

2.2.19.1. Actuaciones relacionadas con planteamientos y proyectos institucionales

Entre los objetivos marcados por el equipo directivo está el de **continuar con aquellos planes o programas en los que ha venido participando el instituto en los últimos años, así como incorporarse a aquellos otros que se propongan desde la Administración educativa o desde el propio centro, y que puedan repercutir positivamente en las actividades que le son propias**.

Los planes o programas más destacables, en los cuales participa el centro, son los que se especifican a continuación:

-Plan para el Fomento de la Lectura.

-Plan de Convivencia.

-Plan de Acogida del alumnado de 1º ESO.

-Programa para la Mejora del Éxito Educativo (Consejería de Educación). Medidas de acompañamiento y refuerzo educativo: Acompañamiento al alumnado que cursa 1º de ESO y Acompañamiento a la titulación al alumnado que cursa 4º de ESO, ambas en horario extraescolar.

-Programa RELEO PLUS. Préstamo y adquisición gratuita de libros de texto en Educación Secundaria Obligatoria. Este programa de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León se propone, no sólo la creación de un depósito de libros donados por el alumnado, y destinado no solo a proporcionar libros de texto usados, sino también la adquisición de libros de texto nuevos, prestados a aquellos alumnos y alumnas que lo demanden, según un protocolo previsto, previo compromiso de devolverlos en buen estado al finalizar el curso escolar.

-Programa Construyendo Salud, para la prevención de drogodependencias, a través del Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Educación de León.

-Programa Provincial de Prevención y Control del Absentismo Escolar, coordinado desde la Dirección Provincial de Educación. Su objetivo es coordinar las acciones llevadas a cabo en este terreno, tanto a nivel de centro educativo como a nivel de Dirección Provincial, Comisión de Absentismo y Fiscalía de Menores.

-Plan Director para la convivencia escolar y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos, que incluye una serie de charlas sobre los siguientes temas: alcohol y otras drogas, acoso escolar, riesgos de Internet, violencia de género. Organiza: Gobierno de España, a través de la Subdelegación del Gobierno en León, en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Policía Municipal).

-Plan lingüístico de Centro, cuyos objetivos fundamentales son los siguientes: mejorar la competencia lingüística de nuestro alumnado, fomentar el bilingüismo, el plurilingüismo y la internacionalización de nuestro centro educativo, potenciar el trabajo coordinado del profesorado, estimular la educación inclusiva, desde planteamientos del diseño universal de aprendizaje, potenciar el uso creativo, seguro y responsable de las herramientas TIC, entre otros.

-Plan de Internacionalización, cuyo objetivo fundamental es impulsar el intercambio de experiencias educativas con otros centros europeos, favoreciendo el aprendizaje compartido de profesores y alumnos, a través de todo tipo de acciones que promuevan la internalización de la educación.

-Programa ‘STEM TALENT GIRL’, participando como centro colaborador, si procede, al igual que en años anteriores, con el propósito de impulsar el talento y fomentar las vocaciones científico-tecnológicas tempranas, inspirando y empoderando a niñas y adolescentes para que inicien y prosigan carreras relacionadas con las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, a través de actividades formativas que son supervisadas por mujeres profesionales que trabajan en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

-Solicitud de participación en el Programa de consumo de fruta, impulsado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Comunidad de Castilla y León.

-Programa ‘Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible’, a través de acciones educativas que aspiren a fomentar entre nuestro alumnado, la concienciación en materia de sostenibilidad medioambiental, económica y social.

2.2.19.2. Actuaciones relacionadas con los distintos sectores educativos

Al igual que en cursos anteriores, tendrán como eje fundamental al alumnado de nuestro centro, en función del cual se programan todas las actuaciones que también afectan a los demás sectores de nuestra comunidad educativa.

a) Actuaciones para tratar de mejorar los resultados académicos de nuestro alumnado

Al igual que en cursos anteriores, la mejora continua de los resultados académicos de nuestro alumnado será el fin que mueve todas las demás actuaciones llevadas a cabo en nuestro instituto. Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes **propuestas de mejora**:

- Partir del análisis de cada situación en particular, mediante planteamientos y respuestas concretas.
- Evaluar competencias, no ciñéndose exclusivamente a la acumulación cuantitativa de contenidos, ajustándose a un modelo de aprendizaje competencial.
- Fijar unos estándares de aprendizaje realistas (adaptados al grupo y al alumno en particular), a partir de los cuales establecer los criterios de evaluación de aprendizajes.
- Tener en cuenta la posibilidad de adaptar los aspectos metodológicos y organizativos.
- Hacer un uso más provechoso de los apoyos y de los agrupamientos flexibles.
- Tratar de mejorar la coordinación de todo el profesorado (equipos docentes).
- Tratar de mejorar la implicación real de las familias en la formación de sus hijos e hijas.
- Trabajar la convivencia dentro del grupo-clase.
- Trabajar la mediación escolar entre iguales como una estrategia eficaz para gestionar la convivencia en nuestro centro (programa de mediación).

b) Actuaciones para tratar de mejorar el control del absentismo escolar, intentando implementar medidas que favorezcan su disminución, con el compromiso de las distintas partes implicadas

Consideramos que **el absentismo escolar repercute negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en el proceso de evaluación continua**. Como en cursos anteriores, nuestro compromiso sigue siendo reforzar el control del absentismo escolar, implicando aún más a los tutores de cada grupo de alumnos y a sus familias, a las cuales trataremos de concienciar mediante las siguientes actuaciones:

En este sentido, creemos que es importante explicar el problema del absentismo escolar y sus consecuencias, en la reunión que se celebra a principios de octubre con las familias y los tutores, destacando la importancia que tiene la asistencia a clase del alumnado que cursa Educación Secundaria Obligatoria.

Además, **consideramos importante exponer a las familias y al alumnado, las consecuencias negativas que puede tener la inasistencia a clase en la etapa del Bachillerato, aun cuando se trate de faltas justificadas.** En este sentido, proponemos, como en años anteriores, las siguientes **propuestas de mejora:**

- Acentuar el control en las salidas del centro efectuadas entre clase y clase, exigiendo, en los casos que ofrezcan dudas, un justificante de las familias sobre la necesidad de la salida del alumno en horario lectivo.
- Extremar la vigilancia de las escaleras de emergencia entre clase y clase, y amonestar por escrito, con la correspondiente medida disciplinaria, a los alumnos que las utilicen sin causa justificada.
- Solicitar a las familias el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Régimen Interior para la justificación de faltas de asistencia a clase (o retrasos) ante el tutor académico.
- Continuar con los análisis de datos sobre faltas no justificadas (Programa Provincial de Gestión y Control del Absentismo Escolar), al objeto de valorar la aplicación de las actuaciones aquí propuestas.
- Coordinar la acción tutorial y de la Jefatura de Estudios, en materia de control de absentismo. En este sentido, es responsabilidad del tutor académico avisar a las familias en cuanto se detecten conductas absentistas, a través del medio que se estime oportuno (llamada telefónica, carta con franqueo normal, certificada o con acuse de recibo, entrevista personal). Por otro lado, todo el profesorado deberá extremar el cuidado en el registro diario de las ausencias y retrasos del alumnado, favoreciendo la labor de los tutores y la necesaria comunicación con las familias. **Para ello se dispone de aplicaciones web, dentro del Programa STILUS: STILUS Ausencias e Incidencias y STILUS Comunicaciones.**
- Insistir a las familias en la importancia de acceder periódicamente a la aplicación web STILUS Familias (información académica y educativa a las familias que sustituye a la aplicación INFOEDUCA), a través de la cual pueden controlar, en tiempo real, las faltas de asistencia y retrasos de sus hijos e hijas.**

-Al margen de estas actuaciones concretas, se aplicará Reglamento de Régimen Interior cuando se acumulen las amonestaciones por escrito que dan lugar a la pérdida al derecho de la evaluación continua por acumulación de faltas de asistencia a clase.

c) Actuaciones para mejorar los aspectos relacionados con la convivencia en el centro

Se tendrá en cuenta el Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los **derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León** (BOCYL 23/05/2007), modificado en la disposición final primera del Decreto 23/2014 de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten

enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 13/06/2014).

En este sentido, y en coherencia con la normativa vigente, **se continuará informando a la Comisión de Coordinación Pedagógica, al Claustro y al Consejo Escolar, al finalizar cada trimestre académico, sobre los aspectos relacionados con la convivencia en el centro**, cooperando y apoyando al Departamento de Orientación en todas aquellas propuestas de actuaciones concretas, que impliquen al citado departamento, a la Jefatura de Estudios, a los tutores y al profesorado en general.

Así mismo, en consonancia con la normativa vigente, **se comunicarán a la Dirección Provincial de Educación los indicadores del Plan de Convivencia con carácter trimestral**, contando para ello con la colaboración del coordinador de convivencia.

En todo caso, sigue siendo intención del equipo directivo, en una labor de clara continuidad respecto a cursos anteriores, reforzar lo ya conseguido en la aplicación del Reglamento de Régimen Interior, mejorando la presencia en los pasillos de nuestro instituto, tanto de los conserjes como de los profesores de guardia, e insistiendo en el buen mantenimiento de locales y mobiliario, adoptando las medidas disciplinarias que vienen funcionando desde varios cursos atrás, y que implican la responsabilidad individual o colectiva del alumnado, en relación con los desperfectos causados intencionadamente, siempre y cuando tal responsabilidad pueda establecerse de acuerdo a lo reflejado en el RRI de nuestro centro educativo.

d) Actuaciones para mejorar la participación de los distintos sectores de nuestra comunidad educativa

En primer lugar, **en relación con el alumnado**, se tratará de favorecer su implicación en aquellos aspectos relacionados con el centro, que les afecten directamente, a través de la Junta de Delegados y de los representantes del alumnado, elegidos para formar parte del Consejo Escolar. En este sentido, se llevarán a cabo, al igual que en cursos anteriores, actuaciones desde Jefatura de Estudios y desde la Dirección, en orden a fomentar la participación del alumnado en la vida diaria del instituto.

Asimismo, durante este curso escolar, como en años anteriores, se promoverán actuaciones encaminadas a favorecer la participación, coordinación y trabajo colaborativo del alumnado, a través de medios telemáticos y electrónicos, favoreciendo así su competencia digital.

En este sentido, es conveniente que nuestros alumnos y alumnas estén familiarizados con las siguientes herramientas digitales de carácter institucional: correo electrónico corporativo, aula virtual Moodle y aplicaciones informáticas de Microsoft Office 365.

En relación con el profesorado, seguiremos profundizando en la puesta en práctica de actuaciones que traten de fomentar una mayor participación e implicación en el funcionamiento general del instituto, en todo lo relacionado con los aspectos académicos, disciplinarios, así como en las actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, consideramos de vital importancia seguir mejorando la competencia digital de nuestro profesorado, al objeto de dar una respuesta adecuada a la implementación de actividades educativas, tanto en escenarios presenciales no presenciales, a través del uso de herramientas TIC de carácter institucional, en coherencia con nuestro Plan Digital de Centro. Para ello, se fomentarán acciones encaminadas a la participación en cursos y grupos de trabajo, a través del CFIE de Ponferrada u otros cauces que se consideren adecuados, a lo largo del presente curso escolar.

En relación con las familias, al margen de lo ya apuntado a propósito del absentismo escolar, trataremos de continuar las actuaciones ya realizadas durante el curso anterior, en orden a fomentar su participación, especialmente a través de la Asociación de Padres y Madres del Centro (AMPA).

Asimismo, en cada curso escolar, se les propone participar en diferentes líneas de formación a familias, fundamentalmente, a través del Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Educación: actividades formativas dentro del Plan de Seguridad y Confianza Digital, prevención de drogodependencias, tecnoadicciones y juego en línea, educación en salud, entre otras, a través de medios presenciales y no presenciales.

Asimismo, dentro del Plan Director para la convivencia escolar y mejora de la seguridad en los centros educativos, se incluyen acciones formativas enfocadas en la formación de las familias, de forma paralela a la formación que reciben los alumnos.

En relación con el personal no docente (PAS), se seguirá potenciando y facilitando su participación en aspectos concretos que estén relacionados con el funcionamiento diario del instituto, y que dependan, directa o indirectamente, de su labor profesional.

2.2.19.3. Medidas para potenciar la imagen y proyección de nuestro instituto

-Continuar con líneas de actuación ya iniciadas en cursos anteriores, estrechando la colaboración con distintos organismos e instituciones de ámbito local, facilitando el uso de nuestras dependencias para la realización de las actividades que le son propias: CFIE, Cruz Roja, Policía Municipal, Policía Nacional.

-Seguir colaborando con el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y con el Consejo Comarcal del Bierzo, además de otras instituciones o asociaciones, en la organización y desarrollo de actividades formativas o de otro tipo, permitiendo la utilización de las dependencias de nuestro centro educativo, si se asegura (por parte de la entidad solicitante) la correcta utilización de las mismas, el cuidado extremo y la vigilancia necesaria, para su normal desarrollo, en horario extraescolar, siempre que no interfieran, directa o indirectamente, con el servicio educativo que presta nuestro instituto. En todo caso, cualquier autorización de las instalaciones del IES Álvaro de Mendaña se ajustará a lo dispuesto en la ORDEN de 20 de julio de 1995 (BOE 09/08/1995).

-Seguiremos cediendo una de las dependencias de nuestro centro, a la 'Asociación de Antiguos Profesores del IES Álvaro de Mendaña y Alumnos' (APADEMYA).

-Participar, siempre que sea posible, en los distintos concursos y actividades que se desarrollen durante el año académico, al objeto de potenciar la implicación del instituto en las actividades socioculturales, tanto a nivel local, provincial, autonómico, nacional o internacional

-Continuar con el mantenimiento y actualización de la página web del IES Álvaro de Mendaña, además de los perfiles oficiales creados en redes sociales, con la posibilidad de insertar todo tipo de contenidos que sean de interés para nuestra comunidad educativa.

2.2.19.4. Mejora de infraestructuras y equipamientos

Se enumeran a continuación las actuaciones prioritarias previstas para el curso escolar:

-Solicitar nuevamente que se lleve a cabo, sin más demoras (las obras deberían haber comenzado en verano de 2025), tanto el proyecto como la licitación y la ejecución de una rampa a la entrada de nuestro instituto, que salve el desnivel actualmente existente entre la Avenida de Huertas del Sacramento y el acceso a las dependencias que se encuentran en el semisótano del edificio (Centro de Formación e Innovación Educativa de Ponferrada, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica e Inspección Educativa), facilitando así el acceso a dichas dependencias para las personas con problemas de movilidad, además del acceso al patio para el alumnado de nuestro instituto. Esta obra cuenta con una partida económica de 90.000 euros, aprobada por la Dirección General de Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

-Trabajos de mejora en las escaleras de emergencia existentes en el ala norte y el ala sur del edificio, de acuerdo con las conclusiones del informe técnico elaborado por los profesionales encargados de inspeccionarlas y evaluar sus riesgos (informe técnico de junio de 2024), puesto que tal como se nos ha transmitido, existe una partida económica específica de la Dirección Provincial de Educación de León, que asumiría el coste de dichos trabajos. Se hace constar que estas obras también deberían haber sido realizadas durante el verano de 2025 y aún están pendientes.

-Trabajos de mantenimiento, en lo referente a la pintura de los siguientes espacios: aulas, pasillos y puertas de todo el instituto.

-Seguir con las labores de conservación, actualización y ampliación progresiva de los equipamientos relacionados con las TIC, en la medida de nuestras posibilidades económicas.

3. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Todas las actividades complementarias y extraescolares, programadas por los respectivos departamentos didácticos, se pueden consultar en nuestra web (DPTO. DE AA. COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES).

Asimismo, todas las actividades programadas han de cumplir las **NORMAS GENERALES Y NORMAS ESPECÍFICAS DE CADA ACTIVIDAD**, que aparecen recogidas, tanto en la programación general del Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares como en el documento oficial de autorización para poder participar en las mismas, que habrán de firmar las familias, en caso de alumnado menor de edad. En este sentido, se deberá tener en cuenta el **DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**, que se podrá descargar desde nuestra página web oficial.

Cualquier modificación de la programación de las actividades complementarias y extraescolares, llevada a cabo por uno o varios departamentos didácticos implicados en ellas, deberá ser informada al responsable del Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares y a Jefatura de Estudios, y **habrá de ser informada y aprobada por el Consejo Escolar del IES Álvaro de Mendaña**.

Destacamos las siguientes actividades, debido a su trascendencia: viaje a una estación invernal (práctica deportiva de deportes de invierno), viajes de inmersión lingüística, viaje de Estudios, entre otras.

4. ESTADÍSTICA DE PRINCIPIO DE CURSO Y DOCUMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO (DOC)

Ambos documentos administrativos forman parte de la Programación General Anual, y son enviados, de forma separada, al Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación de León.

5. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones de los diferentes departamentos didácticos del IES Álvaro de Mendaña se pueden consultar en nuestra página web (DPTOS. DIDÁCTICOS).

6. PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA

Se puede consultar en nuestra página web (DOCUMENTOS DE CENTRO).

7. PLAN DIGITAL DE CENTRO

El Plan Digital del IES Álvaro de Mendaña se puede consultar en nuestra página web (DOCUMENTOS DE CENTRO).

En términos generales, el citado plan contempla los siguientes apartados:

1-Elementos de carácter organizativo:

- Estrategias de refuerzo de la coordinación docente.
- Estrategias de refuerzo de la coordinación con las familias.

2-Elementos de carácter pedagógico:

- Ajustes de los diferentes elementos de las programaciones didácticas con las estrategias que permitan la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje a distancia.
- Estrategias para el desarrollo de la acción tutorial.
- Estrategias para la atención a la diversidad.
- Estrategias para el desarrollo de la orientación académica y profesional.

3-Elementos de carácter tecnológico: concreción del Plan de Digitalización.

4-Modificaciones introducidas en el Plan de Digitalización a lo largo del curso escolar.

8. PUBLICIDAD, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

Una vez aprobada la presente Programación General Anual, será presentada a los representantes de los diversos sectores de nuestra comunidad educativa. Asimismo, se subirá una copia, en formato digital, a la página web oficial del IES Álvaro de Mendaña, de manera que **se promocione y facilite su conocimiento público**.

Por otra parte, a lo largo del presente curso escolar, y en concreto, a través de las distintas reuniones de coordinación (equipo directivo, equipos docentes, Comisión de Coordinación Pedagógica, Claustro de Profesores, Consejo Escolar), **se irán revisando las actuaciones que figuran en esta Programación General Anual, con el fin de comprobar su grado de cumplimiento y adaptar dichas actuaciones a las necesidades cambiantes de nuestro instituto**.

Dicho grado de cumplimiento, así como aquellas modificaciones que se realicen, se reflejarán en una memoria, a la finalización del presente curso escolar.

Esta Programación General Anual ha sido elaborada por el equipo directivo, teniendo en cuenta el Proyecto Educativo del IES Álvaro de Mendaña.

Asimismo, se han tenido en cuenta las deliberaciones y propuestas de la Comisión de Coordinación Pedagógica, en reunión celebrada el lunes, día 20 de octubre de 2025.

El Claustro de Profesores del IES Álvaro de Mendaña, en el ámbito de sus competencias, relativas a la planificación y coordinación docente, aprobó la concreción del currículo y los aspectos educativos de los proyectos incluidos en esta Programación General Anual, en reunión ordinaria celebrada el martes, día 28 de octubre de 2025.

Finalmente, esta Programación General Anual fue aprobada por el Consejo Escolar del IES Álvaro de Mendaña, en los aspectos que son de su competencia, teniendo en cuenta las decisiones aprobadas, a su vez, por el Claustro de Profesores, en reunión ordinaria celebrada el miércoles, día 29 de octubre de 2025.

Ponferrada, 29 de octubre de 2025.

